



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE. UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT. VIGENCIA 2022

CGR-CDSI Nro. **028**
Diciembre 2023

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT.

Contralor General de la República
Encargado de Funciones

Carlos Mario Zuluaga Pardo.

Vicecontralor General de la República.

Carlos Mario Zuluaga Pardo.

Contralor Delegado para
Infraestructura.

Luis Fernando Mejía Gómez.

Directora de Vigilancia Fiscal.

Carolina Sánchez Bravo.

Directora de Estudios Sectoriales.

Martha Marlene Sosa Hernández

Supervisora.

Martha Luz Conde Luna.

Líder de Auditoría.

Manuel Orlando Barrero Prieto

Auditores

Paola Andrea Peña Saldarriaga.
Yessica Paola Barreto Grillo.
Carlos Arturo Forero Prieto.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. ALCANCE.	7
1.1.1. Gestión Financiera Contable, Presupuestal y Contractual	7
1.1.2. Estrategia de Auditoría	8
1.1.3. Proceso: Gestión Financiera y Contable	9
1.1.4. Muestra Contable	9
1.1.5. Proceso: Planeación y Programación Presupuestal	10
1.1.6. Proceso: Ejecución Presupuestal de Gastos	10
1.1.6.1. <i>Presupuesto de Gastos</i>	11
1.1.6.2. <i>Constitución de las reservas presupuestales vigencia 2022</i>	11
1.1.6.3. <i>Constitución cuentas por pagar vigencia 2022</i>	14
1.1.6.4. <i>Vigencias Futuras aprobadas y autorizadas en 2021 y ejecutadas en la Vigencia 2022</i>	16
1.1.6.5. <i>Políticas de Austeridad del Gasto</i>	16
1.1.7. Proceso: Ejecución Rezago Presupuestal vigencia 2021	17
1.1.8. Proceso Contractual	20
1.1.8.1. <i>Contratos Seleccionados</i>	20
1.2. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD.	21
1.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	28
1.3.1. Objeto	28
1.3.2. Funciones	28
1.3.3. Dirección y administración	29
1.3.4. Responsabilidad del sujeto de control	30
1.4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR.	30
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	32
2.1. OPINIÓN CONTABLE.....	32
2.1.1. Fundamento de opinión contable	32
2.1.2. Opinión Modificada: Con Salvedades	33
2.1.2.1 <i>Párrafo de Salvedades</i>	33
2.1.3. Principales resultados contables	33
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL	35
2.2.1. Fundamento de la opinión presupuestal	35
2.2.2. Opinión presupuestal	36

2.2.3. Principales resultados presupuestales	36
2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	39
2.3.1. Evaluación del Control Interno Financiero	39
2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	41
3. OTROS TEMAS Y CONCEPTO EVALUADOS	42
3.1. EVALUACIÓN CONTRACTUAL	42
3.2. SOLICITUDES CIUDADANAS	42
3.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS	42
3.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	42
4. ANEXOS	44
ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS	45
Hallazgo Nro. 1. Cuenta 1970 Activos Intangibles – 197010 Activos Intangibles en Fase de Desarrollo. Administrativo	45
Hallazgo Nro. 2. Revelaciones en notas a los Estados Financieros – Vigencia 2022. Administrativo	53
<i>Hallazgo Nro. 3. Reservas Presupuestales Vigencia 2022. Administrativo</i>	73
Hallazgo Nro. 4. Constitución de Reservas Inducidas por Atributo 40. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria	85
Hallazgo Nro. 5. Apropriaciones presupuestales no comprometidas en la vigencia 2022. Administrativo	92
Hallazgo 6. Ejecución y cumplimiento del Contrato 033 de 2022. Administrativo con presunta incidencia disciplinario	99
Hallazgo Nro. 7. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y elaboración de los modelos, procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gestión institucional. Administrativo	105
ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	117
ANEXO 3. FICHAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS	123

85111.

Bogotá D.C.

Doctora.

MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO.

Directora General

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.

Bogotá D.C.

Correo electrónico:

martha.coronado@upit.gov.co

kjparra@upit.gov.co

lmolarte@upit.gov.co

pvergarag@upit.gov.co

Asunto: Informe de Auditoría Financiera a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, Vigencia 2022.

Respetada doctora Coronado:

La Contraloría General de la República, en adelante la CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo APA - Automatización del Proceso Auditor de la CGR.

Las observaciones registradas en el presente informe como hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2023, realizó Auditoría Financiera a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT por la vigencia 2022, con el objetivo general de: Evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución presupuestal vigencia 2022, para fenecer o no la cuenta fiscal.

Los estados financieros que han sido auditados son:

- Estado de Situación Financiera del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022
- Estado de Resultados del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022
- Estado de Cambios en el Patrimonio del 1 enero a 31 de diciembre de 2022
- Notas a los Estados Financieros del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Los objetivos específicos de la Auditoría Financiera son:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
Se incluyen todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2022. Para la evaluación presupuestal, seleccionar los Planes, Programas y Proyectos representativos. Al igual que el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.
3. Evaluar la contratación suscrita durante la vigencia auditada y aquella de vigencias anteriores que haya tenido ejecución o se haya liquidado en el 2022.
4. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
5. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
6. Atender las solicitudes ciudadanas, insumos entregados por la Dirección de Vigilancia Fiscal, denuncias y alertas asignadas al proceso auditor.

1.1. ALCANCE.

El alcance se determinó de acuerdo con los objetivos, el tiempo asignado, al perfil profesional y la complejidad de las materias objeto de auditoría, así:

1.1.1. Gestión Financiera Contable, Presupuestal y Contractual.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos determinados para el proceso auditor, el alcance se definió para los siguientes Macroprocesos:

- Gestión Financiera y Contable
- Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto

Se enfocó en la revisión de registros y documentos, orientada a detectar el efecto de los riesgos establecidos en este proceso y la razonabilidad de los Estados Financieros de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para las entidades de gobierno.

Se realizaron pruebas sustantivas (analíticas y de detalle) y de controles de acuerdo con los riesgos inherentes al proceso al contable, presupuestal y contractual identificados en la etapa de planeación (pruebas de recorrido), y para su comprobación y seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

- Se verificó la oportunidad del registro de los hechos económicos relacionados con la contabilización que afectaron las cuentas de balance y resultados seleccionadas como muestra, con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de estos de conformidad con el marco de información financiera aplicable y demás normas legales vigentes.
- Se evaluó el proceso relacionado con la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento e inversión) su desagregación, modificaciones (adiciones y reducciones) y la constitución del rezago presupuestal (reservas presupuestales y cuentas por pagar) al cierre de la vigencia 2022, teniendo como base los rubros presupuestales tomados como muestra y con fundamento en la normatividad vigente.
- Se comprobó, con base en la normatividad legalmente aplicable, la adecuada constitución de las reservas inducidas o por atributo 40 establecidas por la entidad al cierre de la vigencia 2022 según la muestra seleccionada. Teniendo como fundamento las razones y justificaciones presentadas por la entidad para su creación.

- Se revisó la ejecución del rezago presupuestal (reservas presupuestales y cuentas por pagar) de la vigencia 2021 y su correspondiente ejecución en 2022, con el fin de determinar su adecuada ejecución (pagos) con fundamento a los obligaciones y compromisos adquiridos y a las disposiciones presupuestales que le son aplicables.
- Se verificó el trámite, aprobación y autorización de las vigencias futuras constituidas en 2021 y ejecutadas en la vigencia 2022 como de aquellas que se encuentra en trámite para su utilización o ejecución en la vigencia 2023.
- Se revisó la constitución y/o existencia de pasivos exigibles de vigencia expiradas con el fin de comprobar los hechos que fundamentó su motivación, según los actos administrativos (resoluciones) proferidos por la entidad que conllevó su constitución.
- Se revisó y evaluó las pérdidas por apropiación de aquellas partidas presupuestales no utilizadas y/o ejecutadas que caducaron al cierre de la vigencia 2022, para lo cual se analizaron las razones y justificaciones como las gestiones realizadas por la entidad por su no ejecución al cierre de la vigencia.
- Se analizaron los registros y hechos relacionados al cumplimiento de las obligaciones y deberes con la entrega y recibo de los bienes y servicios de los contratos de la muestra seleccionada, con el fin de determinar los presuntos incumplimientos de las cláusulas contractuales.

Los resultados de las revisiones y comprobaciones de los puntos anteriormente evaluados se encuentran soportados en papeles de trabajo como aquellos que dieron origen a observaciones que fueron comunicados oportunamente a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT y validados en mesa de trabajo por equipo auditor.

1.1.2. Estrategia de Auditoría.

Con el fin de cumplir con los objetivos de la auditoría, el equipo auditor determinó como estrategia un enfoque combinado, en atención a los resultados obtenidos en los Formatos 12, 13 y 14 y los riesgos inherentes y de control detectados en las pruebas de recorrido con fundamento en la cuentas contables, partidas presupuestales y contratos seleccionados como muestra, por lo que es necesario obtener evidencia suficiente que soporte la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, y la opinión de la ejecución de sus presupuestos de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 de conformidad

con el marco normativo aplicable para las entidades de gobierno con base en las normas legales que le son aplicables y en concordancia con los procedimientos de auditoría establecidos por el equipo auditor.

1.1.3. Proceso: Gestión Financiera y Contable.

Con referencia al Estado Situación Financiera (Balance General) y del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (Estado de Resultados) de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, se analizó las cuentas que se indican en la muestra contable.

Estado de Cambios en el Patrimonio: se verificó las principales cifras que componen el estado de cambios en el patrimonio.

Igualmente, se realizó un análisis y revisión de las Notas Explicativas de los Estados Financieros, con base en las cuentas seleccionadas en la muestra y las Operaciones Recíprocas de la entidad.

1.1.4. Muestra Contable

El método de muestreo utilizado será el de unidades monetarias (MUM), lo que significa que los registros con un valor monetario más alto tendrán una mayor probabilidad de ser seleccionados en comparación con los demás.

Por lo tanto, las muestras seleccionadas se tomaron con base en 4 grupos de cuentas así:

- Grupo 1: Cuentas del Activo.
- Grupo 2: Cuentas de Pasivo y Patrimonio
- Grupo 3 Cuentas de Ingresos
- Grupo 4 Cuentas de Gastos.

La muestra seleccionada de cuentas del Activo fue de \$4.892.985.624,56 que representó el 76,02% de su total por \$6.436.681.100,21. En donde el grupo de Otros Activos con \$4.771.871.895,00 representó el 74,14% y el grupo de Propiedad, Planta y Equipo por \$121.113.729,56 fue equivalente al 1,88%.

La muestra seleccionada de las cuentas del Pasivo y Patrimonio fue de \$3.475.172.741,67 equivalente al 53,99% con referencia a un total de \$6.436.681.100,21. En donde los grupos y cuentas del Pasivo fue de \$564.177.319,13 que corresponden al 8,77% mientras que el grupo y cuenta del Patrimonio ascendió a \$2.910.995.422,54 representando el 45,23%.

La muestra relacionada a los grupos y cuentas nominales de ingresos fue de \$8.890.593.064,59 que representan el 70,84% de un total de \$12.549.411.488,74.

Igualmente, la muestra relacionada a los grupos y cuentas que hacen parte de los gastos fue \$4.647.434.004,72 que corresponden a un 69,08% con referencia a un total de \$6.727.420.643,66.

1.1.5. Proceso: Planeación y Programación Presupuestal

El proceso de planeación y programación del presupuesto de gastos de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, se encuentra regulado por las disposiciones presupuestales que establece el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y demás normas que lo complementan.

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, la Ley 819 de 2003, las Leyes 1473 de 2011 y 1753 de 2015, los Decretos 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remiten el anteproyecto de presupuesto (Circular Externa 04 de 2018). Producto de este proceso, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT presentó y le fue aprobado el siguiente presupuesto de gastos para la vigencia 2022:

Tabla 01
Presupuesto de Gastos correspondiente a la Sección 2414 Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT – Vigencia 2022.

PRESUPUESTO	APR. INICIAL	APR. VIGENTE
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 7.585.900.000,00	\$ 7.585.900.000,00
C. INVERSIÓN	\$ 2.000.000.000,00	\$ 2.000.000.000,00
Total general	\$ 9.585.900.000,00	\$ 9.585.900.000,00

Fuente: Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2022-Sección 2414.

1.1.6. Proceso: Ejecución Presupuestal de Gastos

La ejecución presupuestal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a 31 de diciembre de 2022, con base en la información de los reportes de ejecución acumulada del SIF NACIÓN presentó los siguientes registros en la contabilidad presupuestal:

Tabla 02.
Ejecución Presupuestal de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UPIT al cierre de la vigencia 2022

PRESUPUESTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 7.585.900.000,00	\$ 5.802.328.366,10	\$ 5.254.186.493,84	\$ 5.238.786.493,84
A-01- GASTOS DE PERSONAL	\$ 5.592.339.555,00	\$ 3.890.072.833,00	\$ 3.890.072.833,00	\$ 3.890.072.833,00
A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.927.660.445,00	\$ 1.891.316.150,10	\$ 1.343.174.277,84	\$ 1.327.774.277,84
A-03- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 30.900.000,00	\$ 760.787,00	\$ 760.787,00	\$ 760.787,00
A-08- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 35.000.000,00	\$ 20.178.596,00	\$ 20.178.596,00	\$ 20.178.596,00
C. INVERSIÓN	\$ 2.000.000.000,00	\$ 1.383.164.534,00	\$ 1.137.551.204,00	\$ 1.083.051.204,00
C-2410-0600- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 1.173.000.000,00	\$ 899.023.092,00	\$ 760.379.762,00	\$ 705.879.762,00
C-2499-0600- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 827.000.000,00	\$ 484.141.442,00	\$ 377.171.442,00	\$ 377.171.442,00
Total general	\$ 9.585.900.000,00	\$ 7.185.492.900,10	\$ 6.391.737.697,84	\$ 6.321.837.697,84

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – UPIT – SIIF NACIÓN

1.1.6.1. Presupuesto de Gastos.

Teniendo en cuenta que la entidad sujeta de control no cuenta con un presupuesto de ingresos, nuestro proceso fiscal se focalizó en la ejecución de su presupuesto de gastos (funcionamiento e inversión) mediante la aplicación de pruebas analíticas y de detalle implementadas por la comisión auditora.

1.1.6.2. Constitución de las reservas presupuestales vigencia 2022

Las reservas presupuestales son compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), con registro presupuestal, cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina. Estos compromisos se pagarán dentro de la vigencia siguiente con carga al presupuesto de la vigencia anterior. Para su ejecución, las entidades deben constituir las reservas y enviar una relación de estas a la DGPPN – MHCP antes del 20 de enero de la vigencia siguiente. Las reservas presupuestales corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, las cuales con base en el reporte de ejecución presupuestal acumulada del SIIF NACIÓN se obtuvo las siguientes reservas presupuestales al cierre de 2022.

Compromisos – Presupuesto de Gastos (Funcionamiento e Inversión).	\$7.185.492.900,10
Menos:	
Obligaciones – Presupuesto de Gastos (Funcionamiento e Inversión).	<u>\$6.391.737.697,84</u>
Total Reservas Presupuestales (Funcionamiento e Inversión).	<u>\$793.755.202,26</u>

En el año 2022, con base en la información reportada por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas, a través del archivo en Excel “Rezago_2022” se

determinó que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, constituyó cuatro (4) proyectos de reservas presupuestales por un valor total de \$793.755.202,26, de las cuales una (1) corresponde a la partida A-02 Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento por \$548.141.872,26 equivalentes al 69,06% y 3 a inversión por \$245.613.330 que representó el 30,94%.

Con base en el monto total de reservas presupuestales constituidas, se seleccionaron cuatro (4) reservas presupuestales por \$704.244.726, que representan el 88,72% del total constituido, de una (1) corresponde a funcionamiento por \$465.631.396 y tres (3) a inversión por \$238.613.330.

Con el fin de evaluar y analizar su adecuada constitución, se realizarán pruebas analíticas y de detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados con las normas aplicables para su constitución.

En la siguiente tabla se refleja el presupuesto de funcionamiento e inversión con sus respectivas partidas presupuestales a través de los cuales se seleccionó la muestra para su evaluación.

Tabla 03.
Reservas Presupuestales constituidas en la vigencia 2022, seleccionadas como muestra.

PRESUPUESTO	RESERVAS PRESUPUESTALES	% RESERVAS PRESUPUESTALES	MUESTRA	% MUESTRA
▣ A. FUNCIONAMIENTO	\$ 548.141.872,26	69,06%	\$ 465.631.396,00	58,66%
▣ A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 548.141.872,26	69,06%	\$ 465.631.396,00	58,66%
▣ C. INVERSIÓN	\$ 245.613.330,00	30,94%	\$ 238.613.330,00	30,06%
▣ C-2410-0600- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 138.643.330,00	17,47%	\$ 138.643.330,00	17,47%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 138.643.330,00	17,47%	\$ 138.643.330,00	17,47%
▣ C-2499-0600- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 106.970.000,00	13,48%	\$ 99.970.000,00	12,59%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 99.970.000,00	12,59%	\$ 99.970.000,00	12,59%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACI	\$ 7.000.000,00	0,88%	\$ 7.000.000,00	0,88%
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES - UPIT	\$ 793.755.202,26	100,00%	\$ 704.244.726,00	88,72%

Fuente. Archivo en Excel denominado Rezago_2022 remitido por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas

Al desagregar las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022, por cada uno de los contratos que integraban cada una de las partidas presupuestales anteriores, se determinó un total de trece (13) contratos de los cuales diez (10) corresponden a gastos de funcionamiento y tres (3) a inversión sin que se modificará el monto total de montos determinados previamente. Por lo tanto, en la siguiente tabla se detallan cada uno de los contratos que hacen parte de las reservas presupuestales generadas a 2022, así:

Tabla 04
Determinación de los contratos que constituyen el presupuesto de gastos de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022.

PRESUPUESTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL - TIPO DE CONTRATACIÓN	RESERVAS PRESUPUESTALES	% RESERVAS PRESUPUESTALES
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 548.141.872,26	69,06%
A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 548.141.872,26	69,06%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS - 033-2022	\$ 262.795.319,00	33,11%
ORDEN DE COMPRA - 102207	\$ 114.424.877,00	14,42%
ORDEN DE COMPRA - 102332	\$ 88.411.200,00	11,14%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 025	\$ 55.000.000,00	6,93%
ORDEN DE COMPRA - 96266	\$ 17.000.000,00	2,14%
ORDEN DE COMPRA - 101382	\$ 7.153.427,00	0,90%
ORDEN DE COMPRA - 85959-2022	\$ 2.436.739,83	0,31%
ORDEN DE COMPRA - 101381	\$ 800.000,00	0,10%
ORDEN DE COMPRA - 012-2022	\$ 120.309,00	0,02%
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - 030	\$ 0,43	0,00%
C. INVERSIÓN	\$ 245.613.330,00	30,94%
C-2410-0600- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 138.643.330,00	17,47%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS - 031	\$ 138.643.330,00	17,47%
C-2499-0600- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 106.970.000,00	13,48%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - CTO 032-2022	\$ 99.970.000,00	12,59%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES - 026	\$ 7.000.000,00	0,88%
Total general	\$ 793.755.202,26	100,00%

Fuente. Archivo en Excel denominado Rezago_2022 remitido por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas

Así mismo las reservas presupuestales de la muestra seleccionada, para cada una de las partidas presupuestales, permitió establecer un total de cinco (5) contratos de los cuales tres (3) son de gastos de funcionamiento y dos (2) a inversión y en donde los montos y porcentajes determinados previamente para cada uno de los presupuestos no se modificaron.

La siguiente tabla detalla los contratos de reservas presupuestales seleccionadas como muestra, así:

Tabla 05.
Determinación de los contratos que corresponden a las partidas presupuestales seleccionadas como muestra al cierre de la vigencia 2022.

PRESUPUESTO	MUESTRA	% MUESTRA
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 465.631.396,00	58,66%
A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 465.631.396,00	58,66%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS - 033-2022	\$ 262.795.319,00	33,11%
ORDEN DE COMPRA - 102207	\$ 114.424.877,00	14,42%
ORDEN DE COMPRA - 102332	\$ 88.411.200,00	11,14%
C. INVERSIÓN	\$ 238.613.330,00	30,06%
C-2410-0600- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 138.643.330,00	17,47%
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS - 031	\$ 138.643.330,00	17,47%
C-2499-0600- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 99.970.000,00	12,59%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - CTO 032-2022	\$ 99.970.000,00	12,59%
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES - UPIT	\$ 704.244.726,00	88,72%

Fuente. Archivo en Excel denominado Rezago_2022 remitido por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas

1.1.6.3. Constitución cuentas por pagar vigencia 2022

Con base en la información reportada (Archivo en Excel denominado Rezago_2022) por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas se determinó que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a 31 de diciembre de 2022, constituyó 4 proyectos de cuentas por pagar por un monto de \$69.900.000,00 de las cuales 1 por \$15.400.000,00 equivalente al 22,03% por funcionamiento y tres (3) por \$54.500.000,00 que representan el 77,97% de inversión.

Con fundamento en el monto total de cuentas por pagar constituidas, se seleccionaron como muestra cuatro (4) por \$46.500.000,00 que representan el 66,52% del total establecidas, de las cuales una (1) corresponde a funcionamiento por \$8.500.000,00 que representa el 12,16% y tres (3) de inversión por \$38.000.000,00 que corresponden al 54,36%.

Por tal motivo, su evaluación y análisis se realizó mediante el desarrollo de pruebas de detalle y analíticas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados a las normas presupuestales que le son aplicables para su constitución.

Tabla 06.
Muestra seleccionada de Cuentas por Pagar constituidas al cierre de 2022

PRESUPUESTO	CUENTAS X PAGAR	MUESTRA	% MUESTRA
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 15.400.000,00	\$ 8.500.000,00	12,16%
A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 15.400.000,00	\$ 8.500.000,00	12,16%
C. INVERSIÓN	\$ 54.500.000,00	\$ 38.000.000,00	54,36%
C-2410-0600- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 54.500.000,00	\$ 38.000.000,00	54,36%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 39.000.000,00	\$ 38.000.000,00	54,36%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 7.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 8.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL CUENTAS X PAGAR - UPIT	\$ 69.900.000,00	\$ 46.500.000,00	66,52%

Fuente. Archivo en Excel denominado Rezago_2022 remitido por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas

Así mismo, la revisión de las cuentas por pagar al cierre de 2022, con base en la muestra seleccionada permitió establecer un total de siete (7) contratos, distribuidos en dos (2) por gastos de funcionamiento y cinco (5) por inversión por los mismos montos especificados para las cuentas por pagar constituidas, y que a continuación se detallan:

Tabla 07.
Determinación de los contratos relacionados a las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022

PRESUPUESTO - PARTIDA PRESUPUESTAL - CONTRATO	CUENTAS POR PAGAR	% CUENTAS POR
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 15.400.000,00	22,03%
A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 15.400.000,00	22,03%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 027	\$ 8.500.000,00	12,16%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 020-2022	\$ 6.900.000,00	9,87%
C. INVERSIÓN	\$ 54.500.000,00	77,97%
C-2410-0600- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 54.500.000,00	77,97%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 019-2022	\$ 15.000.000,00	21,46%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 022-2022	\$ 15.000.000,00	21,46%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES - 029	\$ 9.000.000,00	12,88%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES - 028	\$ 8.000.000,00	11,44%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES - 026	\$ 0,00	0,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - CTO 032-2022	\$ 0,00	0,00%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 69.900.000,00	100,00%

Fuente. Archivo en Excel denominado Rezago_2022 remitido por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas.

Igualmente, con base en las cuentas por pagar constituidas, se seleccionó una muestra de cuatro (4) contratos de los cuales uno (1) correspondió a gastos de funcionamiento y tres (3) a inversión sin que el monto de estas se modificara.

1.1.6.4. Vigencias Futuras aprobadas y autorizadas en 2021 y ejecutadas en la Vigencia 2022.

Con base en la respuesta presentada por la UPIT mediante comunicación 2023-RS-150-179-1 del 14 de agosto de 2023 y relacionada con nuestra solicitud de información mediante visita especial se estableció que se constituyó un total de cuatro (4) vigencias futuras ordinarias por \$645.057.846 de las cuales una (1) correspondió a funcionamiento por \$243.978.084 y tres (3) de inversión por \$401.079.762.

Con el fin de analizar y evaluar su cumplimiento según las normas presupuestales, el 100% de las mismas fueron objeto de verificación con base en la comprobación de los documentos soporte que originaron su autorización, aprobación y ejecución correspondiente.

La siguiente tabla detalla el 100% de las vigencias futuras seleccionadas:

Tabla 08.
Vigencias Futuras autorizadas y aprobadas en 2021 y ejecutadas en 2022.

PRESUPUESTO - PARTIDA PRESUPUESTAL	Valor total del contrato	Valor que correspondió a la vigencia 2022
⊕ A. FUNCIONAMIENTO	\$ 243.978.084,00	\$ 243.978.084,00
⊕ C. INVERSIÓN	\$ 401.079.762,00	\$ 401.079.762,00
C-2410-0600- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 301.079.762,00	\$ 301.079.762,00
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL - FDN	\$ 188.000.000,00	\$ 188.000.000,00
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER	\$ 113.079.762,00	\$ 113.079.762,00
C-2499-0600- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS Y EJECUTADAS	\$ 645.057.846,00	\$ 645.057.846,00

Fuente: Elaboración propia según datos suministrados por la UPIT

1.1.6.5. Políticas de Austeridad del Gasto.

Se identificaron los informes trimestrales de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto, reportados para la vigencia 2022; se verificaron los reportes semestrales de las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento del Decreto 397 del 17/03/2022.

1.1.7. Proceso: Ejecución Rezago Presupuestal vigencia 2021

La verificación de la constitución del rezago presupuestal y su ejecución se realizó con base en los reportes ejecución presupuestal acumulada del SIIF NACIÓN de esa vigencia. Según el reporte de ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2021, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, constituyó un rezago presupuestal (Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar) por \$6.107.510.007 de los cuales \$5.737.830.427 correspondió a Reservas Presupuestales y \$39.679.580 a Cuentas por Pagar, como se refleja a continuación:

Tabla 09.

Detalle de la constitución del Rezago Presupuestal al cierre de la Vigencia 2021.

PRESUPUESTO	RESERVAS PRESUPUESTALES	CUENTA POR PAGAR	TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL 2021
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 187.130.427,00	\$ 48.379.580,00	\$ 235.510.007,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 187.130.427,00	\$ 48.379.580,00	\$ 235.510.007,00
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 148.437.762,00	\$ 0,00	\$ 148.437.762,00
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 0,00	\$ 249.900,00	\$ 249.900,00
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 533.334,00	\$ 7.466.666,00	\$ 8.000.000,00
SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 0,00	\$ 40.663.014,00	\$ 40.663.014,00
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 38.159.331,00	\$ 0,00	\$ 38.159.331,00
C. INVERSIÓN	\$ 5.550.700.000,00	\$ 321.300.000,00	\$ 5.872.000.000,00
C-2410-0600 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 3.553.700.000,00	\$ 321.300.000,00	\$ 3.875.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 2.568.700.000,00	\$ 321.300.000,00	\$ 2.890.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 275.000.000,00	\$ 0,00	\$ 275.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 270.000.000,00	\$ 0,00	\$ 270.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 440.000.000,00	\$ 0,00	\$ 440.000.000,00
C-2499-0600 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 1.997.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.997.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 270.000.000,00	\$ 0,00	\$ 270.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 200.000.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 140.000.000,00	\$ 0,00	\$ 140.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 237.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 1.050.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.050.000.000,00
Total general	\$ 5.737.830.427,00	\$ 369.679.580,00	\$ 6.107.510.007,00

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal – UPIT – Vigencia 2021.

Reservas presupuestales de 2021

Con base en la tabla anterior, se seleccionaron como muestra siete (7) reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021 y pagadas en 2022 por \$4.984.137.762, que representa el 86,86% del total de reservas generadas por \$5.737.830.427 e integradas por funcionamiento \$148.437.762 e inversión \$4.835.700.000.

Según la información suministrada por la entidad para la vigencia 2022, se verificó el pago de las reservas presupuestales constituidas en 2021 de la muestra.

Tabla 10.
Reservas presupuestales constituidas en 2021 2022

PRESUPUESTO	RESERVAS PRESUPUESTALES	% RESERVAS PRESUPUESTALES	MUESTRA	% MUESTRA
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 187.130.427,00	3,26%	\$ 148.437.762,00	2,59%
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 187.130.427,00	3,26%	\$ 148.437.762,00	2,59%
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 148.437.762,00	2,59%	\$ 148.437.762,00	
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 533.334,00	0,01%	0,00%	
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 38.159.331,00	0,67%	0,00%	
C. INVERSIÓN	\$ 5.550.700.000,00	96,74%	\$ 4.835.700.000,00	84,28%
C-2410-0600 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 3.553.700.000,00	61,93%	\$ 3.278.700.000,00	57,14%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 2.568.700.000,00	44,77%	\$ 2.568.700.000,00	44,77%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 275.000.000,00	4,79%	0,00%	0,00%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 270.000.000,00	4,71%	\$ 270.000.000,00	4,71%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 440.000.000,00	7,67%	\$ 440.000.000,00	7,67%
C-2499-0600 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 1.997.000.000,00	34,80%	\$ 1.557.000.000,00	27,14%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 270.000.000,00	4,71%	\$ 270.000.000,00	4,71%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 200.000.000,00	3,49%	\$ 0,00	0,00%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 100.000.000,00	1,74%	0,00%	0,00%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 140.000.000,00	2,44%	0,00%	0,00%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 237.000.000,00	4,13%	\$ 237.000.000,00	4,13%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 1.050.000.000,00	18,30%	\$ 1.050.000.000,00	18,30%
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES	\$ 5.737.830.427,00	100,00%	\$ 4.984.137.762,00	86,86%

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal – UPIT – Vigencia 2021

En la tabla anterior se muestran trece (13) registros constituidos como Reservas Presupuestales en la vigencia 2021 por un total de \$5.737.830.427 de las cuales tres (3) por \$187.130.427 que representaron el 3,26% correspondieron a Funcionamiento y diez (10) a Inversión por \$5.550.700.000 que equivalen al 84,28% respectivamente.

Se tomó como muestra del Presupuesto de Funcionamiento una (1) partida del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios por \$148.437.762 que correspondió al 2,59%.

El Presupuesto de Inversión con un total de diez (10) proyectos, generó reservas presupuestales por un monto de \$5.550.700.000 de la cuales se seleccionaron cuatro (4) de la partida C-2410-0600 Regulación y Supervisión de Infraestructura y Servicios de Transporte, por \$3.553.700.000 que equivalen al 61,983% y tres (3) proyectos por \$3.278.700.000 que representó el 57,14%. Igualmente, de los seis (6) proyectos restantes de Inversión que hacen parte de la partida C-2499-0600 Fortalecimiento de la Gestión del Sector Transporte por \$1.997.000.000, equivalentes al 34,80% se seleccionaron tres (3) por \$1.557.000.000 que correspondió al 27,14%.

Cuentas por Pagar constituidas en 2021.

Tabla 11.
Muestra Cuentas por Pagar constituidas en 2021 y pagadas en 2022

PRESUPUESTO	CUENTA POR PAGAR	% CUENTAS POR PAGAR	MUESTRA	% MUESTRA
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 48.379.580,00	13,09%	\$ 40.663.014,00	11,00%
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 48.379.580,00	13,09%	\$ 40.663.014,00	11,00%
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 249.900,00	0,07%	0,00%	0,00%
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 7.466.666,00	2,02%	\$ 0,00	0,00%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 40.663.014,00	11,00%	\$ 40.663.014,00	11,00%
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
C. INVERSIÓN	\$ 321.300.000,00	86,91%	\$ 321.300.000,00	86,91%
C-2410-0600 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 321.300.000,00	86,91%	\$ 321.300.000,00	86,91%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 321.300.000,00	86,91%	\$ 321.300.000,00	86,91%
TOTAL CUENTAS X PAGAR	\$ 369.679.580,00	100,00%	\$ 361.963.014,00	97,91%

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal – UPIT – Vigencia 2021

En cuanto a las Cuentas por Pagar seleccionadas, constituidas al cierre de 2021, se determinó un total de cinco (5) registros por \$369.679.580 de las cuales cuatro (4) por \$48.379.580 que equivalen al 13,09% de la partida A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Presupuesto de funcionamiento y una (1) por \$321.300.000 representó el 86,91% de la partida C-2410-0600 Regulación y Supervisión de Infraestructura y Servicios de Transporte – Presupuesto de Inversión. Se seleccionó un (1) registro por \$40.663.014 que equivale a 11% del Presupuesto de

Funcionamiento y una (1) partida por \$361.963.014 que refleja el 86,91% del Presupuesto de Inversión.

1.1.8. Proceso Contractual

1.1.8.1. Contratos Seleccionados.

Del total de (53) contratos suscritos por la UPIT en la vigencia 2022, reportados en cuantía de \$2.908.078.005,88 se seleccionaron (9) contratos por \$1.581.142.094,97, que equivalen al 54,37% del total de contratos reportados de los cuales (5) contratos fueron por Contratación Directa por \$1.225.516.551,97 que representan el 42,14%, respecto al total de la contratación, (2) Órdenes de Compra por \$219.210.652 que representan el 7,54%, (1) contrato originado por Selección Abreviada de Menor Cuantía por \$131.059.373 que corresponde al 4,51% y (1) contrato por Mínima Cuantía por \$5.355.518 que comprende el 0,18% respectivamente.

Las dos (2) siguientes tablas reflejan los valores y porcentajes de los contratos de la muestra seleccionada según la modalidad de contratación realizada por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT:

Tabla 12.
Muestra de Contratos suscritos - Vigencia 2022

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	MUESTRA SELECCIONADA
CONTRATACION DIRECTA	5	\$ 1.225.516.551,97
001-2022	1	\$ 177.600.000,00
002-2022	1	\$ 171.717.000,00
003-2022	1	\$ 381.142.857,00
030-2022	1	\$ 232.261.375,97
033-2022	1	\$ 262.795.319,00
ORDEN DE COMPRA	2	\$ 219.210.652,00
OC-102207	1	\$ 114.424.877,00
OC-102234	1	\$ 104.785.775,00
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	1	\$ 131.059.373,00
016-2022	1	\$ 131.059.373,00
MINIMA CUANTIA	1	\$ 5.355.518,00
010-2022	1	\$ 5.355.518,00
TOTAL CONTRATACIÓN - VIGENCIA 2022	9	\$ 1.581.142.094,97

Fuente: información UPIT de la Certificación de la cantidad y monto total de la contratación suscrita Vigencia 2022.

Tabla 13.
Determinación de los porcentajes relacionados a los números de contratos seleccionados según su modalidad de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	MUESTRA SELECCIONADA	% MUESTRA
CONTRATACION DIRECTA	5	\$ 1.225.516.551,97	42,14%
ORDEN DE COMPRA	2	\$ 219.210.652,00	7,54%
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	1	\$ 131.059.373,00	4,51%
MINIMA CUANTIA	1	\$ 5.355.518,00	0,18%
TOTAL CONTRATACIÓN - VIGENCIA 2022	9	\$ 1.581.142.094,97	54,37%

Fuente: información UPIT de la Certificación de la cantidad y monto total de la contratación suscrita Vigencia 2022.

Se incluyó dentro de la contratación seleccionada el Contrato 010 por mínima cuantía suscrito el 16 de marzo de 2022 por \$5.355.518 en donde su objeto era: *“Adquisición de un sistema de videoconferencia para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT”, toda vez que “Se declaró el incumplimiento del Contrato No. 010-2022, mediante la Resolución No. 075 del 22 de julio del 2022, así como la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado en la póliza No. 21-44-101378322 expedida por la Compañía Aseguradora (...) por lo cual se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria (...) a cargo del contratista (...) y a favor de la UPIT, en la suma de (...)(535.551,8), valor consignado por la aseguradora al Tesoro Nacional el 17 de noviembre del 2022 y reportado en los estados financieros de la UPIT”.*

Tabla 14
Contratos suscritos - Vigencia 2021

VALOR FINAL DEL CONTRATO	Etiquetas de columna				TOTAL CONTRATACIÓN 2021
CONTRATACIÓN - VIGENCIA 2021	LIQUIDADADO	FINALIZADO	EN EJECUCION		
- Agosto	\$ 0,00	\$ 148.437.762,00	\$ 0,00		\$ 148.437.762,00
OC-83878	\$ 0,00	\$ 148.437.762,00	\$ 0,00		\$ 148.437.762,00
Controles Empresariales S.A.S.	\$ 0,00	\$ 148.437.762,00	\$ 0,00		\$ 148.437.762,00
- Diciembre	\$ 3.213.000.000,00	\$ 421.268.440,95	\$ 3.060.079.762,00		\$ 6.694.348.202,95
004-2021	\$ 0,00	\$ 421.268.440,95	\$ 0,00		\$ 421.268.440,95
FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA	\$ 0,00	\$ 421.268.440,95	\$ 0,00		\$ 421.268.440,95
006-2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.060.079.762,00		\$ 3.060.079.762,00
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.060.079.762,00		\$ 3.060.079.762,00
007-2021	\$ 3.213.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 3.213.000.000,00
Financiera de Desarrollo Nacional	\$ 3.213.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 3.213.000.000,00
TOTAL CONTRATACIÓN 2021	\$ 3.213.000.000,00	\$ 569.706.202,95	\$ 3.060.079.762,00		\$ 6.842.785.964,95

Fuente: información UPIT - Vigencia 2021.

De los contratos suscritos en la vigencia 2021 y en ejecución en 2022 solo se reportó por parte de la entidad uno (1) suscrito con la Financiera de Desarrollo Territorial por valor inicial de \$3.060'079.762 que fue tomado como muestra (muestra del 100%).

Adicionalmente, se seleccionó el Convenio 006 suscrito el 31 de diciembre de 2021 con la Financiera de Desarrollo Territorial por un valor inicial de \$3.060.079.762 el cual tiene por objeto: *“Estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER”.*

El valor final de la muestra contractual fue por \$4.641.221.856,97.

1.2. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD.

En septiembre de 2021 la entidad empezó a operar; el 28 de septiembre de 2021 la Contaduría General de la Nación le asignó el código contable y el 29 de septiembre se realizó el trámite del Registro Único Tributario. Con base a lo anterior, para la vigencia 2022 la entidad no presentó cambios de régimen jurídico.

La información financiera y contable de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, se rige conforme con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, y sus correspondientes modificaciones, por medio de las cuales incorporó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

A continuación, se presenta un breve resumen de las políticas contables que de acuerdo con la Resolución 080 del 14 de septiembre de 2022 la entidad adoptó y el documento se encuentran disponibles en la entidad:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

La UPIT determina el efectivo y equivalentes al efectivo como los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorros que están disponibles para el desarrollo de las actividades u objeto de la entidad. Estos son recursos controlados que resultan de hechos pasados y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. De igual manera el efectivo que se considera como de uso restringido limitado por temas legales y no puede usarse en la inmediatez, estos son considerados en el plan de cuentas como de uso restringido y deben estar soportados por las dependencias competentes, remitiendo a la secretaria general (Contabilidad) comunicación con los soportes del oficio de embargo o que den cuenta de la restricción para que realice el registro contable pertinente.

Una vez levantada la medida de embargo o restricción legal se debe informar mediante comunicación a la secretaria general (Contabilidad) con los soportes pertinentes para que se realicen los registros contables a que haya lugar.

Cuentas por Cobrar.

La UPIT, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Inventarios.

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de:

- a) Comercializarse en el curso normal de la operación,
- b) Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o
- c) Transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios

Propiedad, Planta y Equipos.

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Depreciación:

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La UPIT realizará su depreciación por el método de línea recta de acuerdo con la siguiente descripción:

Imagen 01:
Métodos de Depreciación y años de vida útil para la propiedad, planta y equipos.

DESCRIPCION	METODO DE DEPRECIACION	VALOR RESIDUAL	VIDA (AÑOS)	UTIL
Maquinaria y equipo	línea recta	cero (0)		10
equipo médico y científico				10
muebles, enseres y equipo de oficina				10
Equipo de computación y comunicación				5
Equipo de transporte, tracción y elevación				5
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería				10

Fuente: Políticas contables de la UPIT

La UPIT reconocerá la propiedad, planta y equipo cuando supere los dos (2) SMMLV.

Cuentas por Pagar.

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Préstamos por Pagar.

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Beneficios a los Empleados.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Provisiones.

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: Los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas

por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

Pasivos Contingentes.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales. Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) La entidad tenga el control sobre el activo,
- b) Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad. Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones: Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

Cambios en una estimación contable: Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios post-empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

Corrección de errores de periodos anteriores:

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

Hechos Ocurridos después del Periodo Contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.

Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste:

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación.
- presente al final del periodo contable.
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades.
- La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste:

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Materialidad:

De acuerdo con el Marco Normativo para entidades del gobierno la materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.

Patrimonio

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 946 de 2014, el patrimonio de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, estará constituido por:

1. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.

2. Los recursos provenientes de crédito interno y externo, previa incorporación en el Presupuesto General de la Nación.
3. Los recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional, previa incorporación al Presupuesto General de la Nación.
4. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, de conformidad con la Ley.
5. Las donaciones en dinero que ingresen a la entidad previa la incorporación en el Presupuesto General de la Nación, y las donaciones en especie legalmente aceptadas.
6. Los activos que le transfiera la Nación y otras entidades públicas del orden nacional o territorial.
7. Los demás bienes o recursos que la Unidad reciba a cualquier título.

1.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) fue creada mediante Decreto 946 del 21 de mayo de 2014. Esta entidad forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

1.3.1. Objeto.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte.

1.3.2. Funciones.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, tendrá las siguientes funciones:

1. Adelantar los estudios y análisis para establecer las necesidades y requerimientos de infraestructura de transporte, en concordancia con las políticas de mediano y largo plazo formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte.
2. Elaborar y actualizar periódicamente el Plan de Infraestructura de Transporte de conformidad con la Ley y con las políticas y directrices de mediano y largo plazo

- formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte.
3. Recomendar al Ministerio de Transporte y al Departamento Nacional de Planeación, políticas y estrategias para el desarrollo del sector de infraestructura de transporte.
 4. Formular y evaluar planes y programas del sector de infraestructura, y los proyectos resultantes con un alcance máximo de prefactibilidad, bajo los criterios establecidos en la Ley, y en coordinación con las entidades que conforman el sector y el Departamento Nacional de Planeación.
 5. Coordinar, con las entidades públicas del sector y con aquellas del orden nacional que tengan incidencia en materia de infraestructura de transporte, la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo en materia de infraestructura de transporte, de conformidad con la normativa vigente.
 6. Coordinar con las entidades públicas del orden territorial la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo de los proyectos de infraestructura a su cargo, que tengan incidencia en el Plan de Infraestructura de Transporte o sean cofinanciados por la nación.
 7. Proponer, a partir del Plan de Infraestructura de Transporte, los proyectos de inversión del orden nacional que se deben incluir en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.
 8. Analizar y proponer, para los proyectos del Plan de Infraestructura de Transporte y en un alcance máximo de prefactibilidad, los posibles esquemas de ejecución de los mismos.
 9. Evaluar, a partir de la información secundaria disponible, el avance en la ejecución de los proyectos del plan de infraestructura de transporte, y publicar periódicamente los resultados de la evaluación.
 10. Consolidar, unificar, actualizar y divulgar, de manera sistematizada, la información de los proyectos de infraestructura de transporte y el registro de los operadores del sector, en los términos que establezca la Unidad.
 11. Adoptar, desarrollar y difundir buenas prácticas para la planeación, priorización, estudio y evaluación económica de proyectos de infraestructura de transporte que orienten o sirvan de base para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de las entidades territoriales.
 12. Las demás que le sean atribuidas por la ley.

1.3.3. Dirección y administración.

La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

1.3.4. Responsabilidad del sujeto de control.

Es responsabilidad de la administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la preparación y presentación fiel de los estados financieros y el contenido de la información suministrada por el sujeto de control y analizada por la Contraloría General de la República de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones por el cual se establece el Régimen de la Contabilidad Pública, el cual se encuentra integrado por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Igualmente, la administración es responsable del Control Interno que la dirección considere necesario para permitir la presentación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

1.4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR.

La CGR realiza Auditoría Financiera – AF, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control en las cifras financieras. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría

que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como de la presentación global de las cifras en los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados de las estimaciones contables significativas registradas por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Por lo tanto, con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Como resultado de las pruebas de auditoría efectuadas a las cifras y saldos de las cuentas evaluadas, como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables, se determinó la existencia de imposibilidades (incertidumbres) en la cuenta 197010 Activos Intangibles en fase de desarrollo lo que genera una salvedad de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 presentados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

En el saldo de la Cuenta 197010 Activos Intangibles en Fase de Desarrollo por \$3.405.199.909, que representa el 52,90% del activo, se presentan las siguientes imposibilidades:

- Imposibilidad (Incertidumbre) para determinar el método empleado por la entidad para medir los gastos y costos indirectos que no forman parte del activo intangible y que de acuerdo con la realidad económica son incurridos para crear un activo intangible que generará o no beneficios económicos futuros.
- Incertidumbre con respecto al método contable de valoración de activos intangibles utilizado a los siguientes criterios: 1). La forma en que presentan los resultados, 2). Si se realizan por medios directos o indirectos, 3). Si utilizan indicadores o realizan el cálculo sin su concurso y, 4). Los resultantes de un modelo de control y gestión o los realizados como modelo teórico o con una finalidad diferente de la gestión

Las debilidades en las revelaciones realizadas en la Nota 14 Activos Intangibles, subcuenta 197010 Activos intangibles en fase de desarrollo de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, permitieron determinar que esta no revela

ni evidencia de manera detallada los costos atribuibles en la fase de desarrollo que corresponden a los dos (2) convenios interadministrativos convenio 007-2021 por \$3.213.000.000 y 003-2022 por \$266.800.000. Así mismo, no se detallan los gastos asociados al convenio 003-2022 por \$74.600.091 lo que contablemente disminuye el valor del convenio, por lo tanto, queda un saldo del convenio en fase de desarrollo por un valor total de \$192.199.909, valor base para la amortización.

2.1.2. Opinión Modificada: Con Salvedades.

En nuestra opinión, excepto por lo señalado en el párrafo siguiente, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas del Marco Normativo que le son aplicables.

2.1.2.1 Párrafo de Salvedades

No hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada para determinar la metodología por la cual se detallan los costos y gastos que son atribuibles a las fases de investigación y desarrollo, de los activos intangibles de conformidad con la normatividad del marco normativo que le es aplicable, los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados por la Contaduría General de la Nación – CGN. Como resultado de ello, no podemos expresar una opinión sobre si los activos intangibles en fase de desarrollo se presentan razonablemente en el Estado de Situación Financiera.

2.1.3. Principales resultados contables

Activo: Se tomó una muestra del 76,02% del Activo, equivalente a \$4.892.985.624,56 constituido por la muestra de las cuentas pertenecientes a los grupos de 16. Propiedades, Planta y Equipos y 19 Otros Activos; el análisis realizado incluyó las cuentas correlativas de Ingresos y Gastos por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia auditada. El resultado del análisis de esta clase presentó una imposibilidad relacionada a la subcuenta 197010 Activos Intangibles en Fase de Desarrollo que hace parte del presente informe.

Pasivo y Patrimonio: Se tomó una muestra del 53,99% que representan \$3.475.172.741,67 de las clases referenciadas y correspondientes a los grupos 24 Cuentas por Pagar, 25. Beneficios a los Empleados y 31. Resultados de Ejercicios Anteriores, lo que conllevó a la revisión de las cuentas correlativas nominales de ingresos y gastos como de las cuentas del Activo de los Estados Financieros de la

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT. Resultado del análisis no se presentaron hallazgos materiales que hagan parte del presente informe.

Estado de Resultados: No presenta incorrecciones materiales, toda vez, que se aplican los criterios contables sobre los registros de ingresos y gastos de conformidad con la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación - CGN.

Las cuentas de ingresos seleccionadas corresponden a una muestra por \$8.890.593.064,59 que equivalen al 70,84% que comprende las cuentas que componen los grupos de 47. Operaciones Interinstitucionales y 48. Otros Ingresos, lo que originó la revisión de las cuentas correlativas de las clases del Activo, Pasivo y Gastos; el alcance de las pruebas se focalizó en la evaluación de la efectividad de los controles y cumplimiento de los procedimientos y políticas contables conforme con los lineamientos determinados por la CGN, en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno. Resultado del análisis de nuestras revisiones y evaluaciones no se presentaron hallazgos materiales que hagan parte del presente informe.

Las cuentas nominales de gastos seleccionadas corresponden a una muestra del 69,08% que equivalen a \$4.647.434.004,72 de los grupos 51. Gastos de Administración y Operación, 53. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones, 57. Operaciones Interinstitucionales y 53. Otros Gastos y sus correlativas de las clases de Activo, pasivo e Ingresos. Resultado del análisis de nuestras revisiones y evaluaciones no se presentaron hallazgos materiales que hagan parte del presente informe.

Las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, permitió determinar que las notas 7 (Cuentas por Cobrar), 10 (Propiedad, Planta y Equipo), 14 (Activos Intangibles) y 21 (Cuentas por Pagar) evidencian que la información no se ajusta a los requerimientos establecidos en su Manual de Políticas Contables y a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Estado de Cambios en el Patrimonio: Se evaluaron las variaciones teniendo en cuenta que estas *“Corresponden a los aportes relacionados a los hechos económicos para el desarrollo y operación de la entidad y los pagos efectuados en cumplimiento con lo establecido contractualmente”*. Aspecto que se analizó de manera correlativa con las cuentas de ingresos y gastos como las cuentas de balance de la muestra seleccionada. Resultado del análisis de las cuentas de este estado no se presentaron hallazgos materiales que hagan parte del presente informe.

Cuentas recíprocas: Se estableció que existen partidas conciliatorias correspondientes al cuarto trimestre de 2022 entre la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS por concepto de operaciones recíprocas; por \$61.872.004 las cuales se originaron en las cuentas 5500503 y 472290 en donde la entidad expone: *“Dicha cuenta es recíproca, la UPIT cumplió con el reporte, y se envió correo a INVÍAS para realizar el reporte conjunto pero no se recibió respuesta por parte de esta entidad se adjunta correo de solicitud”*.

En este sentido, la entidad intentó conciliar la referenciada cuenta por operaciones recíprocas pero un hecho externo y ajeno a su voluntad para llevar a cabo dicha conciliación por parte del INVÍAS, le impidió efectuar la misma. Por lo tanto, este hecho no puede ser considerado una falencia o deficiencia atribuibles solo a la entidad sujeta de control fiscal y que pueda originar un hallazgo material que forme parte de este informe.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de la opinión presupuestal

La evaluación presupuestal se realizó sobre las cifras reportadas por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, con base en el archivo en Excel denominado *“Rezago_2022”* y su comparación con los reportes de ejecución presupuestal acumulada del SIIF NACIÓN que soportados en pruebas de auditoría muestran el estado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2022.

La evaluación presupuestal se enfocó en la revisión del cumplimiento de las disposiciones presupuestales a través del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación – EOPGN y sus normas complementarias y actualmente vigentes con el propósito de verificar y comprobar la constitución del rezago presupuestal (reservas presupuestales y cuentas por pagar) al cierre de la vigencia 2022.

Se analizaron los convenios, órdenes de compras y contratos en general seleccionados con el fin de verificar los pagos realizados y la entrega del bien y/o servicio en las condiciones pactadas, y su cumplimiento de conformidad con la especificidad de las subcuentas administradas por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La entidad no constituyó las reservas presupuestales con los requisitos de fuerza mayor o caso fortuito que deben cumplir, de conformidad con el Estatuto Orgánico

del Presupuesto. Como resultado de ello, los informes de ejecución de su presupuesto de gastos (funcionamiento e inversión) no presentan razonablemente la ejecución presupuestal de la entidad.

Adicionalmente, la entidad integró a la constitución de reservas presupuestales, la generación de reservas presupuestales inducidas por atributo 40 desconociendo el hecho de que para su constitución los bienes y servicios recibidos que dieron origen a estas obligaciones no debían contar con recursos para su pago o PAC. Como resultado de ello, los informes de ejecución de su presupuesto de gastos (funcionamiento e inversión) no presentan razonablemente la ejecución presupuestal de la entidad.

2.2.2. Opinión presupuestal

En opinión de la CGR se concluye que la ejecución presupuestal de los contratos y su ejecución que fueron parte de la muestra de auditoría de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT de la vigencia 2022, conllevaron a establecer incorrecciones materiales por \$597.773.276 que sobrepasan la materialidad de planeación 5,33 veces; materialidad equivalente a \$112.155.030. Por tanto, el resultado de la opinión es NO RAZONABLE.

2.2.3. Principales resultados presupuestales

Como resultado de las pruebas de auditoría y a la ejecución de los recursos apropiados que fueron objeto de ejecución con base en los compromisos y obligaciones, se verificó la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar como el desarrollo de la gestión presupuestal y contractual adelantada, por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, donde se determinó lo siguiente:

2.2.3.1. Rezago presupuestal vigencia 2022.

La revisión y evaluación de la muestra correspondiente a las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022, permitió establecer el *“Hallazgo Nro. 1. Reservas Presupuestales Vigencia 2022. Administrativa”*. Igualmente, el proceso de revisión de las reservas presupuestales constituidas al final de 2022 permitió establecer que la totalidad de estas se pagaron en la presente vigencia.

Así mismo, producto del análisis de la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2022, se estableció que las justificaciones de fuerza mayor o caso fortuito que originaron su constitución, registrada en los formatos establecidos por la entidad, para tres (3) reservas por \$501.408.649,00 que representan el

61,17% del total de las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2022 no se ajustan a los requisitos de causa mayor o caso fortuito, según lo establecido en el artículo 64¹ del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en la Ley 95 de 1890, artículo 1º y a lo estipulado en la Guía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público denominada “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano - 2022” Adicionalmente, lo dispuesto en los artículos 14² y 78³ del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación. Igualmente, el resultado de las revisiones permitió determinar que las cuentas por pagar, seleccionadas al cierre de 2022, se pagaron o ejecutaron en su totalidad en la presente vigencia.

2.2.3.2. Reservas Inducidas por atributo 40

Como resultado de las revisiones y comprobaciones efectuadas a cada uno de los contratos que componen cada una de las partidas seleccionadas como muestra, se determinó que se encontraba como reserva inducida por atributo 40 la orden de compra 102332 por \$88.411.200 que corresponde a gastos de funcionamiento, la cual fue objeto de análisis por separado y evaluada en forma conjunta con las tres (3) reservas inducidas por atributo 40 que fueron generadas por la entidad sujeta de control y que en nuestra revisión originó el “Hallazgo Nro. 3 Constitución de Reservas Inducidas por Atributo 40.

La constitución de Reservas Inducidas por Atributo 40. A 31 de diciembre de 2022, la UPIT permitió determinar que se constituyó tres (3) reservas presupuestales bajo la figura de reservas Inducidas por \$96.364.627,00 (correspondiente a las Órdenes de Compra – ODC 102332, 101382 y 101381) de gastos de funcionamiento. Sin embargo, las justificaciones registradas de falta de radicación de factura, fallas técnicas en la plataforma y falta de radicación de cuenta de cobro dan cuenta que no fue por falta de PAC, por lo cual no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2159 de 2021, el cual establece que ... *Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022.* Además, las propias justificaciones dan cuenta que los bienes y servicios se habían recibido a 31/12/2022, por lo cual se sobrestimaron las reservas presupuestales en \$96.364.627.

¹ **Código Civil. Artículo 64.** Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

² **Artículo 14. Anualidad.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

³ **Artículo 78.** En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

2.2.3.3. Apropiaciones presupuestales no ejecutadas en la vigencia 2022.

La UPIT no ejecutó apropiaciones presupuestales por \$2.400.407.099,9 al cierre de la vigencia 2022, lo que equivale al 25,04% del total de las apropiaciones vigentes, dentro de las cuales \$1.783.571.633 correspondió al rubro de funcionamiento y \$616.835.466,00 a inversión; por lo cual la entidad no cumplió con la provisión de la planta de personal requerida para la ejecución de los recursos de funcionamiento, lo que conlleva a que caduquen sin excepción esos recursos y a la afectación oportuna de los planes, objetivos, programas, proyectos, actividades y/o metas institucionales.

2.2.3.4. Rezago Presupuestal Vigencia 2021.

El resultado de la revisión de las reservas presupuestales originadas al cierre de 2021 determinó que, durante el año 2022, las reservas presupuestales seleccionadas constituidas fueron ejecutadas. El resultado obtenido de la revisión de las cuentas por pagar constituidas al cierre de 2021 seleccionadas permitió establecer que, durante el año 2022, la totalidad de las cuentas por pagar generadas fueron ejecutadas.

2.2.3.5. Vigencias futuras.

La evaluación de las vigencias futuras ordinarias solicitadas y aprobadas para su ejecución en las vigencias 2022 permitió determinar que se aprobaron recursos por \$1.120.91.098,00 de los cuales se utilizaron o ejecutaron un monto de \$645.057.846,00 y se dejaron de utilizar \$475.33.252,00 solo para la vigencia 2022. La siguiente tabla refleja las vigencias futuras ordinarias autorizadas, utilizadas y el saldo no utilizado.

Tabla 15.
Determinación de las vigencias futuras ordinarias solicitadas y aprobadas para su ejecución en las vigencias 2022 y 2023.

PRESUPUESTO	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA	VALOR UTILIZADO	SALDO NO UTILIZADO
2023	\$ 308.159.884,00	\$ 0,00	\$ 308.159.884,00
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 308.159.884,00	\$ 0,00	\$ 308.159.884,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 308.159.884,00	\$ 0,00	\$ 308.159.884,00
2022	\$ 1.120.691.098,00	\$ 645.057.846,00	\$ 475.633.252,00
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 320.691.098,00	\$ 243.978.084,00	\$ 76.713.014,00
A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 320.691.098,00	\$ 243.978.084,00	\$ 76.713.014,00
C. INVERSIÓN	\$ 800.000.000,00	\$ 401.079.762,00	\$ 398.920.238,00
C-2410-0600-1 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 700.000.000,00	\$ 301.079.762,00	\$ 398.920.238,00
C-2499-0600-1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00
Total general	\$ 1.428.850.982,00	\$ 645.057.846,00	\$ 783.793.136,00

Fuente: SIIF NACIÓN comunicación de respuesta con número de radicado 2023-RS-150-179-1 del 14 de agosto de 2023 – UPIT.

El 31 de octubre de 2022, la entidad solicitó \$308.159.884,00 para una (1) vigencia futura ordinaria con el fin de atender gastos de funcionamiento relacionados al rubro A-02 Adquisición de bienes para su ejecución en la vigencia 2023, y que con fundamento en el oficio con número de radicado 2-2022-052620 del 11 de noviembre de 2022 se requieren para la contratación de los servicios de aseo, cafetería y arrendamiento de la sede, así como la adición y/o prórroga del contrato del servicio de internet. Esta vigencia futura no se encuentra relacionada a contrato o contratos algunos que actualmente se estén ejecutando según oficio de solicitud del Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte, mediante comunicación MT Nro. 20221211238161 del 26 de octubre de 2022, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4722 y 4822 del 14 y 18 de octubre de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Unidad.

Con fundamento en los hechos relacionados a la evaluación efectuada a las vigencias futuras autorizadas y ejecutadas en la vigencia 2022, se determinó lo siguiente: Se identificó un saldo no utilizado de vigencias futuras ordinarias autorizadas en el 2021 para ser ejecutadas en el 2022 por \$475.633.252,00, que equivalen al 42,44% del total de vigencia futuras ordinarias solicitadas por \$1.120.691.098,00 lo cual refleja deficiencias de planificación y ejecución de los recursos autorizados Situación que se dejó registrada con el *Hallazgo Nro. 5 Apropiações presupuestales no comprometidas en la vigencia 2022.*

2.2.3.6. Política de Austeridad del Gasto.

Se determinó que el comportamiento relacionado a los gastos de funcionamiento sujetos a austeridad del gasto, al revisar el comparativo de su ejecución con respecto a los informes trimestrales realizados; evidenció que estos se realizan comparativamente de un trimestre a otro de la misma vigencia de 2022 y no anualmente entre los trimestres de cada vigencia (2022-2021). En este sentido, se concluye que los informes registran un comportamiento de ejecución presupuestal con una tendencia porcentual a la baja entre cada trimestre de 2022.

2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

2.3.1. Evaluación del Control Interno Financiero

Se realizará evaluación del control interno financiero mediante la aplicación del formato 14 de la Guía de Auditoría Financiera en las fases de planeación y ejecución.

Con base en la aplicación de los procedimientos de auditoría con enfoque en los riesgos establecidos como significativos en los macroprocesos Gestión Financiera - Contable y Gestión Presupuestal y Contractual, se estableció los resultados consolidados de dicha evaluación con una calificación de **1,90** para un concepto **“CON DEFICIENCIAS”** sobre el control interno financiero de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, como se muestra a continuación:

Imagen Nro. 2.
Calificación, diseño y efectividad de los controles

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,72
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		2		PARCIALMENTE ADECUADO	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,9	0,20
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Formato 14 Guía de Auditoría Financiera.

La calificación se justifica, principalmente en los siguientes hechos:

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, no cuenta con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), modelos, procesos y procedimientos para el fortalecimiento de su gestión institucional; así como también de un Código de Ética, de directrices y políticas, controles e indicadores de rendimiento, procesos y procedimientos para el efectivo desarrollo de sus actividades, tampoco se contaba con un mapa de riesgos institucional y de un plan de actividades.

Debilidades de control y seguimiento a los recursos entregados en administración a través de convenios con entidades financieras que por medio de una contratación derivada no agiliza con eficiencia y oportunidad los resultados esperados y relacionados con los productos y servicios contratados por la entidad.

Deficiencias en la definición de procedimientos y controles para el desarrollo del método para el reconocimiento, medición, seguimiento, revelación y presentación de los Activos Intangibles en Fase de Desarrollo con el fin de que su registro y

control se realice con base en las disposiciones de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP y en la aplicación del Marco Normativo para la Entidades de Gobierno que permita determinar el detalle los costos atribuibles a la fase de desarrollo que corresponden a los convenios interadministrativos firmados con Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y La Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (FEDESARROLLO).

2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la Contraloría General de la República, NO FENECE la cuenta fiscal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, por la vigencia fiscal 2022.

Tabla Nro. 16
Fenecimiento de Cuenta Fiscal

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
CON SALVEDADES	NO RAZONABLE
NO FENECE	

Fuente: Construido con base en los resultados de la Auditoría y el Formato 25

Por otra parte, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, rindió la cuenta por la vigencia fiscal auditada, dentro de los plazos previstos en la Resolución vigente, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

3. OTROS TEMAS Y CONCEPTO EVALUADOS.

3.1. EVALUACIÓN CONTRACTUAL

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, desarrolla sus procesos contractuales dando estricta aplicación a la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, a los principios generales de la contratación pública, como a los Decretos reglamentarios y Circulares de Colombia Compra Eficiente y al Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 078 del 9 de agosto de 2022; así mismo, en la revisión efectuada a los 10 contratos seleccionados, en 9 no se identificó incumplimiento normativo ni de los términos establecidos en el contrato, a excepción del Contrato 033 de 2022 donde se generó un hallazgo.

3.2. SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante del desarrollo del proceso auditor no se allegaron y por ende no se recibieron en el proceso auditor, solicitudes, quejas, reclamos o peticiones ciudadanas que ameritaran ser tramitadas por el equipo auditor.

3.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS.

Como resultado de la auditoría financiera, la Contraloría General de la República constituyó siete (7) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) con presunta incidencia disciplinaria, los cuales serán trasladados a las instancias competentes.

3.4. PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del Plan de Mejoramiento, una vez reciba el informe, de manera

inmediata deberá solicitar la suscripción respectiva a través del link directo <https://prorrogasireci.contraloria.gov.co/> ir al menú “Autorizaciones” y escoger la opción “solicitar Suscripción”. Si presenta dificultades para este proceso, debe remitirse al soporte que se ofrece por mesa de servicio del link <https://gestiondeservicios.contraloria.gov.co:8443>

Bogotá, D. C,

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura

Revisó: Carolina Sánchez Bravo, DVF
Supervisora: Martha Luz Conde Luna
Elaboró: Equipo auditor.



Aprobado: CES, Acta 53, del 4 de diciembre de 2023



4. ANEXOS.

ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS.

A continuación, se describen cada uno de los hallazgos establecidos en la presente auditoría:

Hallazgo Nro. 1. Cuenta 1970 Activos Intangibles – 197010 Activos Intangibles en Fase de Desarrollo. Administrativo.

Resumen.

*Revisada la cuenta 197010 Activos Intangibles en Fase de Desarrollo, a 31 de diciembre de 2022, con un saldo por \$3.405.199.909,00 originado por la diferencia entre movimientos débitos por \$3.479.800.000,00 y créditos de \$74.600.091,00 en donde la explicación a estos movimientos se realiza en la Nota 14. **ACTIVOS INTANGIBLES**. En esta nota no se estipula el método de valoración utilizado para el activo intangible en fase de desarrollo contabilizado que permita identificar y analizar las variables existentes para aplicar el método que sea más consistente, partiendo de información conducente y veraz, en consideración del marco normativo contable, legal y financiero que le sea aplicable, para el reconocimiento de los gastos asociados al convenio 003-2022 como lo reconocido por investigación directa del proyecto (Convenios 007-2021 y 003-2022). Por lo tanto, los hechos revelados no consideran los cálculos necesarios para los gastos y costos asociados los activos intangibles como dispuesto en el numeral 3.2.4⁴. Manuales de Política Contables, Procedimientos y Funciones de la Resolución 193 de 2016. Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de la Contabilidad Pública.*

*La causa de los hechos expuestos se origina en la Nota 14. **ACTIVOS INTANGIBLES** por medio de la cual se revela: “La composición de la cuenta de activos intangibles. Esto corresponde a las licencias adquiridas por la entidad cuyo propósito es tener programas y sistemas que mejoren de manera óptima el objeto de la entidad. Por otro lado, se encuentran los activos intangibles en fase de*

⁴ **Numeral 3.2.4.** *La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de la Contabilidad Pública. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros. Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad. También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.” (Subrayado fuera de texto)*

desarrollo que hacen referencia a dos convenios interadministrativos firmados como son el convenio 007-2021 y el convenio No 003-2022”.

Por otra parte, las certificaciones y facturas expedidas por la entidad ejecutora del Convenio 003-2022 no permiten establecer la metodología de valoración o estructura de costos de como se delimitaron los cálculos o porcentajes de cada uno de los valores asociados a honorarios de investigación y gastos en la ejecución del respectivo convenio.

El saldo final de la cuenta 19.70.10. Activos Intangibles en Fase de Desarrollo genera:

- *Imposibilidad (Incertidumbre) para determinar el método empleado por la entidad para medir los gastos y costos indirectos que no forman parte del activo intangible y que de acuerdo con la realidad económica son incurridos para crear un activo intangible que generará o no beneficios económicos futuros.*
- *Incertidumbre con respecto al método contable de valoración de activos intangibles utilizado a los siguientes criterios: 1). La forma en que presentan los resultados, 2). Si se realizan por medios directos o indirectos, 3). Si utilizan indicadores o realizan el cálculo sin su concurso y, 4). Los resultantes de un modelo de control y gestión o los realizados como modelo teórico o con una finalidad diferente de la gestión.*

Por lo tanto, el procedimiento de estos métodos para el tratamiento de los costos directos o gastos son los que permiten establecer si se capitalizan como un activo intangible en el Estado de Situación Financiera o por defecto en el Estado de Resultados.

Fuentes de Criterio y Criterios de Auditoría.

Resolución 193 del 5 de mayo de 2016.

- **Numeral 3.2.4. Manuales de Política Contables, Procedimientos y Funciones.**

“La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de la Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos

y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad. (Subrayado fuera de texto)

También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos”. (Subrayado fuera de texto)

Notas a los Estados Financieros del 01 de enero a 31 de diciembre de 2022. Numeral 5. Notas Explicativas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT. Entidades de Gobierno.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

La composición de la cuenta de activos intangibles se presenta a continuación:

Tabla 17.
Composición de la cuenta de activos intangibles

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
1.9.70.07	Licencias	610.479.851
1.9.70.10	Activos intangibles en fase de desarrollo	3.405.199.909
TOTAL		4.015.679.760

Fuente: Elaboración Propia

Esto corresponde a las licencias adquiridas por la entidad cuyo propósito es tener programas y sistemas que mejoren de manera óptima el objeto de la entidad.

Por otro lado, se encuentran los activos intangibles en fase de desarrollo y hace referencia a dos convenios interadministrativos firmados con Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) convenio 007-2021 por un valor de \$3.213.000.000 y La Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (FEDESARROLLO) convenio No 003-2022 por un valor de \$266.800.000; Sin embargo, se reconocieron gastos asociados al convenio 003-2022 de FEDESARROLLO por un valor de \$74.600.091 lo que disminuye el valor del convenio, por lo tanto queda un saldo del convenio en fase de desarrollo por un valor total de \$192.199.909 valor base para la amortización.

Que de acuerdo con lo estipulado en el manual de políticas contables de la entidad se reconocerá en activos en fase de desarrollo lo correspondiente a investigación directa del convenio y al gasto lo que corresponda a desarrollo del convenio es decir todos aquellos egresos o consumos indirectos del convenio.

Condición.

Revisada la cuenta 197010 Activos Intangibles en Fase de Desarrollo, a 31 de diciembre de 2022, con un saldo por \$3.405.199.909 originado por la diferencia entre movimientos débitos por \$3.479.800.000,00 y créditos de \$74.600.091,00, en donde la explicación a estos movimientos se realiza en la Nota 14. **ACTIVOS INTANGIBLES**. La nota referenciada no determina el método de valoración utilizado para el activo intangible en fase de desarrollo que permita identificar y analizar las variables existentes para aplicar el método que sea más consistente, partiendo de información conducente y veraz; considerando el marco normativo contable, legal y financiero que le sea aplicable, para el reconocimiento de los gastos asociados al convenio 003-2022 por \$74.600.091 como lo reconocido por investigación directa del proyecto por \$3.405.199.909,00 (Convenios 007-2021 y 003-2022). Por lo tanto, los hechos revelados no consideran lo dispuesto en el numeral 3.2.4⁵. Manuales de Política Contables, Procedimientos y Funciones de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de la Contabilidad Pública.

La causa de los hechos expuestos se origina en la Nota 14. **ACTIVOS INTANGIBLES** por medio de la cual se revela: *“La composición de la cuenta de activos intangibles se presenta a continuación:*

Tabla 18.
Composición de la cuenta de activos intangibles

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
1.9.70.07	Licencias	610.479.851
1.9.70.10	Activos intangibles en fase de desarrollo	3.405.199.909
TOTAL		4.015.679.760

Fuente: Elaboración Propia

Esto corresponde a las licencias adquiridas por la entidad cuyo propósito es tener programas y sistemas que mejoren de manera óptima el objeto de la entidad.

⁵ **Numeral 3.2.4.** *La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de la Contabilidad Pública. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros. Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad. También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos. (Subrayado fuera de texto)*

Por otro lado, se encuentran los activos intangibles en fase de desarrollo y hace referencia a dos convenios interadministrativos firmados con Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) convenio 007-2021 por un valor de \$3.213.000.000 y La Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (FEDESARROLLO) convenio No 003-2022 por un valor de \$266.800.000; Sin embargo, se reconocieron gastos asociados al convenio 003-2022 de FEDESARROLLO por un valor de \$74.600.091 lo que disminuye el valor del convenio, por lo tanto queda un saldo del convenio en fase de desarrollo por un valor total de \$192.199.909 valor base para la amortización.

Por otra parte, las certificaciones y facturas expedidas por la entidad ejecutora del Convenio 003-2022 no permiten establecer la metodología de valoración o estructura de costos que delimitaron los cálculos o porcentajes de cada uno de los valores asociados a honorarios de investigación y gastos de administración en la ejecución del respectivo convenio.

Según la entidad: de acuerdo con lo estipulado en el manual de políticas contables de la entidad se reconocerá en activos en fase de desarrollo lo correspondiente a investigación directa del convenio y al gasto lo que corresponda a desarrollo del convenio es decir todos aquellos egresos o consumos indirectos del convenio.

La información descrita en los dos (2) párrafos precedentes no detalla los cálculos asociados a los conceptos de los bienes y servicios que de acuerdo con las políticas contables de la entidad se reconocen como activos en fase de desarrollo lo correspondiente a investigación directa del convenio (Costos Directos) y al gasto lo que corresponde a desarrollo del convenio como egresos o consumos indirectos (Costos Indirectos) del convenio. (Subrayado fuera de texto)

Como efecto se tiene que el saldo final de la cuenta 19.70.10. Activos Intangibles en Fase de Desarrollo genera:

- Imposibilidad (Incertidumbre) para determinar el método empleado por la entidad para medir los gastos y costos indirectos que no forman parte del activo intangible como son: 1). Los gastos de administración y gerenciamiento, 2). Los costos por remuneraciones a empleados indirectos, honorarios por supervisión, actividades u operaciones accesorias que no son necesarias o que no se encuentran relacionados directamente al activo intangible y que de acuerdo con la realidad económica son incurridos para crear un activo intangible que generará o no beneficios económicos futuros.
- Incertidumbre con respecto al método contable de valoración de activos intangibles utilizado y que nos indica Villacorta en su tesis doctoral Posibles soluciones a problemas de la normalización contable (Villacorta Hernández, 2004, 299) atendiendo a los siguientes criterios: 1). La forma en que presentan los resultados, 2). Si se realizan por medios directos o indirectos, 3). Si utilizan

indicadores o realizan el cálculo sin su concurso y, 4). Los resultantes de un modelo de control y gestión o los realizados como modelo teórico o con una finalidad diferente de la gestión.

Por lo tanto, dependiendo del tratamiento de estos métodos donde se evidencien los cálculos asociados para el tratamiento de los costos o gastos, se puede establecer, si se capitalizan como un activo intangible en el Estado de Situación Financiera o por defecto en el Estado de Resultados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Con respecto a la cuenta 197010 de Activos Intangibles la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, en su Manual de Políticas Contables y de acuerdo a las normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno, se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la observación No 5 según radicado AG81–06, con respecto a los activos intangibles en fase de desarrollo en su medición inicial la UPIT reconoce los activos en esta fase cumpliendo con lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de la UPIT, adoptado mediante Resolución 080 de 2022 (anexo 56) donde se señala que:

“10.6.1 Medición inicial(...)

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

(...)

- La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo, en consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.*

(...)

- Las demás vidas útiles de otros activos intangibles dependerán del periodo durante el cual la entidad espere recibir beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo.”*

Así las cosas, la fase de desarrollo se reconocerá como gasto ya que son gastos indirectos al activo en fase de desarrollo, como quedo expuesto en la nota 14 de los Estados Financieros 2022.

Ahora bien, posterior al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Con base en lo anterior, la UPIT reconoció sus activos intangibles de acuerdo con al marco normativo y a su manual de políticas contables. Es decir, para el cálculo del saldo final de la cuenta 197010 activos intangibles **la UPIT si emplea un método de valoración para medir sus costos atribuibles de acuerdo con los soportes y condiciones para reconocerlo.**

El método utilizado para medir los costos y gastos indirectos que no forman parte del activo en fase de desarrollo corresponde a un concepto técnico de las áreas misionales allegado al área contable quien reconoce dichos hechos económicos cumpliendo con lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de la entidad. De acuerdo con esto, la UPIT reconoció dichos activos en fase desarrollo a raíz del Comité de Sostenibilidad Contable llevado a cabo el 30/12/2022 y con acta de reunión No 002 conforme la Resolución 079 de 2022, donde se definieron los lineamientos contables para el reconocimiento de los Convenios 007-2021 y 003-2022.

Ahora atendiendo la incertidumbre con respecto al saldo final método de valoración de activos intangibles, la UPIT se permite manifestar sobre cada uno de los aspectos planteados en la observación que:

1) La forma en que presentan los resultados: Se precisa que el saldo final de la cuenta es el resultado de su costo menos la amortización acumulada.

2) Si se realizan por medios directos o indirectos: Al interior de la UPIT se utilizan ambos medios así:

- Se reconocieron los costos asociados directamente a los convenios, los cuales fueron reconocidos en fase de investigación.
- Fueron reconocidos como gastos indirectos aquellos relacionados con la fase de desarrollo que por las condiciones del convenio se debían pagar como honorarios y gastos de representación que no suman directamente al convenio en la investigación.

3) Si utilizan indicadores o realizan el cálculo sin su concurso: Se utilizaron porcentajes de participación, de acuerdo con su condición según si fue en fase de desarrollo o de investigación, pero no se utilizaron indicadores.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el método de valoración y la descripción del Activo Intangible si permiten capitalizarlo en el estado de situación financiera y cumple con las condiciones para categorizar un activo en fase de desarrollo el cual da un valor agregado al objeto de la entidad y por su condición es un activo por que se espera recibir un potencial de servicio.

Por lo tanto, la UPIT atendió lo dispuesto en el numeral 3.2.418. Manuales de Política Contables, Procedimientos y Funciones de la Resolución 193 de 2016. “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de la Contabilidad Pública”, toda vez que cuenta con un Manual de Políticas contables adoptado mediante Resolución 080 del 14 de septiembre de 2022, donde establece en el numeral “10.6 ACTIVOS INTANGIBLES” el método de valoración de estos, cuya aplicación se explicó mediante la Nota 14 de los Estados Financieros de 2022.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Los hechos expuestos como argumentos realizados por la UPIT se sintetizan en:

La Contraloría General de la República encontró que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) no reveló el método de valoración utilizado para el activo intangible en fase de desarrollo contabilizado. Esto impidió identificar y analizar las variables existentes para aplicar el método que fuera más consistente con el marco normativo contable, legal y financiero.

La causa de esta falta de información se encuentra en la Nota 14 de los Estados Financieros de la UPIT, donde se revela la composición de la cuenta de activos intangibles, pero no se estipula el método de valoración utilizado.

Las certificaciones y facturas expedidas por la entidad ejecutora del Convenio 003-2022 tampoco permiten establecer la metodología de valoración o estructura de costos de cómo se delimitaron los cálculos o porcentajes de cada uno de los valores asociados a honorarios de investigación y gastos en la ejecución del respectivo convenio.

Esta falta de información genera incertidumbre sobre los siguientes aspectos:

- El método empleado por la entidad para medir los costos atribuibles directamente para cada uno de los rubros presupuestales por medio de los cuales se ejecutan los contratos derivados, sus objetos y valores.
- El método empleado por la entidad para medir los gastos y costos indirectos que no forman parte del activo intangible y que de acuerdo con la realidad económica son incurridos para crear un activo intangible que generará o no beneficios económicos futuros.

El método contable de valoración de activos intangibles utilizado, en particular:

- La forma en que presentan los resultados.
- Si se realizan por medios directos o indirectos.
- Si utilizan indicadores o realizan el cálculo sin su concurso.

La UPIT respondió a la observación de la Contraloría General de la República argumentando que sí utiliza un método de valoración para medir los costos atribuibles a los activos intangibles en fase de desarrollo, de acuerdo con su manual de políticas contables.

Este método consiste en:

- Reconocer los costos asociados directamente a los convenios, los cuales fueron reconocidos en fase de investigación.
- Reconocer como gastos indirectos aquellos relacionados con la fase de desarrollo que por las condiciones del convenio se debían pagar como honorarios y gastos de representación que no suman directamente al convenio en la investigación.
- Utilizar porcentajes de participación, de acuerdo con su condición según si fue en fase de desarrollo o de investigación, pero no utilizaron indicadores.

Según la UPIT, este método cumple con las condiciones para categorizar un activo en fase de desarrollo, ya que es identificable, no monetario, sin apariencia física, controlado por la entidad, con potencial de generar beneficios económicos futuros y con posibilidad de realizar mediciones fiables.

Por lo tanto, la Contraloría General de la República determinó que la UPIT no cumplió con la obligación de revelar el método de valoración utilizado para el activo intangible en fase de desarrollo contabilizado. Esta falta de información genera incertidumbre sobre la confiabilidad de los estados financieros de la entidad.

La UPIT respondió a la observación argumentando que sí utiliza un método de valoración, pero este no fue revelado de manera clara en los estados financieros ni en sus notas explicativas.

Hallazgo Nro. 2. Revelaciones en notas a los Estados Financieros – Vigencia 2022. Administrativo.

Resumen.

Tras revisar las revelaciones en las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, se identificó que las notas 7 (Cuentas por Cobrar), 10 (Propiedad, Planta y Equipo), 14 (Activos Intangibles) y 21 (Cuentas por Pagar) no contienen la información necesaria para su revelación, tal como se estipula en el Manual de Políticas Contables y en concordancia con las Normas para el reconocimiento, medición,

revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En síntesis, las notas explicativas de los Estados Financieros de la UPIT a 31 de diciembre de 2022 evidencian que la información no se ajusta a los requerimientos establecidos en su Manual de Políticas Contables y a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Lo anterior conlleva: 1) Debilidades en la revelación de los hechos económicos que refleja la información registrada en las notas referenciadas con respecto a la información que establece el Manual de Políticas Contables y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. 2) Las revelaciones no permiten a los usuarios internos y externos comprender mejor la naturaleza, el alcance y las limitaciones de la información financiera a las que hacen referencia cada una de las notas explicativas presentadas por la UPIT.

Fuentes de criterio y criterios de auditoría.

Manual de Políticas Contables de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

- **Numeral 10.2. Cuentas por Cobrar.** La UPIT, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- **Subnumeral 10.2.5. Revelaciones.** La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
- **Numeral 10.4. Propiedad, Planta y Equipo.** Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o

suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

• **Subnumeral 10.4.4. Revelaciones.** La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- 1) Los métodos de depreciación utilizados;
- 2) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- 3) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- 4) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- 5) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;

• **Numeral 10.6. Activos Intangibles.** Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

• **Subnumeral 10.6.4. Revelaciones.** La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- 1) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- 2) Los métodos de amortización utilizados;
- 3) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- 4) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- 5) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- 6) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;

- **Numeral 10.7. Cuentas por Pagar.** *Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento*

- **Subnumeral 10.7.5. Revelaciones.**

- 1) *La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.*
- 2) *Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará: a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.*

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Resolución 211 de 2021.

- **Numeral 2. Cuentas por Cobrar. Subnumeral 2.1. Reconocimiento.**

- 1) *Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.*

2.6. Revelaciones.

- 1) *La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.*
- 2) *Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.*
- 3) *Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo; b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro; y c) la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.*

- 4) Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro, los porcentajes de incumplimiento aplicados y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.
- 5) Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- 6) Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.
- 7) Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

- **Numeral 10. Propiedades, Planta y Equipo. 10.1. Reconocimiento.**

- 1) Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.
- 2) También se reconocerán como propiedades planta y equipo los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de 12 meses y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas

10.5. Revelaciones.

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- 1) Los métodos de depreciación utilizados;
- 2) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- 3) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;

- 4) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- 5) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- 6) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- 7) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- 8) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- 9) Las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- 10) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

- **Numeral 15. Activos Intangibles. 15.1. Reconocimiento.**

- 1) Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.
- 2) Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales
- 3) La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos, o d) le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

- 4) *La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.*
- 5) *La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo*
- 6) *La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.*
- 7) *La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.*
- 8) *Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.*
- 9) *Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.*
- 10) *Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.*

15.5 Revelaciones.

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- 1) *Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;*
- 2) *Los métodos de amortización utilizados;*
- 3) *La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;*
- 4) *Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;*
- 5) *El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;*

- 6) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- 7) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- 8) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- 9) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
- 10) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo;
- 11) La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

- **Numeral 3. Cuentas por Pagar. 3.1. Reconocimiento.**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

3.6. Revelaciones.

- 1) La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.
- 2) Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- 3) Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

Condición

Revisadas las revelaciones efectuadas en las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, se observó que la información registrada en las siguientes notas:

Nota 7. cuentas por Cobrar.

Nota 10. Propiedad, Planta y Equipo.

Nota 14. Activos Intangibles.

Nota 21. Cuentas por Pagar.

No incluyen la información que debe ser tenida en cuenta para su revelación según lo estipulado en el Manual de Políticas Contables y en concordancia con lo dispuesto en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno⁶, en sus numerales 2 Cuentas por Cobrar, subnumeral 2.6. Revelaciones; 10. Propiedad, Planta y Equipo, 10.5. Revelaciones; 15. Activos Intangibles, 15.5. Revelaciones; 3. Cuentas por Pagar, 3.6. Revelaciones, respectivamente.

Las causas que originaron la revelación de información no complementaria con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno⁷ se evidencia en las siguientes notas explicativas realizadas por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte así:

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

La composición de la cuenta de otras cuentas por cobrar se presenta a continuación:

Tabla 19.
Composición de las cuentas por cobrar.

CODIGO	DESCRIPCION	Nota	2021	2022	VARIACION
			SALDO	SALDO	
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5	0	760.787	760.787

Fuente: Elaboración Propia

Las cuentas por cobrar corresponden a las incapacidades de los funcionarios durante la vigencia 2022, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 20.
Composición de las cuentas por cobrar por incapacidades.

EPS	CONCEPTO	DÍAS DE RECOBRO	VALOR	OBSERVACIÓN
COMPENSAR	RECOBRO INCAPACIDAD GENERAL	3	\$ 204.588,00	Pendientes que la EPS efectúe la consignación a la DTN
SANTAS	RECOBRO INCAPACIDAD GENERAL	3	\$ 483.052,00	Pendiente trámite ante la EPS
FAMISANAR	RECOBRO INCAPACIDAD GENERAL	1	\$ 73.147,00	Pendiente trámite ante la EPS
Total			\$ 760.787,00 3	

Fuente: Elaboración Propia

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La composición de la cuenta de activos no corrientes se presenta a continuación:

⁶ Actualizadas con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023

⁷ Actualizadas con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023

Tabla 21.
Composición de activos no corrientes

CODIGO	DESCRIPCION	Nota	2021	2022	VARIACION
			SALDO	SALDO	
Activo No Corriente		(10)		238.555.836	238.555.836
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		0	42.240.240	42.240.240
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		0	17.071.220	17.071.220
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		0	135.068.856	135.068.856
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVA		0	61.872.004	61.872.004
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PPYE (CR)		0	- 17.696.483	-17.696.483

Fuente: Elaboración Propia

La variación de la cuenta de propiedad planta y equipo es de un 100% ya que en el año 2021 no se adquirió propiedad planta y equipo a razón que la entidad empezó su operación en septiembre de 2021, y para el año 2022 tuvo el siguiente comportamiento:

Bienes Muebles en bodega: por un valor de \$42.240.240 corresponden a computadores y monitores los cuales aún no se encuentran asignados a funcionarios.

Muebles enseres y equipo de oficina: Corresponde a la adquisición de equipos de oficina como videoprojector y componentes Workstation.

Equipo de transporte tracción y elevación: corresponde a contrato interadministrativo de comodato No 1523 de 2022 firmado con el instituto de vías (INVIAS) el cual realizo entrega de un vehículo de placas YBK-019 Renault Duster modelo 2017, por un valor de \$61.872.004.

durante 5 años y el cual tienen a cargo la UPIT de realizarle la depreciación durante este periodo de tiempo.

Depreciación acumulada de Propiedad Planta y equipo: resulta del cálculo del valor de los activos con respecto a su vida útil.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

La composición de la cuenta de activos intangibles se presenta a continuación:

Tabla 22.
Composición de la cuenta de activos intangibles.

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
1.9.70.07	Licencias	610.479.851
1.9.70.10	Activos intangibles en fase de desarrollo	3.405.199.909
TOTAL		4.015.679.760

Fuente: Elaboración Propia

Esto corresponde a las licencias adquiridas por la entidad cuyo propósito es tener programas y sistemas que mejoren de manera óptima el objeto de la entidad.

Por otro lado, se encuentran los activos intangibles en fase de desarrollo y hace referencia a dos convenios interadministrativos firmados con Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) convenio 007-2021 por un valor de \$3.213.000.000 y La Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (FEDESARROLLO) convenio No 003-2022 por un valor de \$266.800.000; Sin embargo, se reconocieron gastos asociados al convenio 003-2022 de FEDESARROLLO por un valor de \$74.600.091 lo que disminuye el valor del convenio, por lo tanto queda un saldo del convenio en fase de desarrollo por un valor total de \$192.199.909 valor base para la amortización.

Que de acuerdo con lo estipulado en el manual de políticas contables de la entidad se reconocerá en activos en fase de desarrollo lo correspondiente a investigación directa del convenio y al gasto lo que corresponda a desarrollo del convenio es decir todos aquellos egresos o consumos indirectos del convenio.

La información descrita en los dos (2) párrafos precedentes no detalla los conceptos de los bienes y servicios que de acuerdo a las políticas contables de la entidad se reconocen como activos en fase de desarrollo lo correspondiente a investigación directa del convenio (Costos Directos) y al gasto lo que corresponde a desarrollo del convenio como egresos o consumos indirectos (Costos Indirectos) del convenio. (Subrayado fuera de texto)

14.1 Amortización de activos intangibles

La composición de la cuenta de amortización de activos intangibles se presenta a continuación:

Tabla 23.
Composición de la cuenta amortización de activos intangibles.

CODIGO	DESCRIPCION	Nota	2021	2022	VARIACION
				SALDO	
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	14.1	0	-553.268.843	-553.268.843

Fuente: Elaboración Propia

El saldo de la cuenta corresponde a la amortización acumulada de los activos intangibles de la entidad, realizada mensualmente de acuerdo con su vida útil definida, los cuales para licencias o software es de 12 meses tal y como se estipula en el manual de políticas de la entidad. Se encuentra también reconocida la amortización de activos en fase de desarrollo del contrato 007-2021

correspondiente FDN (Financiera de desarrollo Nacional) con una vida útil de 5 años de acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad ya que dicho intangible tiene una vida útil sin determinar.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

La composición de las cuentas por pagar es la siguiente:

Tabla 24.
Composición de las cuentas por pagar.

2	PASIVO					
	CODIGO	DESCRIPCION	Nota	2021	2022	
SALDO				SALDO	VARIACION	
	Pasivo Corriente			3.248.972.028	219.791.888	- 3.029.180.140
2.4	CUENTAS POR PAGAR	(21)		3.248.972.028	219.791.888	- 3.029.180.140
	2.4.01.01 BIENES Y SERVICIOS			249.900	91.505.832	91.255.932
	2.4.01.02 PROYECTOS DE INVERSION			3.168.300.000	50.674.983	-3.117.625.017
	2.4.07.20 RECAUDOS POR CALSIFICAR			0	16.905.241	16.905.241
	2.4.24.01 APORTES A FONDOS PENSION			57.285	115.906	58.621
	2.4.24.02 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			57.285	92.706	35.421
	2.4.36.05 SERVICIOS			0	66.107	66.107
	2.4.36.08 COMPRAS			0	71.960	71.960
	2.4.36.15 RENTAS DE TRABAJO			14.985.723	38.057.249	23.071.526
	2.4.36.25 IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO			0	3.282.643	3.282.643
	2.4.36.27 RETENCIÓN DE IMPUESTO DE ICA			2.202.633	3.461.993	1.259.360
	2.4.90.50 APORTES AL ICBF Y SENA			0	623.500	623.500
	2.4.90.54 HONORARIOS			0	8.171.394	8.171.394
	2.4.90.55 SERVICIOS			22.456.188	6.762.374	-15.693.814
	2.4.90.58 ARRENDAMIENTO OPERATIVO			40.663.014	0	-40.663.014

Fuente: Elaboración Propia

21.1. Revelaciones generales

El total de las cuentas por pagar constituidas a corte del 31 de diciembre de 2022 es de \$69.900.000 las cuales se discriminan a continuación:

Cuentas por pagar por el módulo del EPG

Tabla 25.
Detalle de cuentas por pagar por el módulo EPG

OBLIGACIÓN	NIT O C.C.	VALOR ACTUAL	POSICIÓN PAC	No. RP	No. CONTRATO
50122	71.620.289	\$ 15.000.000,00	3-8 INVERSIÓN	19222	022 DE 2022
52922	88.217.134	\$ 15.000.000,00	3-8 INVERSIÓN	19122	019 DE 2022
53022	51.599.374	\$ 7.500.000,00	3-8 INVERSIÓN	25622	024 DE 2022
53122	53.004.777	\$ 6.900.000,00	1-2 GASTOS GENERALES	19022	020 DE 2022
53322	1.049.618.544	\$ 9.000.000,00	3-8 INVERSIÓN	34022	029 DE 2022
54622	1.052.790.270	\$ 8.000.000,00	3-8 INVERSIÓN	33822	028 DE 2022
56222	1.130.625.115	\$ 8.500.000,00	1-2 GASTOS GENERALES	33722	027 DE 2022
Total		\$ 69.900.000,00			

Fuente: Elaboración Propia

• **Cuentas por pagar contabilizadas por el atributo 40**

Tabla 26.

Detalle de las cuentas por pagar contabilizadas por el atributo 40.

PRESUPUESTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL - TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR RESERVA INDUCIDA
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 91.505.832,48
A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 91.505.832,48
ORDEN DE COMPRA - 101381	\$ 312.112,85
ORDEN DE COMPRA - 102332	\$ 88.411.200,00
ORDEN DE COMPRA - 101382	\$ 2.782.519,63
TOTAL RESERVAS INDUCIDAS POR ATRIBUTO 40	\$ 91.505.832,48

Fuente: Elaboración Propia

21.2. Bienes y servicios.

La cuenta de bienes y servicios presento una variación de \$91.255.932 con respecto al año 2021, ya que se realizó el reconocimiento de cuentas por pagar correspondiente a licencias por un valor de \$88.411.200, combustibles y lubricantes por un valor de \$312.112,85 y el servicio de aseo por un valor de \$2.782.519,63. Dicho reconocimiento quedó registrado en SIIF NACION como comprobantes manuales ya que, a 31 diciembre de 2022, las facturas no se encontraban para aprobar en Olimpia, o los documentos no se encontraban radicados, pero se debía reconocer contablemente el hecho económico.

21.3. Proyectos de inversión

El saldo de la cuenta de proyectos de inversión a 31 de diciembre de 2022 cierra con un valor de \$50.674.983 correspondiente a contratos para el apoyo en ejecuciones misionales tal y como se presenta a continuación:

Tabla 27.

Detalle cuenta proyectos de inversión a 31 de diciembre de 2022.

CÉDULA O NIT	CONCEPTO	VALOR
1.049.618.544	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 8.459.914,00
1.052.790.270	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 7.617.076,00
51.599.374	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 7.270.530,00
71.620.289	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 13.631.985,00
88.217.134	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 13.695.478,00
Total		\$ 50.674.983,00

Fuente: Elaboración Propia

Las notas explicativas anteriores, permiten establecer que de acuerdo con los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Según el subnumeral 2.6. Revelaciones, concerniente al numeral 2. CUENTAS POR COBRAR del Manual de Políticas Contables de la UPIT como del Marco Normativo para Entidades de Gobierno sobre las revelaciones de información a realizar, estas comprenden entre otras, las siguientes:

- 1) La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento. (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 2) Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
- 3) Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo; b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro; y c) la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso. (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
- 4) Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro, los porcentajes de incumplimiento aplicados y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso. (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
- 5) Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).

Igualmente, el Numeral 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Subnumeral 10.5. Revelaciones del Manual de Políticas Contables de la UPIT como del Marco Normativo para Entidades de Gobierno sobre las revelaciones a realizar, estas comprenden entre otras, las siguientes:

- 1) Los métodos de depreciación utilizados; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 2) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 3) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 4) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones

- realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 5) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo; (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
 - 6) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación; (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
 - 7) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar; (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
 - 8) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio; (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
 - 9) Las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
 - 10) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo. (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).

El numeral 15. ACTIVOS INTANGIBLES, subnumeral 15.5. Revelaciones del Manual de Políticas Contables de la UPIT como del Marco Normativo para Entidades de Gobierno sobre las revelaciones, estas comprenden:

- 1) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 2) Los métodos de amortización utilizados; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 3) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 4) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 5) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 6) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo; (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)

- 7) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios; (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
- 8) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación; (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
- 9) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).
- 10) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo;
- 11) La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar. (Definida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno).

Por otra parte, el numeral 3. CUENTAS POR PAGAR, subnumeral 3.6. Revelaciones del Manual de Políticas Contables de la UPIT como del Marco Normativo para Entidades de Gobierno sobre las revelaciones a realizar, estas comprenden entre otras, las siguientes:

- 1) La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago. (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 2) Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará: a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. (Definida en el Manual de Políticas Contables de la UPIT)
- 3) Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. (Definido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno)

En síntesis, las notas explicativas de los Estados Financieros de la UPIT a 31 de diciembre de 2022 permiten evidenciar que la información no se ajusta a los requerimientos establecidos en su Manual de Políticas Contables y a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Los hechos expuestos y relacionados con la información que es objeto de revelación en las notas explicativas de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 conllevan a establecer:

- Debilidades en la revelación de los hechos económicos que refleja la información registrada en las notas explicativas con referencia a la información que establece el Manual de Políticas Contables de la Entidad sujeta de control fiscal y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Revelaciones en las notas que no permiten a los usuarios internos y externos de los Estados Financieros comprender mejor la naturaleza, el alcance y las limitaciones de la información financiera a las cuales hacen referencia cada una de las notas explicativas presentada por la UPIT.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 946 de 2014 “por la cual se crea la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y se determina su estructura y funciones” y el Decreto 1819 del 2020, “Por el cual se adopta la Planta de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT y se dictan otras disposiciones” adoptó una planta de ochenta y ocho (88) funcionarios, los cuales, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto precitado serán provistos “(...) de manera gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia fiscal (...)”.

Así las cosas, mediante el Decreto 1018 del 27 de agosto del 2021, el presidente de la República nombró en propiedad al Director General de la UPIT el 31 de agosto de 2021, iniciando formalmente su operación administrativa y financiera hacia el mes de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo anterior la UPIT, contó con sus primeros estados financieros comparativos a cierre del 2022, es decir los estados financieros fueron de enero a diciembre de 2022 y diciembre del año 2021, ya que sus registros financieros se empezaron a ejecutar en diciembre de 2021.

Ahora bien, el Manual de Políticas Contables de la entidad fue adoptada mediante Resolución 080 del 14 de septiembre de 2022, por tanto, hasta esta fecha fue determinado el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco Normativo para entidades del gobierno. (Anexo 46. Manual)

Por tanto, las revelaciones a los estados financieros fueron elaborados de acuerdo con el Manual de Políticas Contables y la normatividad vigente.

Ahora bien, según la observación No 6 donde se identifican las siguientes notas: 7 (Cuentas por Cobrar) 10 (Propiedad, Planta y Equipo), 14 (Activos Intangibles) y 21 (Cuentas por Pagar) y las cuales no contienen la información necesaria la UPIT se permite manifestar:

Nota 7 Cuentas por Cobrar.

Las cuentas por cobrar de la UPIT corresponden a recobros a EPS, no son recursos propios ni provenientes de alguna actividad comercial. Tal y como se presenta a continuación:

EPS	CONCEPTO	DÍAS DE RECOBRO	VALOR	OBSERVACIÓN
COMPENSAR	RECOBRO INCAPACIDAD GENERAL	3	\$ 204.588,00	Pendientes que la EPS efectúe la consignación a la DTN
SANITAS	RECOBRO INCAPACIDAD GENERAL	3	\$ 483.052,00	Pendiente trámite ante la EPS
FAMISANAR	RECOBRO INCAPACIDAD GENERAL	1	\$ 73.147,00	Pendiente trámite ante la EPS
Total			\$ 760.787,00	

Fuente: Elaboración Propia

- La entidad reconoció las cuentas por cobrar de acuerdo con su valor transacción en el momento del suceso o valor inicial, no revelo tasa de interés, ni plazo o vencimiento por tratarse de recobros a EPS por concepto de incapacidades.
- No se reconoce deterioro acumulado por su condición de recobro a EPS.
- No existe a la fecha un deterioro de valor ya que el trámite en EPS se encuentra en curso y no existe evidencia de incumplimiento.

Nota 10 Propiedad planta y equipo.

La cuenta de propiedad planta y equipo se presenta a continuación, tal y como se evidencia en los estados financieros:

CODIGO	DESCRIPCION	Nota	2021	2022	VARIACION
			SALDO	SALDO	
Activo No Corriente		(10)		238.555.836	238.555.836
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		0	42.240.240	42.240.240
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		0	17.071.220	17.071.220
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		0	135.068.856	135.068.856
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVA		0	61.872.004	61.872.004
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PPYE (CR)		0	- 17.696.483	-17.696.483

Fuente: Elaboración Propia

Los métodos de depreciación y las vidas útiles utilizados se evidencian en las notas a los estados financieros al igual que el manual de políticas contables los cuales se determinan así:

DESCRIPCION	METODO DE DEPRECIACION	VALOR RESIDUAL	VIDA (AÑOS)	UTIL
Maquinaria y equipo				10
equipo médico y científico				10
muebles, enseres y equipo de oficina				10
Equipo de computación y comunicación	línea recta	cero (0)		5
Equipo de transporte, tracción y elevación				5
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería				10

Fuente: Elaboración Propia

- El valor en libros se encuentra en el saldo final de las cuentas 1635 a la 1675 y la depreciación acumulada se encuentra en la cuenta 1685.

- b) *La conciliación se realizó al final del periodo con respecto a las actas de entrada al almacén las cuales se encuentran debidamente soportadas en las facturas, donde se evidencia valor, descripción fecha de adquisición sin evidenciarse ni notificar al área contable un deterioro de valor o pérdida por deterioro.*
- c) *La propiedad planta y equipo de la UPIT no presento baja en cuentas por lo cual no revela dicho efecto.*
- d) *La UPIT no ha realizado a la fecha ningún cambio de estimación en la vida útil, ni depreciación de la propiedad planta y equipo por lo cual no revela ningún cambio por este ítem.*
- e) *La información de los bienes catalogados como propiedad planta y equipo se encuentran en los contratos, facturas y actas de entrada al almacén donde se establece la descripción de cada bien.*
- f) *A la fecha ningún bien de propiedad planta y equipo se encuentran fuera de servicio por tanto no se menciona.*
- g) *El vehículo recibido por medio de contrato por comodato con Invias No 1523 de 2022 es la única propiedad planta y equipo que se adquirió sin contraprestación y se encuentra revelada en la nota 10 de los estados financieros.*

Nota 14 Activos intangibles.

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Tal y como se encuentra en el Manual de Políticas contables de la UPIT, adoptado mediante Resolución 080 de 2022, dentro de lo cual la entidad reveló:

- a) *Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas; al indicar en la nota 14.1 de los estados financiero que la amortización se realizara de acuerdo con su vida útil definida los cuales para licencias o software es de 12 meses tal y como se estipula en el manual de políticas de la entidad.*
- b) *Los métodos de amortización utilizados; al indicar en el manual de políticas contables Numeral 10.6.2 los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.*
- c) *La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas; al indicar:*
- d) *Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida; al indicar en el numeral 10.6.1 medición inicial en el manual de políticas contables cuando sea indeterminable la vida útil se presumirá un periodo de amortización de 5 años contados a partir de su reconocimiento como activo intangible.*

e) *De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la Nota No 14 se realizan las revelaciones necesarias para el reconocimiento de activos intangibles y su correspondiente amortización.*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la Nota No 14 se realizan las revelaciones necesarias para el reconocimiento de activos intangibles y su correspondiente amortización.

Nota 21 Cuentas por pagar.

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento tal y como se presenta en el manual de políticas contables de la UPIT.

De acuerdo con la Nota 21 se describió la composición de las cuentas por partes, indicando su saldo final y la variación comparativa entre los 2 años (2021-2022), sin mencionar expresamente el plazo y el vencimiento, toda vez que las mismas corresponden a reservas presupuestales, cuentas por pagar y reservas inducidas por el atributo 40, cuyo pago depende del giro de los recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; respecto de tasa de interés no se realizó mención, toda vez que las mismas no generan algún interés a pagar.

Sin embargo, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, en su constante y continuo mejoramiento, realizará acciones para evidenciar de manera óptima las revelaciones de los estados financieros para que así sea de entendimiento para usuarios internos y externos y que se logre comprender la información financiera de manera más eficiente y eficaz.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Los hechos anteriormente expuestos permiten señalar:

La observación realizada encontró que las notas 7 (Cuentas por Cobrar), 10 (Propiedad, Planta y Equipo), 14 (Activos Intangibles) y 21 (Cuentas por Pagar) de los estados financieros de la UPIT a 31 de diciembre de 2022 no contienen la información necesaria para su revelación, tal como se estipula en el Manual de Políticas Contables y en concordancia con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La UPIT respondió a la observación de la Contraloría argumentando que las revelaciones en las notas a los estados financieros se realizaron de acuerdo con el Manual de Políticas Contables y la normatividad vigente. Sin embargo, la

Contraloría encontró que la información proporcionada no es suficiente para que los usuarios internos y externos comprendan la naturaleza, el alcance y las limitaciones de la información financiera.

Las falencias o inconsistencias encontradas en las notas explicativas de los estados financieros de la UPIT se pueden agrupar en los siguientes aspectos:

- **Información incompleta:** La UPIT no reveló información relevante para la comprensión de los hechos económicos registrados, como la tasa de interés, el plazo o vencimiento de las cuentas por cobrar, la vida útil de los activos fijos, las razones para estimar que la vida útil de los activos intangibles es indefinida, etc.
- **Información imprecisa:** La UPIT utilizó términos ambiguos o imprecisos para describir la información, como "bajo control" o "potencial de servicio".
- **Información incomprensible:** La UPIT utilizó un lenguaje técnico o especializado que dificulta la comprensión de la información por parte de los usuarios no especializados.

Las falencias o inconsistencias encontradas en las notas explicativas de los estados financieros de la UPIT pueden tener las siguientes consecuencias:

- **Reducción de la confiabilidad de los estados financieros:** La información incompleta, imprecisa o incomprensible puede dificultar la evaluación de la situación financiera y los resultados de la UPIT por parte de los usuarios internos y externos.
- **Mayor riesgo de control:** La falta de control en la información financiera generada puede facilitar la falta de información relacionada con irregularidades en su presentación y revelación.

Por último, la UPIT se comprometió a realizar acciones para mejorar la calidad de las revelaciones en las notas a los estados financieros para proporcionar información completa, precisa y comprensible.

Hallazgo Nro. 3. Reservas Presupuestales Vigencia 2022. Administrativo.

Resumen

Analizadas las justificaciones de fuerza mayor o caso fortuito que originaron la constitución, registrada en los formatos establecidos por la entidad, se determinó que tres (3) reservas por \$501.408.649 que representan el 61,17% del total de las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2022 no se ajustan a los requisitos de

causa mayor o caso fortuito, según lo establecido en el artículo 64⁸ del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en la Ley 95 de 1890, artículo 1º y a lo estipulado en la Guía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público denominada “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano - 2022” Adicionalmente, lo dispuesto en los artículos 14⁹ y 78¹⁰ del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Fuentes de Criterio y Criterios de Auditoría.

- **Decreto 111 del 15 de enero de 1996**

Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Artículo 78. En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

- **Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015.**

Artículo 2.8.1.7.3.5. Reducción al presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.

- **Guía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público denominada “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano - 2022” – Páginas 51 y 146.**

Condición.

Al cierre de la vigencia 2022, la Unidad de Infraestructura de Transporte constituyó reservas presupuestales por un monto de \$793.755.202,26 de las cuales

⁸ **Código Civil. Artículo 64.** Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

⁹ **Artículo 14. Anualidad.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

¹⁰ **Artículo 78.** En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

\$548.141.872,26 que representan el 69,06% correspondió a reservas por gastos de funcionamiento y de inversión \$245.613.330 equivalen al 30,94%. De estos montos se seleccionó una muestra de \$704.244.726 equivalente al 88,72%, de las cuales \$465.631.396,00 que representó el 58,66% fueron por gastos de funcionamiento e inversión \$238.613.330,00 equivalente al 30,06% respectivamente.

Revisadas las justificaciones de fuerza mayor o caso fortuito que conllevaron su constitución con base en los formatos establecidos por la entidad, se determinó que tres (3) reservas integradas por una (1) funcionamiento y dos (2) de inversión por un monto de \$501.408.649 que representan el 61,17% no se ajustan a lo establecido en el artículo 64¹¹ del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en la Ley 95 de 1890, artículo 1º y a lo estipulado en la Guía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público denominada “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano - 2022” que a página 146 señala: “Las reservas solo son el resultado de un hecho de fuerza mayor que obligue su constitución, que debe ser explicado por la entidad. Cada peso que se deje en reserva debe justificarse”. Adicionalmente, se omitiría lo dispuesto en los artículos 14 y 78 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Tabla 28.
Reservas Presupuestales de la muestra que no cumplen los requisitos de fuerza mayor o caso fortuito al cierre de la vigencia 2022.

CONTRATO No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR	NOMBRE DEL RUBRO	JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA
033-2022	29/12/2022	31/12/2022	Adquisición, instalación y configuración de un sistema de audio, video y control para las salas de juntas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT	\$ 262.795.319,00	A-02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Se recibieron los equipos tecnológicos acorde a las especificaciones técnicas mediante la remisión enviada por proveedor, actualmente la entidad se encuentra realizando reuniones con el proveedor con el fin de garantizar que éstos, correspondan con las características técnicas indicadas en el contrato. Una vez se reciban a satisfacción se efectuará el ingreso a almacén para continuar con el trámite de pago respectivo; motivo por el cual manifiesto en calidad de supervisor del contrato, que se requiere la constitución de la Reserva Presupuestal
031-2022	13/12/2022	31/12/2022	Adquisición de licenciamiento de software de planificación de Transporte para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT	\$ 138.643.330,00	C-2410-0600-1-0-2410003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	La licencia del software EMME fue recibida a satisfacción durante el término de ejecución del contrato, mediante radicado 2022-RE-140-038-2 del 30/12/2022, a la fecha está pendiente la recepción de facturación por parte del contratista, razón por la cual se encuentra pendiente la causación del pago, y así tramitar el pago correspondiente, motivo por el cual manifiesto en calidad de supervisor del contrato, que se requiere la constitución de la Reserva Presupuestal.
032-2022	23/12/2023	31/12/2022	Implementación de una plataforma tecnológica de comunicaciones unificadas basadas en Microsoft Teams creada sobre el (TENAT) de Microsoft Office 365 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.	\$ 99.970.000,00	C-2499-0600-1-0-2499053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	La implementación de la plataforma se realizó según los términos establecidos en el contrato. Igualmente se recibieron equipos, elementos y accesorios que hacen parte de la solución de comunicaciones, los cuales se encuentran actualmente en proceso de revisión y pruebas que garantizan su correcto funcionamiento, una vez, concluidas las pruebas mencionadas y se determine el recibo a satisfacción de todos los elementos que componen la plataforma de comunicaciones, se procederá a realizar el ingreso al almacén para que el proveedor presente la factura y se realice el pago correspondiente; motivo por el cual manifiesto en calidad de supervisor del contrato, que se requiere la constitución de la Reserva Presupuestal.
				\$ 501.408.649,00		

Fuente: Oficio UPIT, con radicado 2023-RS-150-179-1 del 14 de agosto de 2023.

¹¹ Código Civil. Artículo 64. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Según la entidad, para los tres (3) contratos seleccionados (031, 032 y 033 de 2022) por \$501.408.649, los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción durante el término establecido en el contrato. Sin embargo, se encontraba pendiente la recepción de la facturación, el proceso de revisión y pruebas, revisiones técnicas; motivo por el cual el supervisor del contrato requirió la constitución de la Reserva Presupuestal.

Así las cosas, esas razones demuestran que no fueron por hechos imprevisibles, insuperables o irresistibles.

Respecto al contrato 033 es importante anotar que, según el formato de recibido a satisfacción e informe de actividades, expedido por el supervisor, la fecha es 4 de mayo de 2023.

Al observar la fecha de suscripción de los Contratos 031, 032 y 033 de 2022, se identifica que los mismos fueron firmados **el 13, 23 y 29 de diciembre de 2022**, respectivamente, con lo cual se identifica también que dentro de las causas está la deficiente planeación contractual y ejecución presupuestal.

Por otra parte, el Decreto Único Reglamentario - DUR 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.1¹². Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. hace referencia solamente a que: “Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones (...)” sin advertir que en su constitución los requisitos de fuerza mayor o caso fortuitos son necesariamente excepcionales para los compromisos y obligaciones legalmente contraídas durante la vigencia fiscal correspondiente.

Lo anteriormente expuesto conlleva:

- La constitución no ajustada de tres (3) reservas con los requisitos de fuerza mayor o caso fortuito por un monto de \$501.408.649 que representan el 61,17% del total de las reservas constituidas por la UPIT a 31 de diciembre de 2022, conlleva una incorrección material por la cifra referenciada que sobrestima la ejecución del presupuesto de gastos para la vigencia objeto de control fiscal.
- Se extienda la ejecución y pago de apropiaciones presupuestales en la vigencia siguiente a través de la constitución de reservas al cierre de 2022 como una excepción al principio de anualidad que obliga su creación conforme con lo

¹² **Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar.** A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

dispuesto en el artículo 14 Anualidad¹³ del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

- La no utilización de mecanismos diferentes a la constitución de reservas presupuestales que permitan la ejecución de apropiaciones presupuestales y el recibo de los bienes y servicios pactados contractualmente en la siguiente vigencia como lo estipula la Guía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público denominada “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano - 2022” en la página 464 por el cual se señala:

“Las “vigencias futuras”. El mecanismo ideal para impedir la cuestionable vía de las “reservas presupuestales” y el “rezago”, que a la vez permite que el Estado asuma compromisos en desarrollo de contratos de duración superior a un año sin afectar la disciplina fiscal, es el de las denominadas “vigencias futuras”. Sobre el particular la D.G.P.N ha insistido en numerosos conceptos en que el mecanismo para hacer viable la ejecución de contratos de duración superior a un año no es el de las “reservas presupuestales” sino el de las “vigencias futuras”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“Desde la UPIT se respetó y aplicó a cabalidad el Principio Presupuestal de Anualidad, previsto en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, toda vez que los compromisos que se realizaron se hicieron con cargo a la apropiación presupuestal disponible de forma oportuna, recibiendo los bienes dentro del plazo de ejecución.

Ahora bien, en lo que respecta el artículo 89 de la Ley Orgánica de Presupuesto al indicar la motivación de la creación de un Reserva Presupuestal, señala que:

“(…) Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”

Así las cosas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto no hace mención al concepto de Fuerza Mayor establecido en el Artículo 64 del Código Civil, de manera que éste no es requisito

¹³ **Artículo 14. Anualidad.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

legal que fundamente la creación de una reserva presupuestal, sino que se deriva del compromiso adquirido con procesos contractuales que no fueron obligados en la vigencia fiscal establecida.

En este sentido, las reservas presupuestales se constituyeron desde el fundamento de una obligación contraída por la UPIT derivada de la suscripción de unos contratos con el propósito de suplir unas necesidades descritas en cada uno de los objetos contractuales.

Adicionalmente, el concepto de reservas presupuestales que menciona la Guía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO PRESUPUESTAL COLOMBIANO – 2022”, en la página 142, establece que:

“De acuerdo con lo previsto en el EOP, en el DUR 1068 de 2015 (artículos 2.8.1.7.3.1. a 2.8.1.7.3.5.) y en las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto, las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el PGN, que tienen registro presupuestal, **pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior**; es decir, con cargo al presupuesto que las originó. Para que puedan ser ejecutadas, las entidades deberán constituir las reservas y enviar, antes del 20 de enero de la vigencia siguiente, una relación de éstas a la DGPPN - MHCP. (...) **Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.**”

A su vez, en la Guía “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano - 2022” que a página 146 señala: “Las reservas solo son el resultado de un hecho de fuerza mayor que obligue su constitución, que debe ser explicado por la entidad. Cada peso que se deje en reserva debe justificarse”, para el caso de la UPIT, se encuentra que los eventos extraordinarios que llevaron a la constitución de las reservas presupuestales se fundamentan en las siguientes causas:

- Los plazos de cumplimiento contractual estaban previstos al 31 de diciembre de 2022, por lo que existía una imposibilidad material de exigir la presentación de la facturación al contratista antes del vencimiento del plazo previsto para la ejecución y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- La demora en la recepción de la facturación, lo cual afectó la labor de los supervisores de los contratos en el proceso de certificación a satisfacción.

De manera concreta, con relación a los contratos celebrados por la UPIT con los que se constituyeron tres (3) reservas presupuestales por valor de \$501.408.649 a que hace referencia la observación No. 1 para la vigencia 2022 se tiene que:

1. Contrato No. 031 del 13 de diciembre de 2022

Objeto “Adquisición de Licenciamiento de Software de Planeación de Transporte para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT”.

Valor: \$138.643.330,00 Porcentaje de participación sobre la reserva constituida con recursos de inversión: 56%.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2022.

La UPIT dio estricto cumplimiento al Principio de Planeación mediante la elaboración de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, el estudio de mercado, la matriz de riesgos y demás documentos precontractuales requeridos para la suscripción del Contrato 031 de 2022.

Acorde con lo anterior, se verificó con el grupo técnico responsable de la UPIT la necesidad de adquirir el licenciamiento del Software EMME que permitiera realizar el pronóstico de la demanda de viajes, planificación del transporte público involucrando cambios en los servicios de transporte público, itinerarios, frecuencia, calidad del servicio, esquemas tarifarios, congestión vehicular y en las estaciones, accesibilidad, diseños de transporte público/privado, entre otros. Esta herramienta resulta fundamental para el desarrollo de la misionalidad de la Entidad, que permite la actualización del Plan Maestro de Transporte Intermodal — PMTI.

Posteriormente, se verificó dentro de la etapa precontractual la condición de distribuidor único autorizado para Colombia, que ostentaba para este caso el proveedor (...) conforme la autorización otorgada por (...), lo cual se constató mediante comunicación del 1 de septiembre de 2022

Lo anterior, permitió a la UPIT avanzar en la elaboración de los documentos de Estudios de Conveniencia y Oportunidad exponiendo la causal de contratación directa por existir un proveedor exclusivo, durante los meses de septiembre y octubre de 2022. (Ver Carpeta CT 031-2022, Anexo 1: ECO).

A continuación, se obtuvo la cotización del proveedor exclusivo el día 17 de noviembre de 2022, conforme consta en los estudios de conveniencia y oportunidad del proceso (Ver Carpeta CT 031-2022, Anexo 1 y 2 – ECO y Cotización). Posteriormente, se efectuó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP el 2 de diciembre de 2022 (Ver Carpeta CT 031-2022, Anexo 3), la elaboración del Acto de Justificación de la Causal de Contratación Directa, mediante Resolución 102 del 12 de diciembre de 2022, y la firma del contrato el 13 de diciembre de 2022.

Ahora bien, en desarrollo de la ejecución, tal y como lo informó el Supervisor del Contrato 031 de 2022, la licencia fue entregada y recibida a satisfacción el 30 de diciembre de 2022, antes del vencimiento del plazo contractual, encontrándose pendiente única y exclusivamente la radicación de la factura por parte del contratista.

Así las cosas, es de señalar que este proceso de selección se adelantó en cumplimiento de lo inicialmente previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y teniendo en cuenta la oferta presentada por el contratista en su condición de proveedor exclusivo del Software adquirido. Para este caso en particular, le correspondía

al proveedor presentar la factura respectiva, el cual no la generó antes del 31 diciembre de 2022, debido al cierre del año fiscal.

En este sentido, el supervisor actuó de forma diligente velando por el cumplimiento del objetivo del contrato y ejecución del presupuesto público de la Entidad, estando en imposibilidad de tramitar la certificación de los bienes recibidos a satisfacción ante la ausencia de la factura, requisito previsto en la cláusula cuarta FORMA DE PAGO del contrato No 031-2022 que señala:

“Se realizará un (1) pago a la recepción de la Licencia EMME dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura a la Entidad, de acuerdo con los bienes efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción.

Para el pago se requiere: a). Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; b). Informe de supervisión; c). Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago al que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, está supeditado a la apropiación, el registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
(...)

Lo anteriores motivos constan en el documento de solicitud de constitución de la reserva y la factura emitida por el proveedor de forma posterior al 31 de diciembre de 2022.

Contrato No. 032 del 13 de diciembre de 2022

Objeto: “Implementación de una plataforma tecnológica de comunicaciones unificadas basada en Microsoft Teams creada sobre el (Tenat) de Microsoft Office 365 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte”.

Valor: \$99.970.000 Porcentaje de participación sobre la reserva constituida con recursos de inversión: 41%.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2022.

Es de señalar que este proceso de selección se adelantó en cumplimiento de lo inicialmente previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y teniendo en cuenta la oferta presentada por el contratista en su condición de proveedor exclusivo de la plataforma tecnológica.

Para ello, debe tenerse que la UPIT no contaba con medios de contacto que le permitieran gestionar sus procesos comunicativos en diversas plataformas, se hizo necesario adelantar el respectivo proceso de contratación con el objetivo de contar con las herramientas e

insumo necesarios para la comunicación tanto interna como externa de la entidad, y que se constituyera en una práctica de difusión de mensajes informativos y sobre las actividades que realiza la entidad y como un eje estratégico transversal a la estructura organizacional, con el fin de darle cumplimiento al principio constitucional de publicidad y transparencia.

Posteriormente, se verificó dentro de la etapa precontractual la condición de distribuidor autorizado para Colombia, que ostentaba Softline International de Colombia respecto de la Licencia (...).

Lo anterior, permitió a la UPIT avanzar en la elaboración de los documentos de Estudios de Conveniencia y Oportunidad exponiendo la causal de contratación directa por existir un proveedor exclusivo, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022. (...)

A continuación, se obtuvo la cotización del proveedor exclusivo en el mes de diciembre de 2022, conforme consta en los documentos del proceso (...). Posteriormente, se efectuó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP el 22 de diciembre de 2022 (...) mediante Resolución 109 del 23 de diciembre de 2022, y la firma del contrato el 23 de diciembre de 2022. (...)

Ahora bien, se tiene que tal y como lo informó el supervisor del contrato los equipos, elementos y accesorios que hacían parte de la solución tecnológica fueron recibidos en su totalidad antes del vencimiento del plazo contractual. Para la fecha de solicitud de la reserva presupuestal, se encontraban en proceso de revisión y pruebas que garantizarán su correcto funcionamiento (...). Esto conllevó a que el Proveedor no presentará la factura antes del 31 de diciembre de 2022, condición necesaria para el pago.

Resulta pertinente mencionar que dentro de las obligaciones de la supervisión señaladas en el contrato se tienen entre otras las siguientes:

*“-Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
-Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a favor del CONTRATISTA.”*

Así las cosas, el supervisor actuó bajo cautela al cumplimiento del principio presupuestal de eficacia y economía, velando por el cumplimiento del objetivo del contrato y ejecución del presupuesto público de la Entidad, para la certificación de los bienes recibidos a satisfacción, conforme la forma de pago que señala:

“La entidad realizara un (1) solo pago por (...) (\$99.970.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

(...)

Los motivos anteriores constan en el documento de solicitud de constitución de la reserva y la factura emitida por el proveedor de forma posterior al 31 de diciembre de 2022.

Contrato No. 033 de 2022 celebrado el 29 de diciembre de 2022

*Objeto: “Adquisición, instalación y configuración de un sistema de audio, video, y control para las salas de juntas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT”
Valor: \$262.795.319,00.*

Porcentaje de participación sobre la reserva constituida con recursos de funcionamiento: 48%

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2022.

Es de señalar que en desarrollo del principio de planeación la UPIT celebró el Contrato No. 010-2022 previo trámite del proceso de selección respectivo cuyo objeto fue: “Adquisición de un sistema de videoconferencia para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT” y ante el incumplimiento del contratista el 22 de julio de 2022, fecha señalada por la entidad para dar inicio a la Audiencia Pública de que trata el literal b) artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 dentro del procedimiento administrativo sancionatorio surtido para el contrato 010-2022, suscrito entre (...) se declaró el incumplimiento y se impuso la multa respectiva. (Ver Carpeta CT 033-2022, Anexo 16 – Incumplimiento contrato 010 de 2022, mediante la Resolución No. 075 de 2022, “Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 010-2022”).

Esta situación llevó a que la Entidad tuviera que disponer de recursos adicionales para la apertura de un nuevo proceso de contratación, pues no era posible utilizar los recursos previstos inicialmente dado que contaban con un registro presupuestal que exigían adelantar la liquidación del Contrato 010 de 2022.

Sumado a lo anterior, la entidad expidió el 9 de agosto de 2022 el Manual de Contratación de la Entidad, lo que llevó a revisar y adaptar los procesos de selección a las nuevas disposiciones contractuales de la entidad, lo que implicó en el caso que nos ocupa, elaboración de un nuevo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, estudio de mercado, y elaboración y revisión de la ficha técnica.

Posteriormente la entidad publicó el 20 de diciembre de 2022, la Invitación a Ofertar UPIT-INV-034-2022 con sus anexos respectivos, en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, este proceso de selección se adelantó en cumplimiento de lo inicialmente previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad. En el marco del proceso, la Ordenadora del Gasto mediante Resolución No 110 del 27 de diciembre de 2022 declaró la imposibilidad de selección del proponente adjudicatario dentro de la Invitación a Ofertar No UPIT-INV-034-2022. (Ver

Carpeta CT 033-2022, Anexo 17 – Proceso de contratación 010 y anexo 18 Resolución)

Es así como, la Entidad tuvo que acudir a la modalidad de contratación directa, para lo cual el 29 de diciembre de 2022 suscribió el Contrato 033 de 2022 con un plazo de vigencia al 31 de diciembre de 2022. (...) .

Sumado a lo anterior, se tiene que se recibieron los equipos tecnológicos por parte del proveedor del contrato antes del vencimiento del plazo, esto es el 29 de diciembre de 2022, y en ejercicio de las obligaciones propias de la supervisión, el supervisor se encontraba verificando las características técnicas de los elementos tecnológicos cuando solicitó la reserva presupuestal. (...)

Tal y como se mencionó en el contrato anterior dentro de las obligaciones de la supervisión señaladas en el contrato se tienen entre otras las siguientes:

*“-Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
-Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a favor del CONTRATISTA.”*

En ejercicio de estas funciones el supervisor del contrato allegó la siguiente información:

“El 29 de diciembre de 2022 por parte de Integración AV se recibieron en las instalaciones de UPIT calle 26 no 57 – 83 torre 7 piso 5 los equipos, señalando como novedad por parte del contratista , los ítems 15 y 16 que no tenía dichos equipos por fallas en el acceso al país y entrega de los mismos por su proveedores, por lo cual entregaron los equipos item 15 y 16 de una marca diferente con las mismas características que habilitaban la función del traductor, dado que para el momento era urgente contar con dichos servicios por la operación de la entidad, todo esto registrado en documento “Entrega equipos sala multimedia UPIT 29 de diciembre 2022 (...) donde también se dejó claro que no se realizaría acta de recibido a satisfacción y cuanta de cobro hasta no tener entrega de los dispositivos a detalle según las referencias exactas del contrato.” (Ver carpeta CT 033- 2022, anexo 21 – informe de recibido a satisfacción equipos)

Así las cosas, para cumplir con el objeto y finalidad del contrato, el proveedor entregó dos equipos provisionales para realizar la puesta en funcionamiento del sistema de video conferencia, dada la urgencia requerida por el Supervisor de la entidad. Lo anterior, en el marco de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad adoptado por la mediante la Resolución 078 de 2022.

Ahora bien de conformidad con lo previsto en el documento Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano – 2022 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Quinta Edición, las Reservas presupuestales “De acuerdo con lo previsto en el EOP, en el DUR 1068 de 2015 (artículos 2.8.1.7.3.1. a 2.8.1.7.3.5.) son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el PGN, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó.”

Acorde con la información ya mencionada se insiste ante el ente de Control que se deben considerar válidos los argumentos y la justificación emitida por la Unidad de Planeación de Infraestructura del Transporte – UPIT, toda vez que la constitución de estas reservas presupuestales relacionadas con los contratos 031, 032, y 033 de 2022 obedecieron a factores de carácter extraordinario como la imposibilidad de generación de procesos de facturación electrónica por parte de los proveedores, así como a la prueba de los equipos recibidos antes del vencimiento del plazo contractual.

Con base en lo anterior se evidencia que la constitución de dichas reservas no se generó por falta de planeación en la programación presupuestal, sino que esta fue causada por las demoras en facturación, no obstante haberse recibidos los equipos y elementos tecnológicos dentro del plazo de ejecución contractual, que no permitieron constituirlos como cuenta por pagar.

Frente a las situaciones planteadas, relacionadas con las reservas presupuestales se informa al ente de Control que se vienen revisando las oportunidades de mejora al interior de la UPIT, con el objeto de minimizar los riesgos desde el punto de vista presupuestal para los futuros cierres fiscales.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Según la UPIT, los eventos extraordinarios que llevaron a la constitución de las reservas presupuestales se fundamentan en las siguientes causas:

Los plazos de cumplimiento contractual estaban previstos al 31 de diciembre de 2022, por lo que existía una imposibilidad material de exigir la presentación de la facturación al contratista antes del vencimiento del plazo previsto para la ejecución y el recibo a satisfacción por parte del supervisor y por la demora en la recepción de la facturación, lo cual afectó la labor de los supervisores de los contratos en el proceso de certificación a satisfacción.

Sin embargo, con base en los artículos 14 y 87 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 2.8.1.7.3.1. a 2.8.1.7.3.5. del DUR 1068 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el documento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público denominado "ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO PRESUPUESTAL COLOMBIANO 2022", la UPIT manifiesta que los recursos debieron ejecutarse en la vigencia 2022, en atención al Principio Presupuestal de Anualidad; sin embargo, la UPIT no pudo ejecutar todos sus compromisos contractuales dentro del año fiscal de 2022, lo que constituyó reservas presupuestales por \$501.408.649.

Además, la Guía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: señala que las reservas presupuestales solo son el resultado de un hecho de fuerza mayor que obligue su constitución. Sin embargo, la UPIT no justificó que la constitución de las reservas presupuestales se haya debido a un hecho de fuerza mayor.

Adicionalmente, el denominado **FORMATO DE SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES**, expedido por cada uno de los supervisores de los contratos que soportaron la constitución de las respectivas reservas presupuestales seleccionadas, establece en el título II JUSTIFICACIÓN SOLICITUD CONSTITUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTAL el siguiente texto: *“Recuerde que la justificación debe ser clara, precisa y se debe enmarcar en casos de fuerza mayor o caso fortuito. La presente solicitud se tramitará acorde con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.*

- El hecho de que los plazos de cumplimiento contractual estuvieran previstos al 31 de diciembre de 2022 es una circunstancia que la UPIT conocía al momento de celebrar los contratos. Por lo tanto, no puede considerarse un hecho de fuerza mayor que haya obligado a la constitución de las reservas presupuestales.

La demora en la recepción de la facturación es un hecho que, como se indicó en las causas, fue atribuible a la deficiente planeación contractual y ejecución presupuestal, por la fecha en que se suscribieron esos contratos, lo cual pudo haberse previsto y evitado.

Hallazgo Nro. 4. Constitución de Reservas Inducidas por Atributo 40. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Resumen.

A 31 de diciembre de 2022, la UPIT constituyó tres (3) reservas presupuestales bajo la figura de reservas Inducidas por \$96.364.627,00 (correspondiente a las Órdenes de Compra – ODC 102332, 101382 y 101381) de gastos de funcionamiento. Sin embargo, las justificaciones registradas de falta de radicación de factura, fallas técnicas en la plataforma y falta de radicación de cuenta de cobro dan cuenta que no fue por falta de PAC, por lo cual no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2159 de 2021, el cual establece que ... Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022. Además, las propias justificaciones dan cuenta que los bienes y servicios se habían recibido a 31/12/2022, por lo cual se sobrestimaron las reservas presupuestales en \$96.364.627.

Fuentes de Criterio y Criterios de Auditoría

Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 27. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2021 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022. (Subrayado fuera de texto)

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran.

Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021. Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Artículo 27. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2021 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022. (Subrayado fuera de texto)

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran.

Condición.

A 31 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT constituyó tres (3) reservas presupuestales bajo la figura de Inducidas, por atributo 40, por \$96.364.627 (correspondiente a las Órdenes de Compra – ODC 102332, 101382 y 101381) que equivalen al 12,14% del total de reservas presupuestales constituidas por gastos de funcionamiento.

Para dicha constitución la Entidad registra como justificaciones la falta de radicación de factura, fallas técnicas en la plataforma y falta de radicación de cuenta de cobro. Sin embargo, esas justificaciones no corresponden a falta de PAC y por tanto no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27¹⁴ de la Ley 2159 de 2021 toda vez que la aplicación de reserva inducidas procede de conformidad con el citado artículo cuando para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022:

1. Orden de compra – ODC 102332 por \$88.411.200 su justificación señala:

“De acuerdo con la necesidad y las obligaciones derivadas de la ODC 102332, se recibieron a satisfacción las licencias Microsoft para la entidad. No obstante, según lo anterior el proveedor tiene pendiente por radicar la factura con fines de pago, toda vez que por cierre de vigencia el proveedor no allegó los documentos que establece la UPIT para el pago a proveedores; motivo por el cual manifiesto en calidad de supervisor de la ODC, que se requiere la constitución de la Reserva Presupuestal”.

¹⁴ **Artículo 27.** (...) ... Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022. ... (...).

2. Orden de Compra – ODC 101382 por \$2.782.519,63 la justificación registrada estipula:

“Teniendo en cuenta que la ODC inició su ejecución a mediados de diciembre de 2022, el proveedor presentó la factura por valor de \$2.782.519,63 al 27 de diciembre de 2022, en virtud de lo anterior, se solicita la liberación del saldo del compromiso presupuestal por valor de \$4.370.907,37. En ese orden de ideas, se aclara que no se pudo tramitar el respectivo pago debido a fallas técnicas en la plataforma de OLIMPIA; motivo por el cual manifiesto en calidad de supervisora de la ODC, que se requiere la constitución de la Reserva Presupuestal”.

3. Orden de Compra – ODC 101381 por \$800.000 su justificación es:

“Teniendo en cuenta que el proveedor tiene dentro de sus cortes para la radicación de las cuentas de cobro los días 15 y 30 de cada mes, y que al viernes 30 de diciembre de 2022 no alcanzó a radicar los soportes para su respectivo trámite ante la UPIT, la UPIT se encuentra ajena a esta situación, motivo por el cual manifiesto en calidad de supervisora de la ODC, que se requiere la constitución de la Reserva Presupuestal”.

Toda vez, que es evidente que su justificación no hace alusión a falta de PAC o que la entidad al cierre de la vigencia no contaba con los recursos necesarios para su pago, sino que estas justificaciones obedecieron a causas no controlables por la entidad en lo que se refiere a las órdenes de compras ODC 101382 y 101381 respectivamente.

Con base en los hechos y justificaciones que originaron la creación de esas tres (3) reservas, bajo la figura de reserva inducida se puede indicar que no fue por falta de PAC de la UPIT para realizar su pago al cierre de la vigencia 2022, por lo cual se puede indicar que se debe a debilidades en la aplicación de los criterios o controles presupuestales.

Los hechos expuestos conllevan:

Ampliar la ejecución de apropiaciones presupuestales mediante la constitución de reservas inducidas por atributo 40 (cuentas por pagar) por hechos distintos a los establecidos en la Ley 2159 de 2021 y no a una deficiencia de recursos por falta de PAC, hechos que conllevan a una subestimación de las cuentas por pagar como incorrección material por \$96.364.627 y a sobrestimar las reservas presupuestales relacionados a los rubros de Gastos de Funcionamiento (A-02-02 Adquisición de Bienes y Servicios) que trata el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública¹⁵,

¹⁵ Resolución 0035 de 2020, Artículos 6 y 7.

numeral 1.2 Sistema de Contabilidad del Presupuesto General del sector público (SCPGSP)¹⁶

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con las revelaciones de los estados financiero con corte a 31 de diciembre del año 2022 las reservas registradas por el atributo 40 son las siguientes:

Imagen 3.
Cuentas por pagar constituidas y contabilizadas por el atributo 40.

PRESUPUESTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL - TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR RESERVA INDUCIDA
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 91.505.832,48
A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 91.505.832,48
ORDEN DE COMPRA - 101381	\$ 312.112,85
ORDEN DE COMPRA - 102332	\$ 88.411.200,00
ORDEN DE COMPRA - 101382	\$ 2.782.519,63
TOTAL RESERVAS INDUCIDAS POR ATRIBUTO 40	\$ 91.505.832,48

Fuente. Información UPIT.

Es decir, de acuerdo con lo anterior se registraron tres reservas por el Atributo 40 las cuales suman **\$91.505.832,78** conforme se observa en los estados financieros en la cuenta 240101 (Cuentas por pagar de bienes y servicios), sobre las cuales se precisa lo siguiente:

(...) Ante de la terminación del 2022 se había recibido el servicio, pero por fallas de la interfaz entre el sistema Olimpia, única plataforma autorizada para la recepción de facturación, y SIIF Nación, dicha factura no se encontraban en el sistema SIIF para poder obligar por el módulo Gestión de Gastos - EPG, es por esto por lo que se debió utilizar el atributo 40 para reconocer el hecho económico en su momento. (Anexo 54- soporte aceptación factura aseo y dell).

En el caso de (...) la factura se recibió a nombre de Dell EMC, dicho tercero diferente al inscrito en Colombia Compra por tanto se devolvió la factura y finalmente fue aprobada en Olimpia el 30/12/2022 a las 2:52:00 p. m. hora y fecha en que el sistema ya se encontraba cerrado para pagos por ende no se logró obligar por el módulo Gestión de Gastos — EPG y por eso se utilizó el atributo 40. (...)

Para el tercero (...) la factura no se evidencio en (...) y no se logró obligar por el módulo de Gestión de gastos EPG y al haber recibido el servicio se debió utilizar el atributo 40.

¹⁶ La contabilidad de la ejecución del presupuesto público se encarga de registrar, en diferentes momentos, los hechos y las operaciones que afectan el presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos, con el fin de satisfacer las necesidades de información y control financiero, propios de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal.

Ahora bien, de acuerdo con los principios de contabilidad pública respecto al devengo y esencia sobre la forma y el régimen de contabilidad pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007:

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de éstos; es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las "Cuentas por pagar presupuestales": Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de Contabilidad.

Por ello, el sistema dispone la funcionalidad de registros manuales y en la etapa de la obligación presupuestal, debe seleccionar el Atributo Contable que cancele el pasivo constituido en el devengo al efectuar el pago, como, por ejemplo: los Atributos Contables "40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS".

Teniendo en cuenta lo anterior, la UPIT reconoce sus hechos económicos respetando el principio de devengo, los principios de contabilidad pública y haciendo uso de la funcionalidad del atributo 40, además atendiendo lo anteriormente expuesto la Entidad contaba con PAC pero no con las condiciones para el pago y por esto se constituyó la reserva presupuestal de Unión Temporal (...) por \$2.782.519,93, Unión Temporal (...) por un valor de \$88.411.200 y (...) por un valor de \$800.000, por tanto dichas cuentas por pagar por atributo 40 están soportadas por la constitución de la reserva presupuestal (Ver anexo 54).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

La UPIT señala que registró tres reservas por el atributo 40 por un valor total de \$91.505.832,78. Estas reservas corresponden a cuentas por pagar de bienes y servicios a las empresas (...). La UPIT explica que la razón por la que se constituyeron estas reservas es que a pesar de que se habían recibido los bienes o servicios, no se pudieron obligar por el módulo Gestión de Gastos-EPG del sistema SIIF Nación.

En el caso de la (...), la factura no se encontraba en el sistema SIIF debido a fallas en la interfaz entre el sistema Olimpia y SIIF Nación.

En el caso de la (...), la factura se recibió a nombre de (...), un tercero diferente al inscrito en Colombia Compra. La factura fue aprobada en Olimpia el 30 de diciembre de 2022, pero a esa hora el sistema ya se encontraba cerrado para pagos.

En el caso de Organización (...) la factura no se evidenció en Olimpia y no se pudo obligar por el módulo de Gestión de gastos EPG.

La UPIT señala que, de acuerdo con los principios de contabilidad pública, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de éstos.

En este caso, los hechos económicos que dieron lugar a las reservas se produjeron cuando se recibió los bienes o servicios. Sin embargo, debido a las fallas en el sistema SIIF Nación, no se pudieron obligar por el módulo Gestión de Gastos-EPG. La UPIT señala que, por esta razón, se utilizó el atributo 40 para reconocer el hecho económico en su momento. El atributo 40 se utiliza para las cuentas por pagar presupuestales causadas, es decir, que se han recibido los bienes o servicios, pero no se han podido pagar debido a la falta de disponibilidad presupuestal.

La UPIT señala que la Entidad contaba con PAC para el pago de estas facturas, pero no con las condiciones para el pago. Por esta razón, se constituyó la reserva presupuestal.

El principal hecho que es objeto de reproche a la UPIT con respecto a la constitución de reservas presupuestales inducidas por atributo 40 es que:

- La UPIT no aplicó las medidas necesarias de manera oportuna para corregir las posibles fallas expuestas con respecto al sistema SIIF Nación que impidieron obligar las facturas por el módulo Gestión de Gastos-EPG.
- Si tenía interrogantes con respecto a las condiciones o requisitos que debían cumplir las cuentas por pagar para ser reconsideradas o constituidas como reservas presupuestales inducidas o por atributo 40.

En el caso de la UPIT, la constitución de reservas presupuestales inducidas por atributo 40 es considerada como una debilidad de control ya que la Entidad no tomó las medidas necesarias para corregir las fallas que se pueden presentar de manera inesperada a nivel interno y externo y con ocasión del cierre de toda vigencia fiscal.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo Nro. 5. Apropriaciones presupuestales no comprometidas en la vigencia 2022. Administrativo.

Resumen.

La UPIT no ejecutó apropiaciones presupuestales por \$2.400.407.099,9 al cierre de la vigencia 2022, lo que equivale al 25,04% del total de las apropiaciones vigentes, dentro de las cuales \$1.783.571.633 correspondió al rubro de funcionamiento y \$616.835.466 a inversión; por lo cual la entidad no cumplió con la provisión de la planta de personal requerida para la ejecución de los recursos de funcionamiento, lo que conlleva a que caduquen, sin excepción, esos recursos y a la afectación oportuna de los planes, objetivos, programas, proyectos, actividades y/o metas institucionales.

Fuentes de criterios y Criterios de auditoría.

- **Decreto 111 del 15 de enero de 1996**

Artículo 14. Anualidad. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*

- *Entre otros la entidad indicó que le son aplicable en materia presupuestal el Decreto 111 de 1996, el DUR 1068 de 2015.*

Condición.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, no comprometió apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2022 por \$2.400.407.099,9, lo que se traduce en pérdidas de apropiación por el monto indicado, equivalente al 25,04% del total de las apropiaciones vigentes por \$9.585.900.000¹⁷. De estas apropiaciones \$1.783.571.633 que equivalen al 23,51% correspondieron a gastos de funcionamiento y \$616.835.466,00 a inversión que representan el 30,84%.

En relación con el presupuesto de funcionamiento no comprometido, esos recursos estaban presupuestados para la provisión 88 empleos proyectados en el anteproyecto de Presupuesto, los cuales no fueron provistos. La entidad se limitó a indicar que “La vinculación gradual de la planta de personal no alcanzó a 31 de diciembre de 2022...”

¹⁷ $(\$2.400.407.099,90/\$9.585.900.000,00) \times 100\%$

Respecto a los recursos de inversión no ejecutados indicaron que *“La adquisición de bienes y servicios en algunos casos fue por valores inferiores a los inicialmente planificados y adicionalmente se utilizaron los recursos de acuerdo a las capacidades institucionales”*.

Se indagó sobre el trámite surtido para los recursos no comprometidos y sobre el particular la UPIT indicó: *“No se surtió ningún trámite adicional para los rubros correspondientes a Gastos de Personal que no fueron utilizados en ocasión a la no provisión de empleos en su totalidad.*

Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14¹⁸ del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones no ejecutadas según las normas presupuestales caducarán sin excepción al cierre de la vigencia 2022.

Tabla 29.

Determinación de las Apropriaciones no utilizadas al cierre de la vigencia 2022 que fenecieron.

PRESUPUESTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL	Monto pendiente por comprometer
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 1.783.571.633,90
A-01 GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.724.018.646,95
La vinculación gradual de la planta de personal no alcanzó a 31 de diciembre de 2022 la provisión total de los 88 empleos proyectados en el anteproyecto de Presupuesto.	\$ 1.724.018.646,95
No se surtió ningún trámite adicional para los rubros correspondientes a Gastos de Personal que no fueron utilizados en ocasión a la no provisión de empleos en su totalidad.	\$ 1.702.266.722,00
Respecto a los rubros de adquisición de bienes y servicios, se procedió a tramitar vigencias futuras para dar continuidad a las ordenes de prestación de servicios del Aseo y la cafetería, el internet; junto con la adición del Contrato de arrendamiento de la Sede de la entidad.	\$ 21.751.924,95
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 14.592.369,95
La vinculación gradual de la planta de personal no alcanzó a 31 de diciembre de 2022 la provisión total de los 88 empleos proyectados en el anteproyecto de Presupuesto.	\$ 14.592.369,95
Respecto a los rubros de adquisición de bienes y servicios, se procedió a tramitar vigencias futuras para dar continuidad a las ordenes de prestación de servicios del Aseo y la cafetería, el internet; junto con la adición del Contrato de arrendamiento de la Sede de la entidad.	\$ 14.592.369,95
A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 30.139.213,00
La vinculación gradual de la planta de personal no alcanzó a 31 de diciembre de 2022 la provisión total de los 88 empleos proyectados en el anteproyecto de Presupuesto.	\$ 30.139.213,00
No se realizó ningún trámite con las Transferencias por incapacidades.	\$ 30.139.213,00
A-08- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 14.821.404,00
No hay razones por las cuales no se utilizaron los recursos	\$ 14.821.404,00
No se realizó ningún trámite adicional al proceso de ejecución contractual de los recursos de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones.	\$ 14.821.404,00
C. INVERSIÓN	\$ 616.835.466,00
C-2410-0600 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 273.976.908,00
La adquisición de bienes y servicios en algunos casos fue por valores inferiores a los inicialmente planificados y adicionalmente se utilizaron los recursos de acuerdo a las capacidades insitucionales.	\$ 273.976.908,00
No se realizó ningún trámite adicional al proceso de ejecución contractual de los recursos de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones.	\$ 273.976.908,00
C-2499-0600 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 342.858.558,00
La adquisición de bienes y servicios en algunos casos fue por valores inferiores a los inicialmente planificados y adicionalmente se utilizaron los recursos de acuerdo a las capacidades insitucionales.	\$ 342.858.558,00
No se realizó ningún trámite adicional al proceso de ejecución contractual de los recursos de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones.	\$ 342.858.558,00
Total general	\$ 2.400.407.099,90

Fuente: Reporte de Ejecución Acumulada Vigencia 2022 – SIIF NACIÓN

¹⁸ **Artículo 14. Anualidad.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Lo anterior causado por:

- La no ejecución oportuna de estas apropiaciones conllevó a su fenecimiento.
- Debilidades para realizar administración, ejecución y control oportunos.
- Falta y/o deficiente gestión de la entidad para proveer los cargos.
- Deficiente ejecución del presupuesto.

Los hechos expuestos conllevan a establecer:

- Caducidad sin excepción de los recursos.
- No provisión oportuna de su planta de personal que podría limitar la ejecución de actividades misionales y no misionales de la entidad.
- Riesgo de afectación del quehacer institucional.
- No ejecución oportuna del presupuesto de inversión que conllevan riesgos a que no se desarrolle oportunamente los objetivos, actividades y metas institucionales.
- Limitación a la correcta ejecución de planes, programas y proyectos en los gastos de funcionamiento e inversión, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Según lo establecido en el anexo del Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte — UPIT, le fue aprobado un presupuesto para Gastos de Funcionamiento por valor de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL pesos (\$7.585.900.000) en la sección 2414, los cuales estaban distribuidos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 7.585.900.000,00
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.553.781.000,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.966.219.000,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 30.900.000,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONESE INTERESES DE MORA	\$ 35.000.000,00

Fuente. Decreto 193 de 2021.

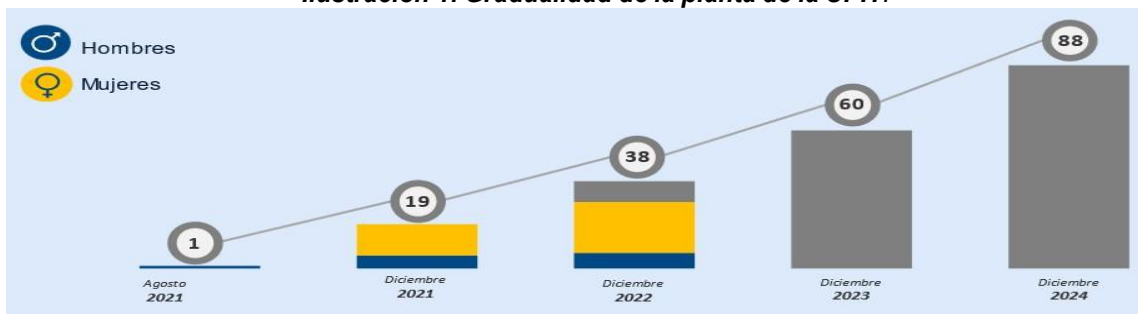
Con miras a tener la disposición suficiente de recursos para la provisión de 38 empleos de la planta de personal, la UPIT identificó la necesidad de realizar un traslado de recursos de funcionamiento de la cuenta A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS a la cuenta A-01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, el cual fue aprobado en sesión extraordinaria número 3 del Consejo Directivo de la UPIT celebrada el 03 de enero de 2022, posterior a la cual se expidió el Acuerdo 004 de 2022 de la misma fecha tal como se presenta en la Tabla inferior siguiente con el detalle de la distribución inicial definida según el anexo al Decreto 1793 de 2021 y la modificación realizada en el Acuerdo 004 de 2022 (Anexo 55).

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	APR. VIGENTE
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 7.585.900.000,00	\$ 1.038.558.555,00	\$ 1.038.558.555,00	\$ 7.585.900.000,00
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.553.781.000,00	\$ 1.038.558.555,00	0	\$ 5.592.339.555,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.966.219.000,00	\$ 0,00	\$ 1.038.558.555,00	\$ 1.927.660.445,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 30.900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.900.000,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00

Fuente: Elaboración Propia

Ahora bien, el Decreto 1819 de 2020 adoptó la planta de personal de la unidad, conformada por un total de 88 funcionarios, así mismo, en su artículo 3 definió; “el Director General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, proveerá los empleos creados en el artículo 1 del presente Decreto, de manera gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia fiscal, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan” (subrayado propio), por lo que la UPIT ha tomado las acciones necesarias para que esta pueda ser provista de forma gradual, como se muestra en la Ilustración 1, hasta la vigencia 2024.

Ilustración 1. Gradualidad de la planta de la UPIT.



Fuente: Dirección General - 2022

En este sentido queda claro que el principal objetivo del Director General de la UPIT para el año 2022 era garantizar el pleno funcionamiento de la Unidad, con la finalidad de poder cumplir con sus objetivos misionales al igual que generar un funcionamiento administrativo óptimo, realizando una provisión gradual de los empleos.

Ahora bien, es oportuno mencionar que al 31 de diciembre de 2021 la UPIT contaba con un total de diecinueve (19) funcionarios, por lo que se pretendía realizar la vinculación de diecinueve (19) empleos adicionales a lo largo de la vigencia 2022.

Para cumplir con dicho objetivo, entre el 1° y el 28 de enero de 2022, la UPIT realizó la vinculación de trece (13) funcionarios nuevos con el fin de apalancar el cumplimiento de las funciones a cargo de la UPIT:

Empleos Provistos entre el 1° y el 28 de enero de 2022	
Denominación,	No. de cargos
Asesor	2
Profesional	9
Técnico	1
Asistencial	1
Total	13

Fuente: Secretaría General – 2022.

Faltando por vincular 6 empleos, respecto de la meta prevista para el 31 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 996 de 2005, el día 29 de enero de 2022 inició la aplicación de la Ley de garantías electorales, por lo que se suspendió cualquier forma de vinculación que afectara la nómina de la entidad durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, periodo comprendido desde el 29 de enero del 2022; sobre este particular la mencionada norma dispone:

"ARTÍCULO 32. Vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta".

De acuerdo con lo anterior, se tiene que entre el 29 de enero y el 19 de junio de 2022, no se llevó a cabo ningún tipo de vinculación a la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, dando así cumplimiento a la norma citada.

Sin embargo, se presentaron cuatro retiros en el periodo de 1 de enero al 19 de junio de 2022, que afectaron significativamente la ejecución de los recursos de gasto de personal así:

(...)

Por lo que fue necesario, que el Ministerio de Transporte realizará la provisión temporal del empleo de Director General de la entidad a través de un encargo interinstitucional de un Asesor del Ministerio de Transporte, quién únicamente devengó en la UPIT la diferencia salarial sobre el empleo que desempeñaba en el Ministerio de Transporte.

Así las cosas, la ejecución de los gastos de personal para el empleo del Director General se vio afectada desde el 2 de mayo al 17 de octubre de 2022, periodo en el cual la UPIT tuvo un Director General mediante encargo interinstitucional arriba mencionado.

Posteriormente, el 17 de octubre se terminó el encargo de la Directora General (E), para lo cual se nombró al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte como nuevo Director (E) mediante encargo interinstitucional entre el 18 al 31 de octubre de 2022, quién devengó en la UPIT la diferencia salarial sobre el empleo que desempeñaba en el Ministerio de Transporte.

Posteriormente, se presentaron los siguientes movimientos de personal que incidieron en la ejecución de los gastos de personal, de manera posterior al 19 de junio de 2022:

Resumen ingreso y retiros 20 de junio al 31 de diciembre de 2022

Ingresos			Retiros		
Cargo	Asignación	Fecha	Cargo	Asignación	Fecha
Profesional 2028 Grado 21	\$7.245.775	21 de julio de 2022	Asesor 1020 Grado 17	\$11.710.044 (*)	4 de agosto de 2022
Director General	\$15.901.409 (*)	1 de noviembre de 2022	Secretaria General 0037 Grado 23	\$11.724.758 (*)	6 de octubre de 2022
Subdirector Técnico 0040 grado 22	\$10.674.969 (*)	8 de noviembre de 2022	Profesional 2028 Grado 20	\$ 6.798.215	21 de octubre de 2022
Asesor 1020 grado 16	(**)	19 de octubre de 2022	Profesional 2028 Grado 21	\$ 7.245.775	26 de diciembre de 2022
Secretaria General 0037 Grado 23	\$11.724.758	16 de diciembre de 2022			

Fuente: Elaboración Propia

(*) Contaban con prima técnica salarial del 50%

(**) Encargo interinstitucional de un Asesor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para desempeñar el empleo de Asesor con funciones de control interno de la UPIT, devengando una diferencia salarial de \$1.147.664.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que la Ley de garantías correspondiente al período del 29 de enero al 19 de junio de 2022 y la interinidad del Director General de la UPIT, quien de conformidad con el Decreto 946 de 2014 es el nominador, dificultaron la provisión de la planta en el año 2022.

Sin embargo, ya para los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2022 se llevó a cabo la provisión de ocho (8) empleos, asimismo, para el mes de diciembre de 2022 se tenían en trámite cinco (5) nombramiento más, sin embargo, el cierre fiscal imposibilitó que posterior al 20 de diciembre de 2022 se efectuarán más vinculaciones.

Estado de la planta de personal a 31 de diciembre de 2022

NÚMERO TOTAL DE CARGOS DE PLANTA PROVISTOS	NÚMERO DE CARGOS	NÚMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION		
29	9	20
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA: (Provistos en Provisionalidad)		
59	24	35
TOTAL	33	55

Fuente: Elaboración Propia

Estado comparativo provisión de la planta de personal 2021- 2022

Planta ocupada a 31 dediciembre de 2021	Planta ocupada a 31 dediciembre de 2022	Diferencia Cargos provistos durante la vigencia 2022
19	33	14

Fuente: Elaboración Propia

Ante el escenario expuesto anteriormente, se aclara que, pese a las proyecciones planteadas referente a la provisión gradual de los cargos, por decisiones administrativas y directivas principalmente no se logró posesionar en las condiciones planteadas la totalidad de los cargos proyectados, razón por la cual se presenta para el cierre de la vigencia fiscal 2022, un excedente de recursos contenidos en Gastos de Personal y Transferencias corrientes representadas en las condiciones proyectadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los movimientos de personal generaron una inejecución de la apropiación aproximada de Ochocientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho Pesos (**\$871.484.048**), aún sin tener en cuenta los pagos por seguridad social y parafiscales:

Estimación inejecución derivada de los movimientos de personal de 2022

Salario	Prima de servicio	Prima de vejez	Bonificación por servicios	Cesantías	Total sin ejecución
102.717.453	2.798.199	11.255.676	2.618.988	11.255.676	130.645.991
172.531.352	3.491.604	12.632.047	4.078.728	12.632.047	205.365.777
120.475.152	2.370.051	10.039.596	2.998.630	10.039.596	145.923.026
61.183.935	1.104.710	5.608.527	-	5.608.527	73.505.700
85.483.321	-	7.172.402	683.086	7.172.402	100.511.211
38.409.854	-	4.152.518	444.564	4.152.518	47.159.455
15.862.502	-	1.340.759	138.797	1.340.759	18.682.817
1.207.629	-	100.636	-	100.636	1.408.901
124.433.450	2.649.747	10.598.987	-	10.598.987	148.281.171
Total					871.484.048

Fuente: Elaboración Propia

De manera que no era posible para la UPIT adoptar acciones distintas a la provisión de personal que permitiera ejecutar los recursos de funcionamiento, pues ello depende de los movimientos de personal de ingreso y retiro, como ya quedo expuesto.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Esta falta de provisión se debió a dos factores principales:

- 1) La Ley de garantías electorales, que suspendió las vinculaciones a la nómina estatal durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial.
- 2) La interinidad del Director General de la UPIT, quien es el nominador.

Falta de evaluación.

La UPIT no realizó una adecuada evaluación de la provisión de la planta de personal, lo que la llevó a tener que realizar movimientos de personal imprevistos, como encargos interinstitucionales, que afectaron la ejecución de los gastos de personal.

Falta de seguimiento

La entidad no tomó las medidas necesarias para corregir estas falencias y garantizar una adecuada ejecución de las apropiaciones presupuestales en las próximas vigencias así:

- La UPIT no efectuó una adecuada evaluación de la provisión de la planta de personal, teniendo en cuenta los factores externos que podían afectarla, como la Ley de garantías electorales.
- La UPIT no implementó un seguimiento efectivo que le permita detectar y prevenir las falencias en la ejecución de los recursos de funcionamiento. Adicionalmente, la falta de control no le permite realizar un seguimiento periódico a la ejecución de los recursos de funcionamiento para identificar y corregir oportunamente las desviaciones que se puedan presentar y la manera de cómo la falta de ejecución podía afectar las apropiaciones del presupuesto de inversión.

Hallazgo 6. Ejecución y cumplimiento del Contrato 033 de 2022. Administrativo con presunta incidencia disciplinario.

RESUMEN

El recibo a satisfacción se dio con posterioridad a la terminación del contrato y además sin dejar anotación o trazabilidad de haberse subsanado la entrega de los dos (2) elementos que contaban con las mismas características, pero de diferente marca. Se observa la Factura 1330 de fecha de 03 de mayo de 2023, anexo al recibo de pago y recibido a satisfacción el cual se indica la cantidad, la descripción y el valor de los bienes adquiridos, sin embargo, ni en el informe de supervisión ni en el de recibo a satisfacción se registra la marca de los equipos entregado a pesar de que en la propuesta del contratista se ofertó y adjudicó los bienes con determinada marca. Así las cosas, los bienes y servicios fueron recibidos por fuera del plazo de ejecución del contrato toda vez que el plazo de ejecución del mismo terminó el 31 de diciembre de 2022 y el recibo de los bienes y servicios se dio el 04 de mayo de 2023 y sin haberse surtido trámites de prórrogas o modificaciones contractuales.

CRITERIOS Y FUENTES DE CRITERIOS.

- **Constitución Política de Colombia**

Artículo 209: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

- **Ley 80 de 1993**

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Artículo 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

Artículo 52.- De la Responsabilidad de los Contratistas Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

- **Ley 1474 de 12 de julio de 2011**

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, que establece:

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente(...)”

- **Ley 489 de 1998.**

Artículo 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Parágrafo .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

- **Clausulado al Contrato de Compraventa 033 de 2022, suscrito por la UPIT.**

Condición.

El Contrato 033 de 2022 fue suscrito el 29 de diciembre de 2022 con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para la adquisición, instalación y configuración de un

sistema de audio, video y control para las salas de juntas de la UPIT, en las cantidades y características que se muestran en la imagen, que hace parte del presente hallazgo.

De la información analizada, se identifica:

En el documento de cotización de fecha de 29 de diciembre de 2022, firmada por el supervisor del Contrato 033 de 2022, se registra una anotación donde se indica que en los ítems 15 y 16 *se entregaron dispositivos con las mismas características, pero de diferente marca y hasta no recibir los de la marca indicada en el contrato no se tramitara el informe de recibido a satisfacción y la cuenta de dicho contrato.*

De acuerdo con lo anterior, a 29 de diciembre de 2022 no se había recibido a satisfacción los bienes y servicios contratados, registrándose la anotación respecto a dos ítems entregados pero que no correspondía a la marca.

Por otra parte, se observa un Acta de Reunión Nro.1 del 15 de febrero de 2023 suscrita por el supervisor y el contratista en la que se indican que *“A la fecha solo se han realizado pruebas de diagnóstico y funcionamiento de los elementos que relacionan, también informan que una vez sean recibidos a satisfacción tanto la implementación como los equipos y elementos en su totalidad y que hacen parte de este contrato, que están descritos en el objeto contractual, así como en el anexo técnico se ingresaran a almacén para lo pertinente”.*

De la anterior acta se desprende que a 15 de febrero de 2023 no se había recibido a satisfacción los bienes y servicios contratados **a pesar de que el contrato había finalizado el 31 de diciembre de 2022.**

El 04 de mayo de 2023 se generó un documento de recibo a satisfacción firmado por el supervisor donde se indica que el contratista cumplió a satisfacción **y dentro de los términos contractuales** con todas las obligaciones establecidas para generar la orden de pago.

- Obsérvese el recibo a satisfacción se dio con posterioridad a la terminación del contrato y además sin dejar anotación o trazabilidad de haberse subsanado la entrega de los dos (2) elementos que contaban con las mismas características, pero de diferente marca. Se observa la Factura 1330 de fecha de 03 de mayo de 2023, anexo al recibo de pago y recibido a satisfacción el cual se indica la cantidad, la descripción y el valor de los bienes adquiridos, sin embargo, ni en el informe de supervisión ni en el de recibo a satisfacción se registra la marca de los equipos entregado a pesar de que en la propuesta del contratista se ofertó y adjudicó los bienes con determinada marca.

Así las cosas, los bienes y servicios fueron recibidos por fuera del plazo de ejecución del contrato toda vez que el plazo de ejecución del mismo terminó el 31 de diciembre de 2022 y el recibo de los bienes y servicios se dio el 04 de mayo de 2023.

Lo descrito refleja la falta o deficiente planeación, toda vez que el contrato se firmó el 29/12/2022 para finalizar ejecución el 31/12/2022 y de gestión por parte de UPIT ante las situaciones suscitadas de entrega del objeto contractual por fuera del plazo de ejecución contractual y sin las modificaciones contractuales (prórroga) al Contrato 033 de 2022. De igual forma, deficiencias en la supervisión y ejecución contractual, deficiencias o falta de efectividad en los controles y falta de eficacia en La aplicación de procedimientos previstos para contratar.

Lo anterior ocasiona:

Incertidumbre sobre si lo que se entregó corresponde totalmente a las características de lo contratado.

No contó oportunamente, dentro de la vigencia 2022, con los bienes y servicios contratados dentro de la vigencia de 2022.

Con lo identificado presuntamente se incumplió con lo establecido en la Ley 489 de 1998, Artículo 3, artículo 209 de la Constitución Política y demás normas que se describen en el presente hallazgo.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario.

Tabla 30.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO 033-2022

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Lugar de ejecución	Bogotá
Número de contrato	033-2022
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	29 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022
Objeto	Adquisición, instalación y configuración de un sistema de audio, video y control para las salas de juntas de la unidad de planeación de infraestructura de transporte - UPIT.
Valor Total	\$262.795.319
Forma de pago	La entidad realizara un solo pago por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIESCIENUEVE 262.795.319. Parágrafo primero: los valores comprenden todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se

DESCRIPCIÓN	DETALLE
	<p>causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusividad responsabilidad del contratista.</p> <p>Parágrafo segundo: el pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del supervisor y constancia al pago del sistema de seguridad social integral y a los demás establecidos en los lineamientos para pago.</p> <p>Parágrafo tercero: El pago antes señalado se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del programa anual mensualizado de caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.</p> <p>Parágrafo Cuarto: La ENTIDAD hará retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Parágrafo quinto: La ENTIDAD pagara al contratista el valor del presente contrato en la cuenta registrada.</p> <p>Nota: todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD solo efectuara las retenciones a que haya lugar.</p>
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2022
Estado del contrato	Finalizado el 31 de diciembre, sin recibo a satisfacción.
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	5922, por \$276.594.822 del 20/12/2022
Número de Registro de Compromiso RC, valor y fecha	38222 por \$262.795.319 del 29/12/2022

Fuente: Información suministrada por la entidad UPIT

Respuesta de la entidad

La UPIT en su respuesta indico que *“Respecto de la ejecución del contrato en comento, se encuentra oportuno indicar que los equipos tecnológicos fueron entregados por parte del proveedor antes del vencimiento del plazo, esto es el 29 de diciembre de 2022, y en ejercicio de las obligaciones propias de la supervisión, se hizo necesario la verificación las características técnicas de los elementos tecnológicos entregados, así como la puesta en funcionamiento de estos equipos, previo al recibo a satisfacción requerido para el trámite de pago.*

Resulta pertinente mencionar que dentro de las obligaciones de la supervisión señaladas la Cláusula Octava del Contrato 033 de 2023 se tiene:

“CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

Estará a cargo del funcionario a quien el ordenador del gasto designe.

PARÁGRAFO: *El supervisor designado tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consignadas en la Ley 1474 del 2011, además de las siguientes:*

También la entidad indica que “De manera que, dentro de la labor de supervisión siempre se realizaron los pertinentes controles y solicitudes junto con el señor Luis Alejandro Martínez, representante del contratista en los temas relacionados los equipos adquiridos, así como con su respectiva instalación adecuación, funcionamiento, configuración y capacitación a los funcionarios de la entidad.

Así mismo, es preciso señalar que no existe impedimento legal para que el recibido a satisfacción de los bienes se dé con posterioridad al vencimiento contractual, toda vez que el contratista cuenta hasta el final del plazo para cumplir a cabalidad con su obligación, por lo que la verificación del cumplimiento y el recibido a satisfacción puede realizarse de manera posterior e inclusive dentro de la etapa de liquidación del contrato, si hay lugar a ello; no es indispensable que se realice la prórroga o modificación del contrato para realizar el recibido a satisfacción de los bienes.

ANALISIS

Analizada la información que allegó la UPIT, es pertinente reiterar que los elementos no fueron entregados dentro los plazos establecidos dado que el plazo contractual se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, además el supervisor dejó constancia de que no se entregó a satisfacción según la fecha estipulada también es necesario indicar que no se generó un alcance o prórroga contractual por lo cual se constituye en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo Nro. 7. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y elaboración de los modelos, procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gestión institucional. Administrativo.

A 31 de diciembre de 2022, la entidad no contaba con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, modelos, procesos y procedimientos para el fortalecimiento de su gestión institucional; así como también de un Código de Ética, de directrices y políticas, controles e indicadores de rendimiento, procesos y procedimientos para el efectivo desarrollo de sus actividades y de un mapa de riesgos institucional.

CRITERIOS Y FUENTES DE CRITERIO

- **Constitución Política de Colombia.**

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.**

Artículo 1. Definición del control interno. *Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.*

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Parágrafo. *El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.*

Artículo 5. Campo de aplicación. *La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.*

Artículo 6. Responsabilidad del control interno. *El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.*

- **Ley 489 del 29 de diciembre de 1998.** *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 30. Principios de la Función Administrativa. *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.*

Parágrafo. *Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, a evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.*

Artículo 15. Definición del sistema. *El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo. - *Las normas del presente Capítulo serán aplicables, en lo pertinente, a las entidades autónomas y territoriales y a las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional.*

Artículo 16.- Fundamentos del sistema de desarrollo administrativo. *El Sistema de Desarrollo Administrativo, está fundamentado:*

- a) *En las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptadas por el Gobierno Nacional y articuladas con los organismos y entidades de la Administración Pública;*

- b) *En el Plan Nacional de Formación y Capacitación formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en coordinación con la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.*

Artículo 17. Políticas de desarrollo administrativo. *Las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:*

1. *Diagnósticos institucionales.*
2. *Racionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo.*
3. *Ajustes a la organización interna de las entidades, relacionadas con la distribución de competencias de las dependencias o con la supresión, fusión o creación de unidades administrativas fundamentales en la simplificación de los procedimientos identificados y en la racionalización del trabajo.*
4. *Programas de mejoramiento continuo de las entidades en las áreas de gestión, en particular en las de recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos, así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control.*
5. *Adaptación de nuevos enfoques para mejorar la calidad de los bienes y servicios prestados, metodologías para medir la productividad del trabajo e indicadores de eficiencia y eficacia.*
6. *Estrategias orientadas a garantizar el carácter operativo de la descentralización administrativa, la participación ciudadana y la coordinación con el nivel territorial.*
7. *Identificación de actividades obsoletas y de funciones que estén en colisión con otros organismos y entidades, que hubieren sido asignadas al nivel territorial, o que no correspondan al objeto legalmente establecido de las entidades.*
8. *Estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información propios de la gestión pública para la toma de decisiones.*
9. *Evaluación del clima organizacional, de la calidad del proceso de toma de decisiones y de los estímulos e incentivos a los funcionarios o grupos de trabajo.*
10. *Identificación de los apoyos administrativos orientados a mejorar la atención a los usuarios y a la resolución efectiva y oportuna de sus quejas y reclamos.*
11. *Diseños de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en general y de la población usuaria en el proceso de toma de decisiones, en la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.*

Parágrafo 1. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo estará presidido por el ministro o Director del Departamento Administrativo del sector respectivo. Del Comité harán parte los directores, gerentes o presidentes de los organismos y entidades adscritos o vinculados, quienes serán responsables únicos por el cumplimiento de las funciones a su cargo so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Parágrafo 2.- Los organismos y entidades de la Administración Pública concurrirán obligatoriamente al Departamento Administrativo de Función Pública en la formulación de las políticas de desarrollo administrativo y en su debida aplicación, de conformidad con las metodologías que este establezca.

- **Ley 1753 de 9 junio de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.**

Artículo 133 Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

- **Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005. Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.**

En lo aplicable con todas las normas modificatorias, derogatorias y complementarias (Resolución de la Contaduría General de la Nación 119 de 2006, Circular DAFP 03 de 2005, Decreto 943 de 2014, Decreto 1083 de 2015 entre otros).

- **Decreto 4445 de noviembre 25 de 2008. modifica el Decreto 2913 de 2007**

Artículo 3. La implementación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- debe adelantarse, preferencialmente, con empleados de planta de tal forma que se obtenga su compromiso y pertenencia con el Modelo, con énfasis en la esencia sobre la forma. Se podrá buscar la asesoría que para el efecto brinde el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, así como el apoyo de otros órganos del Estado, en desarrollo de la colaboración armónica para la realización de sus fines, establecida en el último inciso del artículo 113 de la Constitución Política.

Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Artículo 2.2.22.3.10. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional.

La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo del MIPG.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los líderes de política, pondrá a disposición de las entidades y organismos del Estado, un instrumento de autodiagnóstico, que permitirá valorar el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y emprender las acciones de mejora a que haya lugar. El uso de este instrumento es voluntario y no implica reporte de información a ninguna instancia gubernamental, ni a los organismos de control.

Parágrafo. Las entidades que se creen con posterioridad a la expedición del presente Decreto deberán implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el plazo para su primera medición a través del FURAG se efectuará dentro de las dos vigencias siguientes a la puesta en marcha de la entidad.

Artículo 2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Artículo 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

- MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Condición

A 31 de diciembre de 2022, la entidad no contaba con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, modelos, procesos y procedimientos para el fortalecimiento de su gestión institucional; así como también de un Código de Ética, de directrices y políticas, controles e indicadores de rendimiento, procesos y procedimientos para el efectivo desarrollo de sus actividades y de un mapa de riesgos institucional. Situación que evidencia debilidades relacionadas con la medición e implementación del marco general y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG con relación a las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, adicionado a las disposiciones normativas en los que sean aplicables a la entidad¹⁹.

Lo anterior por debilidades en la gestión efectiva de la entidad, para establecer e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, considerando además, que la fecha prevista inicialmente para obtener e implementar dicho modelo, así como los procesos y procedimientos para el fortalecimiento de su gestión institucional, fue hasta julio 31 de 2022, a través del Convenio 06 de 2021 suscrito con FINDETER²⁰ y contrato derivado con fecha de terminación 24/02/2023 con terminación anticipada, lo que incidió para que a 31 de diciembre de 2022, no dispusiera de esos productos, por tanto, dentro de las razones también se encuentra el desplazamiento del cronograma previsto en este Convenio.

Lo que ocasiona no disponer de las herramientas de gestión previstas a 31 de diciembre de 2022, herramientas fundamentales para su desarrollo institucional, lo que limitó el cumplimiento oportuno de algunos de los siguientes objetivos, previstos con el desarrollo de estas herramientas:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y

¹⁹ Ver fuentes de criterios y Criterios de Auditoría.

²⁰ Convenio suscrito el 27 de diciembre por \$3.060.079.762 con el objeto de estructurar el Modelo de Gestión Institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y el fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT, de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por Findeter; convenio el cual fue prorrogado.

En desarrollo de dicho convenio esa entidad suscribió el día 29 de agosto de 2022, el contrato de Consultoría No. 3-1-102452-006-003 (PAF-ATUPIT-C-015-2022) por \$ 1.260.198.100 con adición pro \$95.200.00,00 cuyo objeto consistió en realizar los estudios para la elaboración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gestión institucional de la UPIT; contrato que inició el 09 de septiembre de 2022 con un plazo 5 meses y 15 días contados desde la firma del acta de inicio del contrato y fecha de terminación de 24 de febrero de 2023. Según el Comité Fiduciario No. 11 del 14/02/23 aprobó la aceptación de la solicitud de terminación anticipada presentada por el contratista consultor en los términos del contrato y del concepto de la supervisión de Findeter, compensando lo adeudado por concepto de la multa impuesta en el proceso de incumplimiento previamente adelantado, la consecuente liquidación y liberación de los recursos comprometidos para dicha contratación.

legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado MIPG creado en el Decreto 1499 de 2017, es resultado del camino recorrido por Colombia en materia de diseño e implementación de modelos de gestión y control así: Principios de la Función Administrativa y Mecanismos de Control (Constitución Política de Colombia 1991, artículos 209 y 269), Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1993), Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998), Sistema de Gestión de Calidad (Ley 872 de 2003), Modelo Estándar de Control Interno MECI (Decreto 1599 de 2005), Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 2482 de 2012).²¹

El MIPG es un marco de referencia que facilita a las entidades públicas la gestión institucional y tiene como principal objetivo, la contribución al fortalecimiento de capacidades organizacionales;²² en consecuencia, al ser un marco de referencia la implementación, **es un proceso gradual y permanente, razón por la cual actualmente la normatividad vigente aplicable y la documentación metodológica vigente del ente rector en la materia** (Departamento Administrativo de la Función Pública) **no establecen un término en el que las entidades deban contar con la implementación de este modelo.**

A este respecto, el artículo 2.2.22.3.10 de Decreto 1499 de 2017 “Medición de la Gestión y Desempeño Institucional”, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.22.3.10. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG. ...

²¹ Presentación General MIPG. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2022-07-26_Presentaci%C3%B3n_general_MIPG+%281%29.pdf/cf5452e4-5608-460d-6262-3ecb2e646ab8?t=1660251234878.

²² Marco General de MIPG. Versión 5. Marzo 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Marco+general+MIPG+V5.pdf/56dc451e-b8c1-06b5-6c46-292e4ff71df6?t=1691168391010>

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo del MIPG. (subrayado fuera de texto).

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los líderes de política, pondrá a disposición de las entidades y organismos del Estado instrumento de autodiagnóstico, que permitirá valorar el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y emprender las acciones de mejora a que haya lugar. El uso de este instrumento es voluntario y no implica reporte de información a ninguna instancia gubernamental, ni a los organismos de control." (subrayado fuera de texto)

Parágrafo. Las entidades que se creen con posterioridad a la expedición del presente Decreto deberán implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el plazo para su primera medición a través del FURAG se efectuará dentro de las dos vigencias siguientes a la puesta en marcha de la entidad". (Subrayado fuera de texto).

*Frente al plazo mencionado por el ente de control, esto es, la implementación del modelo para la UPIT a 31 de diciembre de 2022, es relevante mencionar que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) inició actividades en septiembre de 2021, mes en el cual se le otorgó personería jurídica, presentó consulta al Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP) mediante radicado No. 20222060086952 del 15 de febrero de 2022, obteniendo respuesta mediante comunicación Radicado No.: 20225000106801 del 10 de marzo de 2022 (**ver anexo 1** Respuesta consulta DAFP), en los siguientes términos:*

"(...) Así las cosas, para la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), las dos vigencias se completarían en septiembre de 2023, por lo cual la primera evaluación deberán presentarla a partir de la vigencia 2024 para evaluar el 2023. Por lo tanto, hemos procedido a ingresar su entidad en nuestra base de datos para el reporte FURAG, de manera tal que podamos asignar los accesos para el futuro reporte que tendrían que adelantar en febrero de la vigencia 2024, fecha en la que se pone a disposición el aplicativo para todas las entidades. (...)"

En consecuencia, la línea de base que constituye formalmente el punto de partida para que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte avance en la implementación y desarrollo del MIPG se tendrá hasta el año 2024, según lo determinado por la normatividad aplicable y lo conceptuado por el DAFP.

En el mismo sentido, frente a la manifestación de no contar con modelos, procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, directrices y políticas, controles e indicadores de rendimiento, mapa de riesgos institucional, plan de actividades, Código de Ética (articulado con el código de integridad) y Comité Coordinación de Control Interno, sin perjuicio de la normatividad particular que aplique para cada tema, al igual que

de los avances que ha tenido la UPIT en el periodo objeto de la auditoria, estos elementos hacen parte de las dimensiones “Gestión con valor para resultados”, “Direccionamiento estratégico y planeación” y “Control Interno”, que deben implementarse hasta el 2024, sin embargo, la entidad en la actualidad está avanzando de manera progresiva y metódica en la construcción e implementación de las dimensiones que conforman el MIPG. No obstante, lo anterior, es importante tener en cuenta que la normatividad actual no contempla un término específico y obligatorio para la implementación.

Ahora bien, es oportuno mencionar que al 31 de diciembre de 2021, la UPIT contaba con un total de diecinueve (19) funcionarios, con una proyección para el 2022 de diecinueve (19) empleos adicionales, con la finalidad de poder cumplir con sus objetivos misionales al igual que generar un funcionamiento administrativo óptimo, sin embargo, solo se realizó la vinculación de trece (13) funcionarios nuevos, rezagando así actividades propias de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y priorizando la ejecución de los proyectos misionales y actividades transversales de la entidad cuyas acciones hacen parte de la cadena presupuestal, talento humano y tecnologías de la información.

De otra parte, la Dirección General de la UPIT, conocedora de la importancia que tiene el Sistema de Control Interno en una organización, ha enviado sendas comunicaciones a la Presidencia de la República, con el fin de solicitar el nombramiento del asesor de control interno para la UPIT (Ver anexo 2) y así poder contar con un sistema que permita generar las alertas, recomendaciones y/o acciones de fortalecimiento en la toma de decisiones y la mejora continua de la entidad.

Pese a las diversas solicitudes, se informa al equipo auditor entre el 01 de enero al 18 de octubre de 2022 no hubo designación del Asesor de Control Interno, razón por la cual, las actividades propias de este rol se vieron afectadas. No obstante, es pertinente señalar que el día 19 de octubre se encargó a un Asesor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para desempeñar el empleo de Asesor con funciones de control interno de la UPIT, el cual estuvo vinculado hasta el 26 de enero de 2023.

Finalmente, se informa que se encuentra adoptada la Resolución 096 del 01 de diciembre de 2022, “Por medio de la cual se integra y adopta la reglamentación del comité institucional de coordinación del sistema de control interno de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT” (Ver anexo 3).

De esta manera, se evidencia que la UPIT, desde su creación a la fecha, viene adelantando acciones tendientes a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión conforme a las disposiciones normativas que rigen la materia y con las posibilidades administrativas, económicas y de personal con las que se ha contado desde su creación. Por lo tanto, respetuosamente se solicita el retiro de la observación administrativa del informe de la auditoría.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Los argumentos de la entidad se resumen en los siguiente:

- La UPIT señala que, pese a no contar con todos los elementos necesarios para la implementación del MIPG, ha avanzado de manera progresiva y metódica en la construcción e implementación de las dimensiones que conforman el modelo.
- La UPIT, además, justifica la falta de implementación de algunos elementos del MIPG por la limitación de recursos humanos, ya que la entidad solo cuenta con 13 funcionarios nuevos, cuando la proyección para el 2022 era de 19 empleos adicionales.
- Finalmente, la UPIT afirma que ha solicitado a la Presidencia de la República el nombramiento del asesor de control interno para la UPIT, pero que no ha recibido respuesta.
- La UPIT argumenta que la normatividad vigente no contempla un término específico y obligatorio para la implementación del MIPG, por lo que la fecha prevista para la implementación de la UPIT, de acuerdo con la respuesta del DAFP, es septiembre de 2023. Así las cosas, el término para el desarrollo e implementación del MIPG se estableció teniendo como base el cronograma del proyecto y la ejecución del presupuesto, vigencias 2021 y 2022, requeridos para la entrega de los productos y aunque el contrato fue prorrogado con ello se confirma que lo previsto dentro de las vigencias iniciales del contrato no se desarrolló.

Tabla 31.
Resumen de hallazgos originados en la Auditoría Financiera vigencia 2022 a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORÍA FINANCIERA - VIGENCIA 2022 - UPIT							
No.	HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	A	D	F	P	O
1	Cuenta 1970 Activos Intangibles – 197010 Activos Intangibles en Fase de Desarrollo.	PRESUPUESTAL	X				
2	Revelaciones en notas a los Estados Financieros – Vigencia 2022.	PRESUPUESTAL	X				
3	Reservas Presupuestales Vigencia 2022	PRESUPUESTAL	X				
4	Constitución de Reservas Inducidas por Atributo 40.	CONTABLE	X	X			
5	Apropiaciones presupuestales no comprometidas en la vigencia 2022.	CONTABLE	X				
6	Ejecución y cumplimiento del Contrato 033 de 2022.	CONTRACTUAL	X	X			
7	Implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y elaboración de los modelos, procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gestión institucional	CONTROL INTERNO	X				

Fuente: Informe de Auditoría Financiera Vigencia 2022 – UPIT.

A: Hallazgo administrativo, D: Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, F: Hallazgo fiscal, P: Hallazgo con presunta incidencia penal, O: otras connotaciones.




ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.

Estado de Situación Financiera del 1º de enero a 31 de diciembre de 2022.
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO				
COMPARATIVO DICIEMBRE 2021 - DICIEMBRE 2022				
01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
Cifras expresadas en pesos colombianos.				
1. ACTIVO				
		2021	2022	VARIACIÓN
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	VARIACIÓN
	Activo Corriente	2.088.480.000	8.198.028.000	6.109.548.000
11.0	DEPOSITOS Y RESERVACIONES BANCARIAS	0	1.600.000	1.600.000
11.01	OTROS CUENTAS POR PAGAR	0	1.600.000	1.600.000
11.02	PREVISIONES ESTIMADAS A LA REALIZACIÓN	0	0	0
11.03	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
11.04	ACTIVO FINANCIERO AJUSTADO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
	Activo No Corriente	0	6.598.028.000	6.598.028.000
12.0	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	6.598.028.000	6.598.028.000
12.01	MAQUINARIA, EQUIPOS Y EQUIPO DE OFICINA	0	12.871.000	12.871.000
12.02	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMPUTACIÓN	0	100.000.000	100.000.000
12.03	EQUIPOS DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y ELEVACIÓN	0	6.467.128	6.467.128
12.04	DEFERENCIA ACUMULADA DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y VALORES AJUSTADOS	0	(100.000)	(100.000)
	TOTAL ACTIVO	2.088.480.000	14.796.056.000	12.707.576.000
2. PASIVA				
		2021	2022	VARIACIÓN
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	VARIACIÓN
	Pasiva Corriente	2.088.480.000	2.088.480.000	0
24	CRÉDITOS POR PAGAR	0	0	0
24.01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0	0	0
24.02	PAGOS POR HACER	0	0	0
24.03	RECEIBOS POR CLASIFICAR	0	0	0
24.04	APORTE A FONDO PENSIONAL	0	0	0
24.05	APORTE A FONDOS PENSIONALES DE TRUENO	0	0	0
24.06	SERVICIOS	0	0	0
24.07	COMPROBANTES	0	0	0
24.08	RENTAS DE TERRENO	0	0	0
24.09	RENTAS DE ALQUILER	0	0	0
24.10	RENTAS DE SERVICIOS DE PROYECTO Y MANTENIMIENTO POR COMPRA	0	0	0
24.11	RENTAS DE ALQUILER ALICATADO	0	0	0
24.12	RENTAS DE ALQUILER	0	0	0
24.13	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.14	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.15	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.16	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.17	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.18	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.19	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.20	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.21	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.22	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.23	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.24	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.25	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.26	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.27	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.28	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.29	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.30	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.31	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.32	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.33	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.34	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.35	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.36	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.37	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.38	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.39	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.40	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.41	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.42	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.43	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.44	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.45	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.46	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.47	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.48	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.49	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.50	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.51	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.52	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.53	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.54	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.55	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.56	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.57	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.58	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.59	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.60	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.61	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.62	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.63	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.64	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.65	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.66	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.67	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.68	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.69	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.70	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.71	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.72	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.73	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.74	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.75	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.76	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.77	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.78	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.79	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.80	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.81	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.82	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.83	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.84	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.85	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.86	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.87	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.88	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.89	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.90	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.91	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.92	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.93	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.94	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.95	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.96	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.97	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.98	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.99	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
24.100	RENTAS DE ALQUILER DE SERVICIOS	0	0	0
	TOTAL PASIVA y Patrimonio	2.088.480.000	2.088.480.000	0

**Estado de Resultados del 1º de enero a 31 de diciembre de 2022.
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.**

CODIGO		DESCRIPCION	NOTA	2021 SALDO	2022 SALDO	VARIACIONES
4		INGRESOS		754.417.719	12.549.411.489	11.794.993.770
4.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES		(26)	754.417.719	12.461.732.844	11.707.315.125
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS			705.960.542	12.194.216.244	11.488.255.702
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO			48.457.177	267.516.600	219.059.423
4.8	OTROS INGRESOS			0	87.678.645	87.678.645
4.8.02	FINANCIEROS			0	87.143.094	87.143.094
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS			0	535.551	535.551
5		GASTOS		715.081.849	6.727.420.644	6.012.338.795
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		(25)	715.081.849	5.650.535.551	4.935.453.702
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS			399.386.855	2.514.868.276	2.115.481.421
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			93.557.804	637.059.103	543.501.299
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA			18.663.700	133.353.900	114.690.200
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES			118.201.733	885.137.861	766.936.128
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS			0	33.663.092	33.663.092
5.1.11	GENERALES			63.611.580	1.426.184.743	1.362.573.163
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS			21.660.177	20.178.294	1.481.881
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES			0	570.965.326	570.965.326
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			0	17.696.483	17.696.483
5.3.65	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES			0	553.268.843	553.268.843
5.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES			0	104.583.886	104.583.886
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE			0	104.583.886	104.583.886
5.8	OTROS GASTOS			0	401.335.881	401.335.881
5.8.02	COMISIONES			0	326.735.790	326.735.790
5.8.90	GASTOS DIVERSOS			0	74.600.091	74.600.091
RESULTADO DEL EJERCICIO				39.335.870	5.821.990.845	5.782.654.975

 MIRIAM PANTOJA OTERO Directora General Representante Legal	 JOHANNA MATEUS DIAZ Secretaria General
 LILIAN MAGALY OLARTE NARANJO Contadora TP.No.200018-T	

Estado de Cambios en el Patrimonio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

		UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO DICIEMBRE 2021 - DICIEMBRE 2022 (Cifras en Pesos)			 MINISTERIO DE TRANSPORTE
Saldo del patrimonio a 31 diciembre de 2021				39.335.870	
Variaciones patrimoniales durante el año 2022				5.782.654.975	
Saldo del patrimonio a Diciembre 31 de 2022				5.861.326.715	
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		31-dic-21	31-dic-22	VARIACION	
INCREMENTOS					
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO		39.335.870	5.861.326.715	5.821.990.845	
TOTAL INCREMENTOS		39.335.870	5.861.326.715	5.821.990.845	
DISMINUCIONES					
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0,00	39.335.870	39.335.870	
TOTAL DISMINUCIONES		0,00	39.335.870	39.335.870	
PARTIDAS SIN VARIACION					
3105 CAPITAL FISCAL		0	0	0	
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		0	0	0	
TOTAL PARTIDAS SIN VARIACION		0	0	0	
				Variaciones Patrimoniales Netas año 2022	5.782.654.975
 MIRIAM PANTOJA-STERO Directora General Representante Legal		 LILIAN MAGALY OLARTE NARANGO Contadora		 JOHANNA MATEUS DIAZ Secretaria General	
TP.No.200018					

Notas Explicativas a los Estados Financieros desde el 1º de enero a 31 de diciembre de 2022.

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Contenido

1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.2 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES.....	8
OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD.....	8
1.3 BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO.....	8
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y COBERTURA.....	9
2. NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.....	10
2.1 Base de Medición.....	10
2.2 Moneda y de presentación, redondeo y materialidad.....	11
2.3 Tratamiento de la Moneda extranjera.....	11
2.4 Hechos Ocurridos después del periodo contable.....	11
3. NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES.....	11
3.1 Juicios.....	11
3.2 Estimaciones y supuestos.....	12
3.3 Correcciones contables.....	12
3.4 Riesgo Asociados a los instrumentos financieros.....	12
3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia COVID 19.....	12
4.NOTA 4 RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES.....	12
4.1 Listado de notas que no le aplican a la entidad.....	16
5. NOTA 5 ACTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO.....	16
5.1 Depósitos en Instituciones financieras.....	17
5.2 Revelaciones adicionales.....	17
6.NOTA 6 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	17
7.NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	17
8. NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR.....	18
9.NOTA 9. INVENTARIOS.....	18
10.NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	18
11.NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES.....	19
12. NOTA 12. RECURSOS NO RENOVABLES.....	19
13.NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION.....	19
14. NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.....	19
14.1 Amortización de activos intangibles.....	19
15.NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.....	20
16.NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.....	20
16.1 Recursos entregados en administración.....	20
17.NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	20
18. NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION.....	21
19. NOTA 19. EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA.....	21
20. NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	21
21. NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	21
21.1. Revelaciones generales.....	21

21.2. Bienes y servicios	22
21.3. Proyectos de inversión.....	22
21.4 Recaudos por clasificar	23
21.5. Aportes a fondos pensionales.....	23
21.6. Aportes a seguridad social en salud	23
21.7 Retención por Servicios.....	23
21.8 retención por compras	23
21.9 Rentas de trabajo.....	24
21.10 Impuesto a las ventas retenido.....	25
21.11. Retención de Industria y comercio.....	25
21.12 Aportes al ICBF Y SENA.....	26
21.13 Honorarios.....	26
21.14. servicios.....	26
21.15 Arrendamiento operativo	26
22.NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	26
22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo.....	28
23.NOTA 23. PROVISIONES.....	28
24.NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	28
25.NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTIGENTES.....	28
26. NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	28
27.NOTA 27. PATRIMONIO.....	28
28.NOTA 28. INGRESOS.....	29
28.1. Ingresos de Transacciones sin contraprestación	29
28.NOTA 28. GASTOS	30
28.1 De administración y operación.....	30
28.1.2 Sueldos y salarios	31
28.1.3 Prima Técnica.....	31
28.1.4 Bonificación por servicios prestados.....	31
28.1.5 Subsidio de Alimentación	32
28.3 Contribuciones Efectivas.....	32
28.4 Aportes sobre nómina.....	32
28.5 Prestaciones Sociales.....	32
28.6 Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	33
28.7 Generales.....	33
28.8 Impuestos Contribuciones y tasas.....	33
28.9 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones.....	34
28.10 Operaciones Interinstitucionales	34
28.11 Otros Gastos.....	34
30.NOTA 30. COSTOS DE VENTAS	34
31.NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION	34
32.NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE.....	35

33.NOTA 33. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Colpensiones).....	35
34 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	35
35 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	35
36 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.....	35
37 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	35

ANEXO 3. FICHAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DIRECTO 001-2022

Número de contrato	001-2022
Fecha de suscripción	20 De enero de 2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	21 de enero de 2022
Fecha de Terminación	31 de agosto de 2022
Adición 1 de terminación del contrato	Tres meses y 21 días calendario, es decir su fecha de terminación es el día 21 de diciembre de 2022
Contratante	UPIT
Objeto	Presentar los servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía administrativa, en apoyo jurídico a la unidad de planeación de infraestructura de transporte – UPIT, en el seguimiento de las estrategias a desarrollar del sector infraestructura de transporte, así como los temas transversales que de la unidad se desprendan, de conformidad con el proceso definido por la entidad y las normas que regulen la materia.
Valor Total del Contrato	COP\$118.400.000, incluido IVA.
Adición de valor del contrato	Cincuenta y nueve millones doscientos mil pesos MCTE (\$59.200.000) incluido IVA
Forma de pago	LA ENTIDAD cancelará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, de la siguiente forma: a) Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) INCLUIDO IVA, por los días ejecutados contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días. b) Diez (10) pagos iguales mensuales vencidos por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) INCLUIDO IVA. c) Un pago final proporcional, por los días ejecutados durante el último mes del contrato.
Plazo de ejecución	Hasta el 21 de diciembre de 2022
Estado del contrato	Finalizado
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	722 por un valor de 184.000.000 menos 7.466.667 quedando por un valor final de 176.533.333
Fecha del CDP	01 de enero de 2022
Número de Registro de Compromiso RC	522 por un valor de 118.400.000
Fecha del RC	22 de enero de 2022

Fuente: información suministrada por

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DIRECTO 002-2022

Número de contrato	002-2022
Fecha de suscripción	20 de enero de 2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	21 de enero de 2022
Fecha de Terminación	21 de diciembre 2022
Adición 1 de terminación del contrato	prorrogarlo tres meses y 21 días
Contratante	UPIT
Objeto	Presentar los servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía administrativa, en apoyo jurídico a la UPIT, en asuntos de planeación, fortalecimiento y sistemas de gestión institucional para el desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional
Valor Total del Contrato	\$114.478.000 INCLUIDO IVA..
Adición de valor del contrato	Adicional en la suma de \$57.239.000 INCLUIDO IVA
Forma de pago	LA ENTIDAD cancelará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, de la siguiente forma: a) Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base ... \$ 15.470.000 IVA INCLUIDO, por los días ejecutados contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días b) Diez (10) pagos iguales mensuales vencidos por \$15.470.000 IVA INCLUIDO c) Un pago final proporcional, por los días ejecutados durante el último mes del contrato.
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de agosto de 2022
Estado del contrato	Finalizado
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	922
Fecha del CDP	7 de enero de 2022.
Número de Registro de Compromiso RC	622
Fecha del RC	20 de enero de 2022

Fuente: información suministrada por la UPIT

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA 102207

Número de contrato	102207
Fecha de suscripción	15 de diciembre de 2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	26 de diciembre
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022
Adición 1 de terminación del contrato	28 de febrero de 2023
Contratante	UPIT
Objeto	Adquirir un (1) vehículo para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte
Valor Total del Contrato	114.424.877,00

Número de contrato	102207
Forma de pago	Se realiza un único pago después de la entrega a satisfacción
Plazo de ejecución	150 días calendario
Estado del contrato	Finalizado
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	3322
Fecha del CDP	20 de abril de 2022
Número de Registro de Compromiso RC	34522
Fecha del RC	15 de diciembre de 2022

Fuente: información suministrada por la UPIT

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO MÍNIMA CUANTIA 010-2022

Lugar de ejecución	Bogotá
Número de contrato	010-2022
Fecha de suscripción	16 de marzo de 2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	16 de marzo de 2022
Fecha de Terminación	30 de junio de 2022
Contratante	UPIT
Objeto	Adquisición de un sistema de videoconferencia para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT
Valor Total del Contrato	\$5.355.518 incluido IVA
Adición de valor del contrato	
Forma de pago	Mediante un único pago a la presentación de la factura, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se haya realizado la entrega de los elementos requeridos.
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de junio de 2022
Estado del contrato	Finalizado
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	2222
Fecha del CDP	03 de marzo de 2022
Número de Registro de Compromiso RC	5822
Fecha del RC	16 de marzo de 2022

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO 006-2021

Número de contrato	006-2021
Fecha de suscripción	27 de diciembre de 2021
Fecha de inicio o Acta de inicio	29 de diciembre de 2021
Fecha de Terminación	31 de julio de 2022
Contratante	UPIT
Contratista	FINDETER
Objeto	Estructurar el modelo de gestión Institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico

Número de contrato	006-2021
	especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por Findeter.
Valor Total del Contrato	\$3.060.079.762
Plazo inicial de ejecución	31 de julio de 2022
Estado del contrato	En ejecución en un 97% según informes de supervisión
Modificaciones contractuales	<p>OTROSÍ 1 DE 1 DE JUNIO DE 2022: - Aclarar los numerales 1, 2 y 3 de la cláusula tercera del contrato interadministrativo valor del contrato interadministrativo y transferencia de recursos, en el sentido de que las radicaciones y catálogos de gastos correspondan con los valores aprobados por el ministerio de hacienda y crédito público. - modificar la cláusula décima del contrato interadministrativo Nro. 006 de 2021 en el sentido de prorrogar el plazo inicial del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. - modificar el punto 15 del numeral 6.2 obligaciones generales de Findeter y el punto 16, literal a, del numeral 6.3, obligaciones específicas de Findeter, de la cláusula sexta – obligaciones de las partes; ampliando el plazo de presentación de los informes a quince (15) días calendario.</p> <p>OTROSÍ 2 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022: modificar la cláusula décima del contrato interadministrativo nro. 006 de 2021 en el sentido de prorrogar el plazo inicial del contrato hasta el 14 de abril del 2023.</p> <p>OTROSÍ 3 DE 13 DE ABRIL DE 2023: modificar la cláusula décima del contrato interadministrativo nro. 006 de 2021 en el sentido de prorrogar el plazo inicial del contrato hasta el 14 de diciembre de 2023</p>
Fecha de Finalización	14 de diciembre de 2023
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	<p>1. Hasta ... \$481.904.762 incluido IVA demás impuestos a que haya lugar, para la ejecución de los proyectos definidos por la UPIT con recursos de inversión para el apoyo a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la Unidad de Infraestructura de Transporte en todos los modos, de los cuales ... \$ 440.000.000 se encuentran amparados bajo el CDP 421 de 2021, catálogo de gasto C-2410-0600-1-0-2410008-02 y ... \$41.904.762 con cupo de vigencia futura autorizado mediante radicado 2-2021-068297 del 23 de diciembre de 2021 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, amparados por el CDP 322 de 2022 bajo el catálogo de gasto C-2410-0600-1-0-2410008-02.</p> <p>2. Hasta ...\$481.175.000 incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para la ejecución de los proyectos</p>

Número de contrato	006-2021
	<p>definidos por la UPIT con recursos de inversión para la realización de estudios, análisis y documentos relacionados con pasos y accesos urbanos, tramos interurbanos y criterios para la construcción de un sistema de información de transporte público intermodal, de los cuales se encuentran amparados bajo el CDP 421 de 2021 ...\$ 275.000.000 bajo el catálogo de gasto C-2410-0600-1-0-2410006-02 y ...\$ 135.000.000 bajo el catálogo de gasto C-2410- 0600-1-0-2410009-02. Así como, cupo de vigencia futura autorizados mediante radicado 2-2021- 068297 del 23 de diciembre de 2021 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público amparados por el CDP 322 de 2022 por valor de \$ 47.739.329 con cargo al catálogo de gasto C-2410-0600-1-0-2410006-02 y (\$ 23.435.671 con cargo al catálogo de gasto C-2410-0600-1-0-2410009-02</p> <p>3. Hasta la suma ... \$2.097.000.000 incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para la realización de estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad, de los cuales se encuentran amparados bajo CDP 521 de 2021 ... \$ 1.997.000.000 distribuidos bajo los catálogos de gasto C-2499-0600-1-0-2499053-02 por valor de ...\$200.000.000, C-2499-0600-1-0-2499054-02 por valor de ...\$ 100.000.000, C-2499-0600-1-0-2499060-02 por valor de ...\$ 140.000.000, C-2499-0600-1-0-2499062-02 por valor de ... \$ 237.000.000, C-2499-0600-1-0-2499064-02 por valor de ... \$ 270.000.000 y C-2499-0600-1-0-2499067-02 por valor de ... \$ 1.050.000.000; y ... \$100.000.000 con cupo de vigencia futura autorizados mediante radicado 2-2021-068169 del 23 de diciembre de 2021 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, amparados por el CDP 422 de 2022, con cargo a los catálogos de gasto C-2499-0600-1-0-2499053-02 por valor de ... \$ 10.015.022, C-2499-0600-1-0-2499054-02 por valor de ... \$ 5.007.512, C-2499-0600-1-0-2499060-02 por valor de ... \$ 7.010.515, C-2499-0600-1-0- 2499062-02 por valor de ...\$ 11.867.802, C-2499-0600-1-0-2499064-02 por valor de ... \$ 13.520.281) y C-2499-0600-1-0-2499067-02 por valor de ... \$ 52.578.868.</p>
Fecha del CDP	11 de noviembre de 2021
Número de Registro de Compromiso RC	... \$ 1.997.000.000 se encuentran registrados bajo el RP 7621 de 2021 que incorpora los catálogos de gasto C-2499- 0600-1-0-2499053-02, C-2499-0600-1-0-2499054-02, C-2499-0600-1-0-2499060-02, C-2499- 0600-1-0-

Número de contrato	006-2021
	2499062-02, C-2499-0600-1-0- 2499064-02 y C-2499-0600-1-0-2499067-02 ...\$ 850.000.000) se encuentran registrados bajo el RP 7521 de 2021 que incorpora los catálogos de gasto C-2410-0600-1-0- 2410006-02, C-2410-0600-1-0-2410008-02 y C-2410-0600-1-0-2410009-02
Monto Pagado	Según el informe de supervisión de Abril de 2023 por parte de la UPIT por \$3.060.079.762,00
Fuente de Financiación:	Proyectos de Inversión UPIT Nro 145 y 146

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DIRECTO 003-2022

Número de contrato	003-2022
Fecha de suscripción	21/01/2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	26/01/2022
Fecha de Terminación	11/10/2022
Modificación	SI – OTROSI 06/07/2022 ADICIONAR 6 DIAS
Contratante	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte
Objeto	Aunar esfuerzos entre las partes para articular conocimientos dirigidos al marco institucional de la UPIT, que permitan fortalecer e impulsar la metodología de planificación integral para el desarrollo de la infraestructura de transporte de Colombia.
Valor de RP	\$ 266.800.000
Valor Total del Contrato	\$ 381.142.857
Plazo de ejecución	Ocho meses y medio (8,5)
Estado del contrato	Liquidado
PAGO 1- Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	622
Fecha del CDP	07/01/2022
Número de Registro de Compromiso RC	722
Fecha del RC	14/07/2022
Concepto	El cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de la UPIT.
Entregable 1	Plan de trabajo acordado entre la UPIT y Fedesarrollo: El cual se deberá presentar dos semanas después de la legalización del convenio.
Monto pagado	\$106,720,000
PAGO 2- Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	622
Fecha del CDP	07/01/2022
Número de Registro de Compromiso RC	722
Fecha del RC	23/09/2023
Concepto	El veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la UPIT..., previa aprobación del comité operativo del presente convenio, del entregable 2 y 3 definidos en el apartado.

Entregable 2 y 3	Documento digital que contenga la arquitectura general de la planificación del transporte contemplada en el Componente 1. Documento digital que contenga los lineamientos sobre la planificación del transporte para el próximo Plan Nacional de Desarrollo contemplados en el componente 1.
Monto pagado	\$53.360.000
PAGO 3- Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	622
Fecha del CDP	07/01/2022
Número de Registro de Compromiso RC	722
Fecha del RC	27/10/2022
Concepto	El veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la UPIT..., previa aprobación del comité operativo del presente convenio, del entregable 4 y 5 definidos en el apartado.
Entregable 4 y 5	-Documento digital que contenga el análisis de necesidades y oportunidades multisectoriales y multidimensionales del territorio para la identificación de potenciales intervenciones descrito en el componente 2. -Documento digital que contenga el protocolo de concertación de proyectos de transporte para las regiones funcionales descrito en el componente 3.
Monto pagado	\$53.360.000
PAGO 4- Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	622
Fecha del CDP	07/01/2022
Número de Registro de Compromiso RC	722
Fecha del RC	25/11/2022
Concepto	El veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la UPIT..., previa aprobación del comité operativo del presente convenio, del entregable 6 y 7 definidos en el apartado.
Entregable 6 y 7	-Documento digital que contenga el análisis sobre los principios de nuevas fuentes de financiación descrito en el componente 4. -Resumen de las acciones desarrolladas acorde con la metodología propuesta, los resultados y las conclusiones obtenidos de la evaluación realizada a partir de los (5) componentes propuestos, y de los resultados, conclusiones y recomendaciones para la planeación de infraestructuras a la UPIT en un horizonte de 30 años.
Monto pagado	\$53.360.000
Suma aportada por FEDESARROLLO.	\$114.342.857

Fuente: información suministrada por la UPIT

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DIRECTO 030-2022

Lugar de ejecución	Bogotá
Número de contrato	030-2022
Fecha de suscripción	15/12/2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	16/12/2022
Fecha de Terminación	31/03/2023
Adición 1 de terminación del contrato	Hasta el 30/04/2023
Valor adición	\$63.693.441,36
Adición 2 de terminación del contrato	Hasta el 15/05/2023
Valor adición	\$23.514.224,36
Contratante	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT
Objeto	Tomar en arrendamiento el inmueble dotado ubicado en el complejo Empresarial Sarmiento Ángulo, ubicado en la Av. Calle 26 Nro. 57-83 (Torre 7- Piso 5) – oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C para el funcionamiento de las oficinas de la sede de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT.
Valor inicial del contrato	\$145.053.709,96
Valor Total del Contrato	\$ 232.261.376
Forma de pago del contrato inicial	El valor mensual del contrato es la suma de \$41.474.755,13 INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra compuesto por el canon de arrendamiento y la cuota de administración.
Un (1) primer pago del canon y la cuota de administración de arrendamiento,	a favor del ARRENDADOR, \$20.629.444,57 hasta el 31/12/2022 , previa presentación de la respectiva factura y de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Se aclara que la suma correspondiente a cuota de administración se encontrará desglosada dentro de la misma factura del canon y sin IVA.
Tres (3) pagos mensuales del canon de arrendamiento	A favor del ARRENDADOR, por valor de \$36,278,015.13 INCLUIDO IVA en lo que aplique, con incremento a partir del mes de enero de 2023 equivalente al IPC aprobado por el DANE para el año 2022, previa presentación de la respectiva factura y de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
A partir de enero de 2023, el valor de la administración y otros servicios se pagarán directamente a la copropiedad EDIFICIOT7T8 CIUDAD EMPRESARIAL ... de la siguiente manera: ...	
Tres (3) pagos mensuales de la cuota de administración de arrendamiento	\$5,196,740.00 INCLUIDO IVA.
Forma de pago de la Modificación 01	\$63.693.441,36
- Un (1) primer pago del canon y de la cuota de administración de arrendamiento a favor del ARRENDADOR,	Por \$20.629.444,57 hasta el 31/12/2022 , previa presentación de la respectiva factura y de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Se aclara que la suma correspondiente a la cuota de administración se encontrará desglosada dentro de la misma factura del canon y sin IVA.
Cuatro (4) pagos mensuales de canon de arrendamiento,	A favor del ARRENDADOR por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, por valor de \$41,037,690,72 incluido IVA en lo que aplique, el cual

	tiene el incremento a partir del mes de enero de 2023 del IPC, previa presentación de la respectiva factura y de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
Los cuatro (4) pagos mensuales	Incluyen la cuota de administración el uso de ductos, bandejas y la limpieza de la trampa de grasa, por valor de \$5.991.736,04 INCLUIDO IVA.
Formade de pago de la Modificación 02	\$23.514.224,36
Un (1) primer pago del canon y de la cuota de administración de arrendamiento	A favor del ARRENDADOR, por valor de \$20.629.444,57 hasta el 31/12/2022, previa presentación de la respectiva factura y de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Se aclara que la suma correspondiente a la cuota de administración se encontrará desglosada dentro de la misma factura del canon y sin IVA.
Plazo de ejecución inicial	3 meses y 15 días
Plazo de ejecución final	5 meses
Estado del contrato	Finalizado
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.º 1	122
Fecha del CDP	06/01/2022
Valor CDP	Valor Actual: \$ 136.761.259,56 A comprometer: \$63.695.000
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.º 2	4322
Fecha del CDP	29/07/2022
Valor CDP	-Valor Actual: \$84.500.000 Saldo por comprometer: \$84.500.000 -Valor actual: \$136.761.259,56 Saldo por comprometer: \$52.261.259
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.º 3	4722
Fecha del CDP	14/10/2022
Valor CDP	Valor Actual: \$20.629.445 Saldo por comprometer: \$20.629.445
Compromiso de Vigencia Futuras	222
Fecha del CVF	15/12/2022
Valor	\$124.424.264
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.º 4	223
Fecha del CDP	06/01/2023
Valor CDP	Valor Actual: \$188.119.264 Saldo por comprometer: \$63.695.000
Número de Registro de Compromiso	21622
Fecha del RC	29/07/2022
Plan de pagos	31/07/2022 - \$84.366.083,39 15/12/2022 - \$52.261.259, 56 (saldo x obligar)
Número de Registro de Compromiso	34722
Fecha del RC	15/12/2022
Plan de pagos	31/03/2023 - \$20.629.445 (saldo x obligar)

Fuente: información suministrada por la Unidad de Planeación de Infraestructura de transporte

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DIRECTO 033-2022

Número de contrato	033-2022
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	29 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022
Objeto	Adquisición, instalación y configuración de un sistema de audio, video y control para las salas de juntas de la unidad de planeación de infraestructura de transporte - UPIT.
Valor Total	\$276.594.822
Forma de pago	<p>La entidad realizara un solo pago por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIESCIENUEVE 262.795.319.</p> <p>Parágrafo primero: los valores comprenden todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusividad responsabilidad del contratista.</p> <p>Parágrafo segundo: el pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del supervisor y constancia al pago del sistema de seguridad social integral y a los demás establecidos en los lineamientos para pago.</p> <p>Parágrafo tercero: El pago antes señalado se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del programa anual mensualizado de caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.</p> <p>Parágrafo cuarto: La ENTIDAD hará retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Parágrafo quinto: La ENTIDAD pagara al contratista el valor del presente contrato en la cuenta registrada.</p> <p>Nota: todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD solo efectuara las retenciones a que haya lugar.</p>
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2022
Estado del contrato	Finalizado el 31 de diciembre, sin recibo a satisfacción.
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	5922, por \$276.594.822 del 20/12/2022
Número de Registro de Compromiso RC, valor y fecha	38222 por \$262.795.319 del 29/12/2022

FICHA TÉCNICA DE ORDEN DE COMPRA 102234-2022

Número de contrato	102234
Fecha de suscripción	15 de diciembre de 2022
Fecha de inicio o Acta de inicio	22 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022
Contratante	UPIT
Objeto	Adquisición de los servicios de soporte y mantenimiento de licenciamiento de información geográfica de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT.
Adición de valor del contrato	55.000.000
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	5522 por \$104.785.775
Fecha del CDP	02 de diciembre de 2022
Número de Registro de Compromiso RC	34322
Fecha del RC	15 de diciembre de 2022

FICHA TÉCNICA DE CONTRATO 016 DE 2022

Lugar de ejecución	Bogotá
Número de contrato	016 de 2022
Fecha de suscripción	11 de junio de 2022
Fecha de Terminación	09 de noviembre de 2023
Contratante	UPIT
Objeto	Contratar las pólizas que componen el nuevo programa de seguros de la UPIT que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros de la UPIT y/o por los cuales es legalmente responsable.
Valor del contrato	\$131.059.373
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el ofrecido por la Aseguradora que para el presente contrato es de 516 días, contados a partir de las 00:00 horas del día del 11 de junio de 2022 y hasta las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2023.
Forma de pago	La Entidad cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente proceso de selección, dentro de un plazo de treinta (30) días, calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos, previa aprobación del intermediario de seguros de las pólizas expedidas.
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Nro. 3422 de 2022 por 131.621.407.
Fecha del CDP	2022-05-09
Número de Registro de Compromiso RC	14622 de 2022 por \$131.059.373.
Fecha del RC	2022-06-14